EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 25 de agosto de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

KENT

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.947. Primer Testimonio. Escritura Número Mil Setecientos Veintiuno. En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de agosto mil novecientos sesenta, ante mí y testigos, comparecen: don Salomón Chirom, firma "S. Chirom", soltero, hijo de don Fajwel Chirom y de doña Itka Winocur, nacido el ocho de setiembre mil novecientos treinta y tres, argentino, contador público, domiciliado en la calle Campana mil ciento noventa y tres; cédula de identidad tres millones trescientos mil sesenta de la Policía Federal: doña Itka Winocur de Chirom, firma "Itka W. de Chirom", casada en primeras nupcias con don Fajwel Chirom, nacida el diez de agosto mil novecientos diez en Polonia, cédula de identidad cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y dos de la Policía Federal; con igual domicilio que el anterior; doña Perla Luisa Waksman de Chirom, firma "P. W. de Chirom", casada en primeras nupcias con don Jaime Chirom, nacida el veintiuno de junio mil novecientos treinta y dos, argentina, cédula de identidad tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuatro de la Policía Federal; perito mercantil; domiciliada en la calle Zabala dos mil novecientos cincuenta y dos; doña Teresa Barenbaum, soltera, nacida el doce de setiembre mil novecientos treinta y siete, hija de don Jacobo Barenbaum y de doña Olga Rosa Breitman, argentina, cédula de identidad tres millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos veintisiete de la Policía Federal, domiciliada en la calle Doctor Luis Beláustegui mil doscientos sesenta y dos; quien firma igual; don Fajwel Chirom, así firma; casado en primeras nupcias con doña Itka Winocur, nacido el quince de noviembre mil novecientos diez, en Polonia, cédula de identidad tres millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos setenta y cuatro de la Policía Federal; sastre; domiciliado en la calle Campana mil ciento noventa y tres; don Samuel Chirom, firma "S. Chirom", soltero, hijo de don Fajwel Chirom y de doña Itka Winocur, nacido el ocho de octubre mil novecientos treinta y cinco, argentino, comerciante, cédula de identidad tres millones setecientos treinta y dos mil setecientos treinta y cuatro, de la Policía Federal; con igual domicilio que el anterior; don Jacobo Moisés Krygier, firma "J. M. Krygier", soltero, hijo de don David Hirscz Krygier y de doña Catalina Leivach, nacido el dos de octubre mil novecientos treinta, argentino, contador, cédula de identidad dos millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos siete de la Policía Federal; domiciliado en la calle Benito Villafañe dos mil ciento cuarenta y uno; don Ramón Salvador Suárez, firma "R. Suárez", casado en primeras nupcias con doña Myriam Beatriz Montenegro, nacido el veintitrés de octubre mil novecientos treinta y uno, argentino, comerciante; cédula de identidad dos millones novecientos dos mil ochocientos treinta y ocho de la Policía Federal; domiciliado en la calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve; don Juan Manuel Rivas, firma "Juan A. Rivas", casado, nacido el doce de julio mil novecientos treinta y tres, argentino, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento ocho mil ciento ochenta, contador; domiciliado en la calle Campana mil ciento noventa y tres; y don Samuel Hersztenkrant, firma "S. Hersztenkrant", casado en primeras nupcias con doña Elena Rosa Feimberg, nacido el primero de octubre mil novecientos treinta, argentino, cédula de identidad dos millones setecientos dieciséis mil doscientos cincuenta y tres de la Policía Federal; comerciante, domiciliado en la calle Valentín Gómez tres mil cincuenta y uno, piso primero, departamento siete; todos mayores de edad, vecinos hábiles a los que conozco, doy fe, como que dicen: Que por acta celebrada el catorce de marzo del corriente año, resolvieron la constitución de una sociedad anónima, en los términos que resultan del original obrante a fojas uno del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, número cinco mil doscientos noventa y nueve, en el que se solicita al Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación del estatuto de la sociedad, lo que así fué resuelto por decreto que se transcribirá y que en copia autenticada corre a fojas quince de dicha actuación. En consecuencia y en el carácter de accionistas constituyentes, vienen a elevar a escritura pública el contrato de la sociedad "Kent. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; y a darla por constituída en forma legal y definitiva, a cuyo efecto se transcribe el acta fundación dentro de la cual surgen los estatutos y la composición del primer directorio: "En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores que al final se expresan y firmarán y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo Primero: Con la denominación de KENT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. La sociedad tendrá una duración de 99 años a contar de la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable por resolución de asamblea general. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: importación, exportación, compra, venta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras diseños y modelos industriales artísticos y literarios, su negociación en el país y|o en el extranjero. b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formar de maderas, metales, productos, alimentaciones, minerales, materiales de construcción, productos químicos, plásticos y derivados, textiles y sus manufacturas, máquinas, herramientas, implementos. c) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos propios o de terceros. d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. e) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, agropecuarias, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza y con toda amplitud, en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones en vigencia. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000 m|n.), representado por veinte mil acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una y dividido en 8 series de $ 200.000 m|n. cada serie y una primera serie de pesos 400.000 m|nacional. — Artículo cuarto: El capital autorizado por resolución de la Asamblea, podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, la que determinará el monto, condiciones de pago, y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas, nominales y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto número 852 del 14 de octubre de 1955. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que estime conveniente la Asamblea, la que fijará, además, en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo acumulativo o no de que gozará, el que no podrá exceder del diez por ciento de su valor nominal, si tendrá o no preferencia en caso de liquidación; y si gozarán o no de dividendo adicional, el que no podrá exceder del diez y ocho por ciento de su valor nominal. Gozarán de un voto por acción únicamente cuando se les adeude dividendos del o de los ejercicios anteriores por falta de utilidades. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo quinto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio o de la Asamblea, en su caso, al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de los términos que al efecto fije el Directorio, el que no podrá ser inferior a quince días, y que se hará conocer en la publicación prevista en este artículo, las acciones que pudieran adjudicársele, serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que le correspondan y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas, si las hubiere, en proporción al número que posean o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan. — En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — Al efecto de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer en la forma que determinan las disposiciones vigentes. — Artículo sexto: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, este rescate se hará de acuerdo con lo prescripto en el artículo 343 del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones, con más el importe del premio de emisión, si lo hubiere. — A partir de la fecha del rescate de dichas acciones, no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la Sociedad, pero percibirán el dividendo corrido, hasta la fecha fijada para el pago. Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatar por sorteo, el que se realizará previa publicación por tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor a 8 días al acto, al que podrán asistir los tenedores de las acciones preferidas. — Artículo séptimo: En caso de que algún accionista no integrase las acciones que hubiere suscripto dentro de las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, incluso las no vencidas, más intereses del diez por ciento anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas abonadas por accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir el valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas en igual de condiciones a todas las acciones. — Artículo Octavo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son idividuales y la sociedad no reconocerá sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Noveno: Por resolución del Directorio, la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantías nominales y|o al portador, dentro y|o fuera del país en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente el mismo y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a ocho miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea; durarán en su mandato un año y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea General correspondiente celebrada en término legal. — Los Directores designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos que consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente, y en su defecto el Director que designe el Directorio. — Cada Director dará por el buen desempeño de su cargo, la garantía que establezca la Asamblea General. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas que se deberá llevar al efecto, para asentar las actas de las reuniones del Directorio. — En caso de renuncia ausencia o impedimento de uno o más Directores el o los Directores restantes, con acuerdo del Síndico y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes, hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Primero: El Presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de los negocios sociales. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado a otorgar y en virtud de las cuales dicha representación podrá ser ejercida individual e indistintamente por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero, instancia o jurisdicción que fuesen y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas la representación legal podrá ser ejercida por miembros del Directorio o por el apoderado general o especial en forma individual. — Artículo Décimo Segundo: Son deberes y atribuciones del Director: a) Representar a la sociedad por medio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y este estatuto. — Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles, semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, arraigos, anticresis y todo otro derecho real, dentro y|o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contrato toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos y pagaderos por el estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones públicas y|o autónomas de los estados y de estados extranjeros y|o personas; otorgar y firmar y recibir fianzas; c) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos nacionales, ofi-

ciales, particulares o mixtos, nacionales y|o extranjeros creados o a crearse, sus sucursales y agencias en el país y|o en el exterior y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los asuntos sociales; e) Celebrar todo contrato social, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios de la sociedad; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar, participación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda.; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado u otros cargos, confiarles como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo octavo del Estatuto, su retribución con cargo a gastos generales. ad referéndum de la Asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar demandas y acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. En todos los casos mencionados los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general, determinar los puntos que deben ser considerados por la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, dando cuenta a la Inspección de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución, se ajusten a las disposiciones vigentes; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de emisión de debentures que se resuelvan, monto de amortización y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime convenientes las acciones que componen el capital autorizado inicial de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal; y w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados de los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo Tercero: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general. todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas de dos miembros del Directorio o la de un Director conjuntamente con la de un apoderado, o la de dos apoderados, salvo que por resolución unánime de los Directores se designe un apoderado general o especial, a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelegidos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas solicitadas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los 10 días de solicitadas. — Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — En segunda convocatoria se citarán por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Deberán hacerse también las demás publicaciones que establecieren las disposiciones vigentes. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, excepto los poseedores de acciones nominativas, en cuyo casos se tendrán en cuenta las disposiciones del artículo 32 del decreto del 27 de abril del año mil novecientos veintitrés. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series uno a nueve que serán de clase "A" da derecho a cinco votos por acción y cada una de las acciones que se emitan de las demás series, da derecho a un voto por acción y serán de clase "B". — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las Asambleas se regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio de la Sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha, inscribiéndose tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo décimo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance por lo menos el diez por ciento del capital suscripto; b) al pago de los honorarios que la asamblea resuelva acordar al directorio y al síndico; c) al pago de los dividendos acumulativos atrasados, al dividendo fijo, y al dividendo adicional de las acciones preferidas; y d) el saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el directorio a disposición de los accionistas. dentro del ejercicio en que fueron sancionados, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo décimo noveno: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y ésta será practicada por el directorio con la fiscalización del síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia, o por la o las personas que designe la asamblea. El o los liquidadores realizarán el activo, extinguirán el pasivo y distribuirán el remanente en el siguiente orden: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas sin distinción, de acuerdo a las bases de sus emisiones, correspondiendo en consecuencia, en primer lugar, restituir el capital de las acciones preferidas con preferencia en la devolución del capital; b) Al pago de dividendos básicos acumulados a favor de las acciones preferidas que no hubiesen sido abonados por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación en las utilidades de la sociedad, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda de acuerdo a las bases pactadas en la oportunidad de su emisión. Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede se declaró emitida la primera serie de acciones ordinarias y se procedió a la suscripción de las mismas, la que dió el resultado siguiente: Itka Winacur de Chirom, 400 acciones, $ 40.000 m|nacional; Perla Luisa W. de Chirom, 400 acciones, pesos 40.000 m|nacional; Teresa Barenbaum, 400 acciones, $ 40.000 m|nacional; Samuel Chirom, 400 acciones, pesos 40.000 m|nacional; Jacobo M. Krygier, 400 acciones, $ 40.000 m|nacional; Juan Angel Rivas, 400 acciones, pesos 40.000 m|nacional; Samuel Hersztenkrant, 400 acciones, $ 40.000 m|nacional; Ramón Salvador Suárez, 400 acciones, $ 40.000 m|nacional; Salomón Chirom, 400 acciones, $ 40.000 m|nacional; Fajwel Chirom, 400 acciones, $ 40.000 m|nacional. Todas las acciones han sido integradas en su diez por ciento o sean en total en la suma de $ 40.000 moneda nacional de curso legal en dinero. Acto seguido se procedió a nombrar el primer directorio y síndico, resolviéndose que aquél esté integrado por tres miembros, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Presidente, Salomón Chirom; director, Fajwel Chirom; director, Ramón Salvador Suárez; síndico titular, Teresa Barenbaum; síndico suplente, Samuel Chirom. Asimismo se resolvió que los directores deberán depositar diez acciones cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. Acto seguido se resolvió que los señores Salomón Chirom y Ramón Salvador Suárez, queden ampliamente facultados para que indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualesquiera de ellos para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación definitiva de estos estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirectament con aquéllas, aun a su nombre y cualquier otra forma o de fondo y para que una vez obtenida la personería jurídica, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Itka W. de Chirom. — P. W. de Chirom. — Teresa Barenbaum. — Samuel Chirom. — J. M. Krygier. — Juan A. Rivas. — S. Hersztenkrant. — R. Suárez. — S. Chirom. — Fajwel Chirom. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Itka W. de Chirom"; "P. W. de Chirom"; "Teresa Barenbaum"; "Samuel Chirom"; "J. M. Krygier"; "Juan A. Rivas"; "S. Hersztenkrant"; "R. Suárez"; "S. Chirom" y "Fajwel Chirom", son auténticas y pertenecen a Itka Winocur de Chirom; Perla Luisa W. de Chirom; Teresa Barenbaum; Samuel Chirom; Jacobo M. Krygier; Juan Angel Rivas; Samuel Hersztenkrant; Ramón Salvador Suárez; Salomón Chirom y Fajwel Chirom. — Buenos Aires, marzo catorce de mil novecientos sesenta. — Raspado: Marzo, catorce. Vale. — S. Copquin. Saúl Copquin, escribano nacional". —

"El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 22 Jul. 1960. — Visto el Expediente Nº 5.299|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Kent, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Kent, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 14 de marzo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas una (1) a siete (7). —

Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Yay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8.339." — Es conforme con los originales que tengo a la vista, doy fe. — En mérito de lo expuesto quedan elevados a escritura pública los estatutos y constituída definitivamente por este instrumento "Kent, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Previa lectura se ratifican y firman como acostumbran, con los testigos del acto don Enrique Lewkowicz y don Isaías Schargorodsky, mayores, vecinos, hábiles a los que conozco ante mí de todo lo que doy fe. — S. Chirom. — Itka W. de Chirom. — P. W. de Chirom. — Teresa Barenbaum. —

Fajwel Chirom. — S. Chirom. — Jacobo M. Krygier. — R. Suárez. — Juan A. Rivas. — S. Hersztenkrant. —

Ante mí: Reinaldo S. Glasman. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil novecientos cuarenta y siete del Registro ciento cuarenta y seis a mí cargo doy fe. — Para "Kent, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente testimonio en once sellos de ley, numerados correlativamente del: un millón setecientos veintisiete mil doscientos ochenta y uno, al presente un millón setecientos veintisiete mil doscientos noventa y uno, T., que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta. — Ante mí: Reinaldo S. Glasman. — Hay un sello.

Buenos Aires 18 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.120.— e.25|8-Nº 6.675 D.T. v.25|8|60

A M F A T

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura número sesenta y nueve de fecha diecisiete de junio de mil novecientos sesenta, pasada ante la escribana de la Ciudad de Quilmes, Teresa del N. J. Guido Lavalle, ha quedado formalizada la reforma de estatutos, en los artículos cuarto y séptimo, aumentando el capital autorizado de la Sociedad "AMFAT", SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, como se resolviera por Asamblea General Extraordinaria de fecha quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 4.701 el 29 de abril de 1960, siendo el nuevo texto de los artículos reformados como sigue: Artículo Cuarto: El capital autorizado que actualmente es de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, se eleva a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cadada una, hallándose totalmente suscriptas e integradas las quince primeras series. La emisión de una o más series restantes, se hará por resolución del Directorio, en la época y forma de pago que el mismo determine, debiendo cada resolución hacerse constar por escritura pública, abonarse en ese acto el impuesto fiscal correspondiente al capital que se emita, inscribírsela en el Registro Público de Comercio, comunicarla a la Inspección General de Justicia y publicarla durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital, sin que la anterior emisión esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un diez por ciento. Podrán emitirse acciones en pago de bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas, lo que se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado total o parcialmente, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, dividido en series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Estos aumentos de capital autorizado se harán conocer a los accionistas mediante publicaciones en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, se abonará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio y la fiscalización por dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes, que actuarán en los casos de ausencia, renuncia o incapacidad de los titulares.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.25|8-Nº 6.677 D.T. v.25|8|60

FIUZALAN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don José Zeki Barbouth, casado, domiciliado en la avenida Callao mil seiscientos setenta y ocho; don Mauricio Bejarano, casado, domiciliado en la calle Alsina mil ciento treinta y ocho; don Eladio Castresana, soltero, domiciliado en la calle Venezuela setecientos treinta y dos; don Adriano Buzzetti, casado, domiciliado en la calle Salta mil cuatrocientos treinta y seis; don León Américo Hernández, casado, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña doscientos cincuenta y nueve; don Osvaldo Esteban Firpo, casado, domiciliado en la calle Pringles mil doscientos sesenta y cuatro; don Jorge Omar Castresana, casado, domiciliado en la calle Quirno trescientos cincuenta y cuatro, los siete nombrados de este vecindario; don Manuel Fiuza, casado domiciliado en la calle Lacarra trescientos ochenta y cinco de la ciudad de Avellaneda; don Ramón Mestre Segura, casado, domiciliado en la calle América dos mil ciento sesenta de la locali

dad de Beccar; don Bernardo Broitman, casado, domiciliado en la calle Indio ciento veinticinco de Ciudadela; y don Angel Pedro Ferrari, casado, domiciliado en la calle Mariano Pelliza mil seiscientos ochenta y cuatro, del pueblo de Olivos, los cuatro últimos de tránsito en esta Capital, todos mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada Fiuzalan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente caratulado: "Fiuzalan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, solicita personería jurídica", iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número once mil doscientos treinta y uno, que yo, el autorizante, tengo a la vista, copiando a continuación los referidos documentos que dicen así: "En Buenos Aires, a quince días de febrero de mil novecientos sesenta, en el local de Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, escritorio trescientos cincuenta, se reúnen en asamblea las siguientes personas: Señor Manuel Fiuza, argentino, casado, con domicilio en la calle Lacarra trescientos ochenta y cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Señor José Zeki Barbouth, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en la calle Callao mil seiscientos setenta y ocho, Capital Federal; Señor Mauricio Bejarano, búlgaro, casado, con domicilio en la calle Alsina mil ciento treinta y ocho, Capital Federal; Señor Eladio Castresana, argentino naturalizado, soltero, con domicilio en la calle Venezuela setecientos treinta y dos, Capital Federal; Señor Ramón Mestre Segura, español, casado, con domicilio en la calle América dos mil ciento sesenta, Beccar, Provincia de Buenos Aires; Señor Adriano Buzzetti, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Salta mil cuatrocientos treinta y seis, Capital Federal; Señor León Américo Hernández, argentino, casado, con domicilio en la calle Presidente Luis Sáenz Peña doscientos cincuenta y nueve, Capital Federal; Señor Osvaldo Esteban Firpo, argentino, casado, con domicilio en la calle Pringles mil doscientos sesenta y cuatro, Capital Federal; Señor Bernardo Broitman, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Indio ciento veinticinco, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Señor Jorge Omar Castresana, argentino, casado, con domicilio en la calle Quirno trescientos cincuenta y cuatro, Capital Federal; Señor Angel Pedro Ferrari, argentino, casado, con domicilio en la calle Mariano Pelliza mil seiscientos ochenta y cuatro, Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar. El señor José Zeki Barbouth es elegido para presidir la asamblea y acto seguido propuso la constitución de una sociedad anónima, cuyo nombre, domicilio, objeto y demás características resultan del proyecto de estatutos que somete a consideración de la asamblea, dándoles lectura en la siguiente forma: Estatutos. —

Capítulo I. — Nombre, domicilio y objeto. — Artículo 1º) Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "FIUZALAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con domicilio en esta Capital Federal, la que podrá establecer sucursales, agencias, corresponsalías, etc. en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 2º) La sociedad tiene por objeto: a) la compra, venta, importación y exportación de hilados y subproductos de hilandería, fibras sintéticas y naturales; b) el acopio, clasificación y lavado de lanas por cuenta propia o de terceros o por intermedio de terceros, como asimismo el enfardelaje y demás procesos que requiera su comercialización; c) La cría de ganado lanar, en campos propios o arrendados; d) La financiación de empresas ya constituídas o en formación mediante operaciones de préstamo de cualquier clase o aporte de capitales; e) la explotación de inmuebles urbanos y rurales por compra, venta, arrendamiento o cualquier otra forma autorizada por las leyes, inclusive las operaciones por el régimen de propiedad horizontal, en cuanto a los inmuebles urbanos y la explotación directa o por contratos de aparcería, mediería o arrendamiento en cuanto a los inmuebles rurales. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes como muebles, inmuebles, semovientes y|o derechos, constituir derechos reales aceptarlos, transferirlos y cancelarlos, ya se trate de hipotecas, prendas civiles o comerciales, agrarias u otras variantes que las leyes autoricen; dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones; solicitar marcas de fábrica y patentes de invención o adquirirlas, venderlas o permutarlas; adquirir establecimientos comerciales o industriales; recibir y entregar en consignación las maquinarias, materiales y mercaderías derivados de su explotación o que sean necesarios para su desarrollo; otorgar y aceptar representaciones para toda clase de negocios, con cualquier clase de bienes, en cualquier punto del país o del extranjero; formar parte de otras sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita por acciones, ya sea suscribiendo acciones o debentures o adquiriendo cuotas de capital; dar y tomar dinero en préstamo sin garantía o con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas por cuenta propia o ajena; aceptar concesiones Nacionales, Provinciales o Municipales de la República Argentina o del extranjero; emitir debentures dentro y fuera del país. Capítulo II. Capital y Acciones. — Artículo 3º) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de acciones que se emitirán por resoluciones del directorio, comprendiendo cada serie cuarenta mil acciones valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción. Este capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional por resolución de las asambleas generales de accionistas, debiendo dichos aumentos ajustarse a lo dispuesto en estos estatutos y a lo prescripto por el Decreto 852|55, comunicarse a la Inspección de Justicia, elevarse a escritura pública, publicarse de acuerdo con las reglamentaciones vigentes e inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto de sellos. No se emitirán nuevas series de acciones hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado el diez por ciento de su importe como mínimo, y se anunciará como capital de la sociedad, el autorizado más el inmediatamente emitido. — Artículo 4º) Todas las acciones serán al portador y podrán emitirse certificados representativos de varias acciones; tendrán un número de orden y llevarán la firma del presidente y de uno de los directores, serán indivisibles y su suscripción implica el reconocimiento de estos estatutos, de las resoluciones del directorio y de las asambleas generales de accionistas. Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo o en cualquier clase de bienes o derechos, cuyo valor será equivalente al valor de las acciones entregadas en pago y deberá ser aprobado por resolución del directorio y comunicado a la Inspección General de Justicia. —

Artículo 5º) Las acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto, preferidas sin derecho a voto, y la resolución que les fije ese carácter deberá ser publicada de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de categorías tendrán derecho exclusivo para suscribir las de las nuevas series que se emitan, a prorrata de las que posean al decidirse la emisión debiendo hacer uso de esta opción dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que se efectuarán de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. — Artículo 6º) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo, que no podrá ser superior al quince por ciento y de un dividendo adicional variable que no podrá ser superior al veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y serán establecidos por la asamblea general de accionistas que autorice su emisión. En el caso de adeudárseles un año del dividendo preferido estipulado, los poseedores de acciones preferidas podrán votar, con derecho a un voto, por acción, en la primera asamblea general de accionistas que se celebre, después de aquella que hubiese aprobado el balance que no permitiese la distribución del dividendo. Capítulo III. Administración y Fiscalización. — Artículo 7º) La sociedad será administrada por un directorio compuesto por un director presidente, un director vicepresidente, y por uno a ocho directores vocales según lo resuelva la asamblea general de accionistas y la fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente elegidos por la misma asamblea. — Artículo 8º) Si se produjesen vacantes en el directorio éstas serán llenadas por el mismo directorio con intervención del síndico, durando el nombrado en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general de accionistas que se celebre. — Artículo 9º) Los directores durarán tres años y los síndicos durarán un año en sus funciones, prolongándose ésta sin embargo hasta el día en que se celebre la asamblea general ordinaria de accionistas que habrá de reemplazarlos o reelegirlos y serán reelegidos indefinidamente debiendo recaer la elección en accionistas de la sociedad. Cada director depositará cincuenta acciones en la caja social como garantía hasta el término de su mandato. — Artículo 10) El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, quien deberá hacerlo a pedido de cualquier director o del síndico, estará en quórum con dos de sus miembros cuando se componga de tres y con más de la mitad cuando se componga de más de tres miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. De las reuniones del Directorio se labrarán actas en un libro destinado a ese fin, las que serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo 11) En general corresponde al Directorio la administración de la Sociedad, para lo que está investido de amplias facultades, pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios, y será de su incumbencia: a) Fijar los sueldos, jornales y otras retribuciones del personal; asignarles sus funciones o tareas y despedirlos; b) Realizar operaciones con los Bancos Oficiales o Particulares, creados o a crearse y con sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina; operar con Aduanas, Flota Mercante del Estado, Ferrocarriles y Empresas de Transporte; solicitar préstamos sin garantía o con garantía, reales o personales; realizar operaciones en cuenta corriente, caja de ahorros, a plazo fijo o con descuento de pagarés; librar cheques, girar en descubierto y realizar cuantas operaciones bancarias sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto de la Sociedad; c) Contratar seguros de cualquier índole como asegurado; d) Contraer préstamos sin garantía o con garantía hipotecaria o prendaria y cancelarlos; e) Celebrar contratos de arrendamiento por cualquier término, aun por más de seis años; f) Presentarse realizando gestiones ante los gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales y sus Reparticiones administrativas autárquicas o no; g) Girar, endosar, aceptar, avalar y de cualquier modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, warrants, certificados de depósitos, conocimientos de embarque, pólizas y|u otro cualquier documento comercial y sus renovaciones; h) Transar cualquier clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago; dar fianzas en juicio, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones; i) Celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad, aún aquellos para los cuales se requieran poderes especiales como los enunciados en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en las leyes nacionales número ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco; j) Resolver la emisión de acciones o debentures; k) Autorizar a uno o más directores para que ejecuten las resoluciones del Directorio y para firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios; l) Otorgar poderes generales o especiales a los directores o a terceros; m) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República Argentina o del Extranjero o instituciones análogas, la cotización de las acciones o de los debentures que la Sociedad emita conforme a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro; n) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria de cada ejercicio proponiendo la distribución de utilidades. — Artículo 12) La representación legal de la Sociedad será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los directores, cuyas firmas serán precedidas o seguidas por la denominación de la Sociedad. También podrá ser ejercida por uno solo de los directores, autorizado en cada caso por resolución del Directorio a tal efecto. Solamente en tal forma podrá obligar legalmente a la Sociedad. Las facultades consignadas en el artículo anterior son enunciativas y no limitativas, y el Directorio podrá también con la conformidad del síndico, resolver todos los casos no previstos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente determinado, siempre que tenga relación con los objetos de la Sociedad. Los directores podrán desempeñar cargos rentados directamente relacionados con la administración, debiendo sus remuneraciones en tal carácter imputarse a gastos y ser ratificadas por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 13) El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas y autorizará los testimonios de las actas que se labren de dichas reuniones o asambleas, siendo reemplazado en caso de ausencia por el Director, Vicepresidente o por el Director Vocal que se designe por mayoría de votos. Capítulo IV. De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 14) Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días la primera convocatoria y durante tres días la segunda, con diez días y ocho días de anticipación respectivamente de la fecha señalada para la Asamblea. Los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito, con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea. Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas serán convocadas en los términos del párrafo anterior y en los casos autorizados por el Código de Comercio, dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 15) Tanto en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, cada acción tendrá el número de votos que se le haya asignado en el acta de emisión de acuerdo con lo dispuesto por estos estatutos, excepto en la elección del síndico, en cuyo caso cada acción tendrá derecho a un voto. Se considerarán constituídas y hábiles para resolver, aun en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto en primera convocatoria, y con cualquier número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado en segunda convocatoria. — Artículo 16: Las resoluciones de las Asambleas aún en los asuntos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán válidas cuando obtengan la mayoría de votos presentes. Deberá siempre tenerse en cuenta la limitación del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 17: La Asamblea podrá con intervención de la Inspección General de Justicia, autorizar al Directorio para practicar revaluaciones en los bienes del activo fijo de la Sociedad y para transferir a reservas libres o para aumentar el capital con el importe de esa revaluación la que se efectuará sobre el valor establecido en el Inventario y último balance general aprobado por la Asamblea General de Accionistas, y el excedente de valor se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas de la materia. Cuando existan reservas libres, la Asamblea podrá resolver su disolución para aumento de capital, emitiendo acciones ordinarias o preferidas liberadas, que deberán entregarse gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas. No podrá resolverse la capitalización de reservas libres, si hubiere dividendos de acciones preferidas impagos. — Artículo 18: La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinticinco por ciento del valor integrado de cada acción. — Capítulo V. —

De los Balances de la Sociedad. — Artículo 19:. El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) el dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que destine la Asamblea de Accionistas para retribución del Directorio y Síndico, que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades; c) el dividendo que se fije a las acciones preferidas en el siguiente orden: 1º) Dividendos acumulativos atrasados; 2º) Dividendo fijo que les corresponda por el ejercicio; 3º) Dividendo adicional variable que se les haya asignado; d) el dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas a las acciones ordinarias. El inventario y los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentaciones en vigencia. Los dividendos se pagarán en efectivo y/o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha de la Asamblea General de Accionistas que aprobó su distribución. —

Capítulo VI. — Plazo de la Sociedad y Liquidación. — Artículo 20: El plazo de duración de la sociedad, será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público

de Comercio. En caso de liquidación, ésta se practicará por el Directorio o por liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas con intervención del Síndico. El producto se destinará a: a) al pago de las deudas de la sociedad; b) al pago del capital de las acciones preferidas; c) al pago del capital de las acciones ordinarias; d) al pago de dividendos de las acciones preferidas que estuviesen acumulados; e) al pago, cuando correspondiere, de la participación adicional de las acciones preferidas a que se refiere el art. 6º; f) el remanente si lo hubiera será distribuído entre las acciones ordinarias exclusivamente. La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Disposiciones Transitorias: La primera serie de acciones que se emite en este acto consta de cuarenta mil acciones ordinarias de la categoría cinco votos valor nominal de cien pesos cada acción, o sea en conjunto cuatro millones de pesos moneda nacional y quedan suscriptas en la siguiente forma: señor Manuel Fiuza, diez mil acciones por un millón de pesos; señor José Zeki Barbouth, veintisiete mil novecientas treinta acciones por dos millones setecientos noventa y tres mil pesos; señor Mauricio Bejarano, mil acciones por cien mil pesos; señor Eladio Castresana, mil acciones por cien mil pesos; señor Ramón Mestre Segura, diez acciones por un mil pesos; señor Adriano Buzzetti, diez acciones por un mil pesos; señor León Américo Hernández, diez acciones por un mil pesos; señor Osvaldo Esteban Firpo, diez acciones por un mil pesos; señor Bernardo Broitman, diez acciones por un mil pesos; señor Jorge Omar Castresana, diez acciones por un mil pesos; señor Angel Pedro Ferrari, diez acciones por un mil pesos. Los accionistas suscriptores pagan en este acto el diez por ciento del valor nominal de las acciones suscriptas por cada uno o sea en conjunto, cuatrocientos mil pesos moneda nacional que serán depositados de acuerdo con las disposiciones en vigor a la orden del Presidente de la Sociedad, y del Inspector General de Justicia. El primer Directorio de la Sociedad queda constituído en la siguiente forma: Director Presidente: señor José Zeki Barbouth; Director Vicepresidente: señor Manuel Fiuza; Director Vocal: señor Mauricio Bejarano; Síndico Titular: señor Eladio Castresana; Síndico Suplente: señor Osvaldo Esteban Firpo. Puestos a consideración los Estatutos de la Sociedad la emisión y suscripción de acciones y la constitución del primer Directorio, como asimismo la elección de las personas que lo integrarán, todo fue aprobado por unanimidad por la Asamblea eligiéndose también por unanimidad a los señores Eladio Castresana y Osvaldo Esteban Firpo para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites conducentes a la obtención de la personería jurídica de la Sociedad, facultándoles para aceptar cualquier modificación de los Estatutos que sugiera la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, con la salvedad de que la escritura de constitución definitiva deberá ser suscripta por todos los accionistas constituyentes por sí o por apoderados en legal forma. — Con lo que terminó el acto firmando los otorgantes previa lectura y ratificación fecha ut supra. — José Barbouth. Manuel Fiuza. — M. Bejarano. Eladio Castresana. — Mestre. — Adriano Bizzetti. — L. Américo Hernández. — Osvaldo E. Firpo. — Bernardo Broitman. — J. O. Castresana. — A. Ferrari. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 198 de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "José Barbouth, Manuel Fiuza, M. Bejarano, Eladio Castresana, Mestre, Adriano Buzzetti, L. Américo Hernández, Osvaldo E. Firpo, Bernardo Broitman, J. O. Castresana y A. Ferrari", fueron puestas en mi presencia por José Zeki Barbouth, Manuel Fiuza, Mauricio Bejarano, Eladio Castresana, Ramón Mestre Segura, Adriano Buzzetti, León Américo Hernández, Osvaldo Esteban Firpo, Bernardo Broitman, Jorge Omar Castresana y Angel Pedro Ferrari. Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a 18 de febrero de 1960. — José María Amado. — Hay un sello. Buenos Aires, 14 jul. 1960. Visto el Expediente Nro. 4.341|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Fiuzalán, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad Finzalán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 15 de febrero de 1960; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15) y diez y siete y vuelta (17 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 5.963". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente: "Fiuzalán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, solicita personería jurídica", que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituída la Sociedad Anónima denominada: Finzalán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, dejando elevados a escritura pública los estatutos de la misma y decreto aprobatorio transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, fué abonado sobre el total del capital autorizado o sea sobre la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman junto con los testigos don Manuel Rodríguez y don Venancio Garay, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Barbouth. — M. Bejarano. — Eladio Castresana. — Adriano Buzzetti. — L. Américo Hernández. — Osvaldo E. Firpo. — J. O. Castresana. — Manuel Fiuza. — Mestre. — Bernardo Broitman. — A. Ferrari. M. Rodríguez. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad Anónima expido este primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos noventa y nueve mil doscientos setenta y nueve al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: Ferrari — Mauricio. Vale. — Hay un sello. — José María Amado. — Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 16.000.— e.25|8-Nº 906 v.25|8|60

C. A. C. I. C., S.A.

Compañía Argentina, Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que Carpet House, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria por Asamblea General Extraordinaria del 30 de septiembre de 1959, resolvió la modificación de los artículos primero, tercero, cuarto y décimo segundo de sus Estatutos, en la forma siguiente: Artículo primero: Con la denominación de "C. A. C. I. C., S.A. COMPAÑIA ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA", seguirá funcionando la entidad Carpet House, S. A. industrial, Comercial e Inmobiliaria, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, que será su principal actividad; b) La importación y compraventa de productos y mercaderías en general y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; c) La continuación de los negocios de la empresa Carpet House O. Panosyan, dedicada a la explotación de la industria de alfombras y tapices hechas a mano o a máquina, en todos sus aspectos, como así también la industrialización de las materias primas que intervengan en su elaboración. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000 c|l.), compuesto de cincuenta (50) series de mil (1.000) acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción que se encuentra totalmente emitido. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000 c|l.), dividido en series de mil (1.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.) en acciones ordinarias o preferidas, debiéndose fijar las características de las acciones al emitirse. — Las resoluciones de aumento de capital se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia, sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000 c|l.) más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo décimo segundo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) y tres (3) días con anticipación de diez (10) y ocho (8) días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias, pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de formulado el pedido". — La reforma transcripta fue aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 7 de junio de 1960, número 6.465, en el expediente 3.813|60, y protocolizada por escritura número 93 de fecha once de julio de 1960 ante el Escribano don Zoilo T. Crego, de la ciudad de La Plata.

Buenos Aires, 11 de agosto de mil novecientos sesenta. — S|r.: "11", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 2.730.— e.25|8-Nº 6.734 D.T. v.25|8|60

GRAMAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Ochenta y Tres. Folio Setecientos Setenta y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los trece días del mes de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán comparecen: don Benjamín Flichman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Saavedra trescientos setenta y siete, primer piso de esta Ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta; doña Delia Borges de Chust Diger, argentina, casada, obstétrica, domiciliada en Diógenes Taborda quinientos treinta y uno de esta Ciudad con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos; don Gerardo Elías Quiroga, argentino, contador público nacional, soltero, domiciliado en Entre Ríos dos mil cuatrocientos setenta y ocho de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cincuenta y seis mil seiscientos setenta y uno; don Antonio María Marchese, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Medina doscientos setenta y dos, departamento dos, de esta Ciudad, con cédula de identidad de Policía Federal número cinco millones trescientos veintitrés mil trescientos setenta y uno; doña Itatí Blanca Dora Machao, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Entre Ríos dos mil cuatrocientos setenta y ocho de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con cédula de identidad de Policía Federal número cuatro millones doscientos cinco mil cuatrocientos setenta; doña Rebeca Levitón de Vigodnier, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en Caseros cuatrocientos cuarenta y cinco, segundo piso de esta Ciudad, con libreta cívica número un millón quinientos ocho mil ciento sesenta y uno; don Miguel Augusto Cáceres, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Entre Ríos dos mil cuatrocientos setenta y ocho de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con cédula de identidad de Policía Federal número cinco millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y tres; don Francisco Carlos Gil, argentino, casado, empleado, domiciliado en San Francisco mil ciento cuarenta y cinco, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón cuatrocientos veinte y cinco mil novecientos cincuenta y nueve; don Antonio Ciarmiello, argentino, casado, empleado, con domicilio en Miralla dos mil seiscientos cuarenta y siete, departamento "D" de esta Ciudad, con cédula de identidad de Policía Federal número tres millones trece mil cuatrocientos once; y don Alfredo Grecco, argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en Rivera Indarte mil ciento cincuenta y cinco, de esta Ciudad, con cédula de identidad, número doscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta de Policía Federal; todos los comparecientes, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que han constituído "Gramar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" por acto privado celebrado en esta Ciudad el once de abril de mil novecientos sesenta en que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones por expediente letra N. número once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro| uno| sesenta. Que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, de los textos del estatuto, del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta, reunidos en Diógenes Taborda Nº 531, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia a doña Delia Borges de Chust Diger pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de "GRAMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra-venta, importación, exportación y distribución de mercaderías, materias primas, máquinas, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos y electro-metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas y sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones concertadas o a concertarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas y ganaderos propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100.— cada

una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan debiendo hacer uso de este derecho dentro ed los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso que los preciados aportes incorporados como parte integrante del activo represente un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extra ordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de éste. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acue do con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — 6º) La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de 1 año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8º, inc. c). — 7º) El Presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes inclusive para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — 9º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del C. de C. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — 10º) Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea de Accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social, o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero salvo lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto del 27 de abril de 1923. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del C. de C. deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º) Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del art. 354 del C. de C. será necesario en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º). — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. — 12º) El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 por ciento del Capital Suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico. — c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias. — e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — 13º) En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el resultado siguiente: 1. — Antonio Ciarmiello: 100 acciones. — 2. — Gerardo Elías Quiroga: 100 acciones. — 3. — Francisco Carlos Gil: 200 acciones. — 4. — Antonio María Marchese: 100 acciones. — 5. — Itatí Blanca Dora Machao: 200 acciones. — 6. — Delia Borges de Chust Diger: 400 acciones. — 7. — Miguel Augusto Cáceres: 200 acciones. — 8. — Rebeca Leviton de Vigodnier: 300 acciones. — 9.— Alfredo Grecco: 200 acciones. — 10. — Benjamín Flichman: 200 acciones. — Se procede luego a designar el siguiente Directorio: Presidente: Delia Borges de Chust Diger. — Vicepresidente: Francisco Carlos Gil. — Director: Rebeca Levinton de Vigodnier. — Síndico Titular: Antonio Ciarmiello. — Síndico Suplente: Gerardo Elías Quiroga. — El presidente procede a recibir de los presentes en dinero efectivo la suma de m$n. 20.000.— equivalente al 10 o|o de las acciones suscriptas. — Se faculta al Presidente y al Vicepresidente y al Síndico Titular para que en forma indistinta realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder legal en forma. — Leída por los presentes esta acta se dió por terminada la reunión firmando los mismos en prueba de conformidad. — B. Flichman. — A. Grecco. — A. Ciarmiello. — Delia Borges. — Rebeca Leviton de Vigodnier. — Francisco C. Gil. — G. E. Quiroga. — A. M. Marchese. — Itatí Machao. — Miguel A. Cáceres." — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 jun. 1960. — Visto el Expediente Nº 4.694|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gramar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Gramar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 11 de abril de 1960; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.) y la salvedad indicada a fojas once (11) para el art. 10º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Decreto Nº 7.328. — Guido. - Luis R. Mac Kay." — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de la presente declaran definitivamente constituída a la sociedad anónima "GRAMAR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA, constituída por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente, para su inscripción en Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes por mí el autorizante se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran, junto con los testigos del acto don Carlos Elías Oliver y don Sinibaldo González, argentinos, vecinos, casados, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe. — B. Flichman. — A. Greco. — A. Ciarmiello. — Delia Borges. — Rebeca Levitón de Vigoduier. — Francisco C. Gil. — G. E. Quiroga. — A. M. Marchese. — Itatí Machao. — Miguel A. Cáceres. — Carlos E. Oliver. — S. González. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad interesada expido la presente, primer testimonio en este fojas útiles repuestas con estampillas fiscales, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: derivados, no: Vale. — Testado: i, o, v, d: Novale. Enmendado: Greco: Vale. Hay un sello. R. de Menchaca. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia fiel de su primer testimonio. R. de Menchaca, Escribano. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.800.— e.25|8-Nº 930 v.25|8|60

BELLA VISTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Alberto Espezel Berro, casado, domiciliado en la calle Reconquista número seiscientos cincuenta y siete de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Julio Gemignani, Juan Carlos Della Paolera, Jorge J. Hitce, Silvio Raggio, Alberto Favergiotti, Jorge Oyenard, Vicente Giachetti, Oscar A. Magurno, Pedro Almendros y Joaquín Almendros, en ejercicio del mandato que le otorgaron ante mí, con fecha quince de marzo del corriente año, al folio setecientos treinta y nueve de este Registro a mi cargo, lo que quedará acreditado con la transcripción que se efectuará en el curso de la presente de que certifico, así como de que el compareciente dice: Que el quince de febrero último, sus representados constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Bella Vista, S. A. I. C.", la que previa la modificación que en lo principal consiste en aclarar la denominación social, aconsejada por la Inspección General de Justicia y aceptada por el representante de la constituyente, fue autorizada a funcionar por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha doce de julio del corriente año. — Que a efecto de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, la transcripción en este Registro del acta constitutiva respectiva y texto definitivo del Estatuto, en la redacción aprobada por el mencionado decreto, teniendo a la vista el expediente de la Inspección General de Justicia N. once mil trescientos catorce. — El texto de lo relacionado es del siguiente tenor: "... comparecen los señores don Julio Gemignani, casado; don Juan Carlos Della Paolera, casado; don Jorge J. Hitce, soltero; don Silvio Raggio, casado; don Alberto Favergiotti, viudo; don Jorge Oyenard, casado; don Vicente Giachetti, casado; don Oscar A. Magurno, casado; don Pedro Almendros, casado, y don Joaquín Almendros, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor de los señores Julio Gemignani y doctores Alberto Espezel Berro y Horacio Beccar Varela (hijo) para que en sus nombres y representación, actuando indistintamente, gestionen del Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los estatutos de la sociedad "Bella Vista, S. A. I. C. (Sociedad Anónima Industrial y Comercial), constituída entre los otorgantes por acta privada celebrada con fecha quince de febrero del corriente año. — Al efecto los facultan para que acepten toda clase de modificaciones, supresiones o adiciones a los mismos y al acta constitutiva, cualquiera sea la naturaleza de las observaciones que se formulen, reemplazándolos por los que consideren más convenientes, practicando las diligencias administrativas y judiciales que se requieran hasta obtener el funcionamiento legal de la Sociedad; cobren las sumas por ellos adelantadas, perciban o cancelen los respectivos títulos, otorgando y firmando oportunamente la escritura de constitución definitiva y tramitando su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Atento el interés recíproco de todos los constituyentes, este mandato es otorgado por los comparecientes con el carácter de irrevocable, en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta, y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil. Leída que les fue se ratifican en su contenido y de conformidad la firman por ante mí, junto con los testigos del acto, don Juan José Moledo y don Mario A. Villa, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Gemignani. — J. C. Della Paolera. — S. Raggio. — V. Giachetti. — A. Faver-

giotti. — Oscar A. Magurno. — Jorge J. Hitce — J. Oyenard. — J. Almendros. — P. Almendros. — Juan José Moledo. — Mario A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: N. Paz". — "Acta constitutiva de Bella Vista, S. A. I. C. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días de febrero de 1960, se reunieron en el local situado en la calle Reconquista 657, las personas que al final suscriben, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima. — Previamente se designó para presidir la sesión al Sr. Julio Gemignani, quien designó como Secretario ad-hoc al Dr. Jorge J. Hitce, solicitándole diera lectura a los estatutos proyectados a fin de someterlos a la consideración de la Asamblea. — Leído el proyecto de referencia fue aprobado por unanimidad, disponiéndose que se hiciera un acta por separado con el texto de los citados estatutos que forma parte integrante de la presente. — Acto seguido se procedió a la suscripción de tres series de acciones ordinarias al portador. — El resultado de la suscripción fue el siguiente: Julio Gemignani, 900 acciones por un valor nominal de pesos 90.000; Juan Carlos Della Paolera, 900 acciones por un valor nominal de $ 90.000; Jorge J. Hitce, 900 acciones por un valor nominal de $ 90.000; Silvio Raggio, 240 acciones por un valor nominal de $ 24.000; Alberto Fávergiotti, 10 acciones por un valor nominal de $ 1.000; Jorge Oyenard, 10 acciones por un valor nominal de $ 1.000; Vicente Giachetti, 10 acciones con un valor nominal de $ 1.000; Oscar A. Magurno, 10 acciones con un valor nominal de $ 1.000; Pedro Almendros 10 acciones por un valor nominal de pesos 1.000; Joaquín Almendros, 10 acciones por un valor nominal de pesos 1.000; — Las aciones suscriptas se integran en el acto en su 10 por ciento en efectivo, comprometiéndose a integrar el remanente en la oportunidad que decida el Directorio. A continuación se resuelve designar el Directorio que quedó constituído en la siguiente forma: Presidente: Julio Gemignani; Directores: Juan Carlos Della Paolera y Jorge J. Hitce; Síndico Titular: Silvio Raggio; Síndico Suplente: Vicente Giachetti. — Los señores Julio Gemignani, Alberto Espezel Berro y Horacio Beccar Varela (h.), quedan autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del P. E. Nacional la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida. Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública los estatutos una vez aprobados, ejercitando al efecto los poderes que les han sido conferidos en legal forma por todos los accionistas constituyentes, pedir la inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todas las demás tramitaciones y diligencias necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad. — Dejando así constituída la Sociedad "Bella Vista S. A.", se labra la presente acta que una vez leída es aprobada y firmada por todos los concurrentes. — J. Gemignani. — J. C. Della Paolera. — S. Raggio. — V. Giachetti. — A. Favergiotti. — Oscar A. Magurno. — Jorge J. Hitce. — J. Oyenard. — J. Almendros. —

P. Almendros." — "Estatutos de Bella Vista Sociedad Anónima Industrial y Comercial." — Art. 1º: Bajo la denominación de "BELLA VISTA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, y durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de sus Estatutos por el Gobierno de la Nación. — Art. 2º: El objeto de la Sociedad es la elaboración y venta de malta cervecera en general y otros productos afines o derivados. Para realizar estos objetos la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes. — Art. 3º: a) El capital social autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000) pudiendo ampliarse por resolución de Asamblea o Asambleas de Accionistas hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos m|n. (7.500.000.). — b) El capital social estará representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional ($ 100) cada una y dividido en series de mil (1.000) acciones cada una. — c) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado, fijando la forma y condiciones de pago respectivas. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta y pagada por lo menos en su 10 o|o. — d) Se han emitido las tres primeras series que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — e) Cada resolución de Asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo a lo previsto en el inciso a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de $ 1.500.000 moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a lo previsto en este artículo. — f) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio de acuerdo a lo previsto en el inciso c) de este artículo, deberá hacerse constar por escritura pública oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Salvo que la emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán derecho preferente de suscripción en proporción a sus actuales tenencias, debiendo usar de este derecho dentro de los 15 días de la última publicación efectuada en el Boletín Oficial. — g) Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director pudiendo ser una de estas firmas en facsímil — h) Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — Art. 4º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo a las leyes respectivas en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Art. 5º — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares y de uno a tres Directores suplentes, según lo resuelva la Asamblea que los elija. — Los Directores serán elegidos por un año y son reelegibles. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que deba elegir sus reemplazantes convocada dentro del término fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores depositarán 100 acciones integradas de la Sociedad en garantía y por el término de duración del mandato, las que no podrán ser enajenadas, gravadas ni retiradas por concepto alguno. — Art. 6º — En caso de quedar vacante un cargo de Director titular por muerte, renuncia o impedimento, el Directorio con intervención del Síndico designará al suplente que deba reemplazarlo por el tiempo faltante hasta finalizar el mandato respectivo. — A falta de suplentes, el Síndico designará de entre los accionistas a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea a la cual deberá dar cuenta de ello. —

Los Directores ausentes podrán hacerse representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Director o Director suplente, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Art. 7º — El Directorio designará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente y podrá crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. — Este se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Art. 8º — Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo. — Todo documento, contrato u obligación emanado de la Sociedad, no será válido si no lleva la firma de dos Directores o la firma de un Director y un Apoderado, o la firma de dos Apoderados facultados para esos actos, sin perjuicio de que la representación de la Sociedad pueda ser ejercida por una sola persona o una institución comercial, en los casos que el Directorio así lo estime conveniente; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero; pudiendo asignarles capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y deteminar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea (artículo 13 inciso b); e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivos. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes administradores y cualquier otro empleado de la sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los ocho días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico; k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, el pago en efectivo, o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección de Justicia; m) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo 9º: Anualmente la Asamblea Ordinaria nombrará un síndico y un síndico suplente cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. El síndico y el síndico suplente podrán ser reelectos. — Artículo 10º: Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que designe el directorio. — Artículo 11º: a) Las convocatorias para las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, debiendo empezar la publicación diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea; b) Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se consideran constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una del total de acciones suscriptas y serán hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; c) Cada acción da derecho a un voto; d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b), se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por mayoría de los votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; e) La segunda convocatoria a Asamblea se hará publicando avisos en el Boletín Oficial, durante tres días, debiendo empezar la publicación ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea; f) Las Asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente de la sociedad, y a falta de ambos se designará por mayoría de votos el director o accionista que habrá de presidirlas; g) Las resoluciones de las Asambleas se transcribirán en un libro especial de actas y serán firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas; h) Para tomar parte en cualquier Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco, y la sociedad otorgará un recibo que servirá de entrada a la Asamblea. — Artículo 12º: El año financiero de la Sociedad terminará el 30 de junio de cada año. La Asamblea General podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación que deberá protocolizarse ante escribano público; inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 13º: Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, deducidas las amortizaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serás distribuídas como sigue: a) el 2 o|o para la Reserva Legal hasta llegar al 20 o|o del capital social; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos por sus servicios como tales. El total de la remuneración de los Directores aun en el caso de que desempeñen tareas administrativas remuneradas, no podrá exceder en conjunto del 15 o|o del total de las utilidades del ejercicio. Cuando en un ejercicio, a raíz del reducido monto de las utilidades, se imponga la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día; c) El remanente será distribuído a los accionistas a título de dividendo siempre que la Asamblea General no resuelva destinar parte o todo dicho remanente a dotar una o más reservas creadas o a crearse. Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio económico en que se sancionaran y los que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos. — Art. 14º: La Sociedad, por resolución de Asamblea Extraordinaria, podrá disolverse antes del término fijado, refundirse en otra o ceder su activo y pasivo o parte de ellos por dinero efectivo, otros bienes o acciones. — Art. 15º: La liquidación de la Sociedad se hará en la forma que determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe que tendrán los poderes que la Asamblea juzgue convenientes. Del producido de la liquidación después del pago del pasivo y del reembolso a los accionistas del capital integrado se abonarán los honorarios que determina la Asamblea a los liquidadores y el remanente se distribuirá entre los accionistas. Los poderes de la Asamblea continúan durante la liquidación como durante la existencia de la Sociedad; ella aprueba las cuentas de la liquidación y da su recibo a los liquidadores". — "Buenos Aires, 12 Jul. 1960. — Visto el expediente Nº 4.016|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bella Vista" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bella Vista", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital con la denominación de "Bella Vista", S. A. I. C., el 15 de febrero de 1960; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y siete (17). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad, deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diez y siete vuelta (17 vta.) a diez y ocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. —Decreto Nº 7.903.

— Frondizi. - Luis Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente que tengo para este acto a la vista. Y el doctor Espezel Berro después de asegurarme que la representación que ejerce permanece vigente sin modificación, continúa diciendo: Que deja por este ac-

to definitivamente constituída la sociedad "Bella Vista", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, declarando elevados a escritura pública sus Estatutos, cuyo texto ajustado a las modificaciones aprobadas ratifica expresamente en nombre de sus mandantes. Por último el doctor Espezel Berro solicita que de la presente se le expidan los testimonios que sean necesarios a los efectos de cumplir con la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos pertinentes. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y de conformidad la firma por ante mí, junto con los testigos del acto don Rogelio Pérez y don Angel María Forte, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Espezel Berro. — R. Pérez. — A. M. Forte. — Hay un sello. — Ante mí: N. Paz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos veinte y uno del Registro ciento noventa a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley numerados del un millón quinientos treinta y tres mil seiscientos treinta y nueve correlativos al presente número un millón quinientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y siete que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Raspado: Giachetti, texto, con, con, integrada en su 10%, uno, pago, Directores, A. Vale. — Hay un sello. — N. Paz". Es copia fiel, doy fe — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente en Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Raspado: Art. 7º — El Directorio designará de entre, quita, disolverse, Aires. Vale. — Fdo.: Napoleón Paz (h.), escribano.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.840.— e.25|8-Nº 6.748 D.T. v.25|8|60

C. DELLA PENNA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 20 de julio de 1960, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Raúl F. Gaucherón, fueron protocolizadas las reformas introducidas al Estatuto Social de "C. DELLA PENNA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", aprobadas por Decreto del Superior Gobierno Nacional, número 7.492 de fecha 30 de junio del corriente año, que las aprobó. — Los artículos modificados son los siguientes: "Artículo 6º. — El Capital Autorizado de la sociedad se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000.000 m|n. c|l.) y estará representado por dos millones quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en doscientas cincuenta series de diez mil acciones cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Doscientas series numeradas de 1ª. a 200ª. estarán constituídas por acciones ordinarias denominadas de la Clase A, con derechos para todos los efectos legales a un voto por acción y cincuenta series numeradas de I a L (numeración romana), estarán constituídas por acciones ordinarias de la Clase B, con derecho para todos los efectos legales a cinco votos por acción. — Del Capital Autorizado se encuentran totalmente suscriptas e integradas cuarenta y nueve series de acciones de la Clase A, y la primera serie de acciones de la Clase B, por conversión de la primitiva serie preferida. — En las futuras emisiones de acciones, la Asamblea y|o el Directorio, en su caso, deberán mantener la siguiente relación del capital accionario: a cada cinco series de acciones de la Clase A, deberá corresponder una serie de acciones de la clase B". — Artículo 7º. — La Sociedad no podrá emitir nuevas acciones pagaderas en dinero sin que estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo las anteriores. — Toda emisión de acciones que se efectúe, una vez alcanzada la proporcionalidad mencionada en el artículo anterior, se dividirá en acciones Clase A y Clase B. — Cada nueva emisión se hará constar por escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º. — La asamblea general de accionistas podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional de curso legal mediante la emisión de nuevas acciones. En cada oportunidad la asamblea general de accionistas podrá delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas debiendo elevar a escritura pública dicha resolución de aumento, inscribirla en el Registro Público de Comercio hacerla conocer por tres días en el Boletín Oficial. Cada emisión deberá llenar las formalidades determinadas en el artículo 7º de este estatuto. Queda facultado el directorio para efectuar emisiones a precios mayores que los valores nominales o a los de cotización en la Bolsa de Comercio en cuyo caso los excedentes sobre el valor nominal podrán constituir una reserva de primas de emisión o ser distribuídas como utilidades conforme resuelva la asamblea en cada caso, previa la opinión del directorio y del síndico. Fijará el directorio el modo, tiempo y forma para el pago de las acciones a emitir en cada caso. Cumplidos los requisitos del artículo sexto, futuras emisiones se efectuarán otorgando el derecho de preferencia a los tenedores de ambas clases con respecto a su clase respectiva. La opción para la suscripción de nuevas emisiones sólo será de quince días corridos a contar desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial en que se ofrezca la suscripción". — Artículo 9º. Toda emisión podrá hacerse en una de las seis maneras que se expresa a continuación o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la asamblea general de accionistas, con exclusión de la reserva legal y de las que tengan destinos especiales acordados que hagan a la responsabilidad patrimonial de la empresa. b) En pago de dividendos aprobados por la asamblea general de accionistas. c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance general aprobado por la asamblea general de accionistas. d) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones. e) Por conversión de debentures si éstos se hubieran emitido. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes, derechos y|o servicios adquiridos y|o prestados directamente a la sociedad. En los casos de los incisos a) b) y c) las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción a lo suscripto ya en acciones por cada uno y la entrega se hará en acciones de su misma clase (A y|o B), y en el caso del inciso d), salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución del directorio tomada en uso de sus atribuciones será siempre de aplicación el derecho de preferencia ajustándose a lo dispuesto en el artículo 6º. No se enunciará como capital autorizado sino el de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación del artículo precedente". — Artículo 22º. — Los directores podrán percibir por el desempeño de una función permanente o transitoria dentro de la sociedad, una remuneración mensual o periódica cuyo monto será fijado por la asamblea o ad-referéndum de la misma, si la determinara el directorio, con abstención del interesado. El total de estas remuneraciones e incluso las establecidas en el artículo 40 del presente estatuto, no podrán exceder del 25 % de las utilidades del balance de ejercicio en el que desempeñan sus mandatos. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones con exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día." — "Artículo 24º. — El directorio deberá en consecuencia ser considerado como mandatario o representante de la sociedad con los más amplios poderes y facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por este estatuto a la resolución de la asamblea. Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos directores, quienes actuarán conjuntamente. La firma de dichos directores en forma conjunta obligará a la sociedad, sin perjuicio de lo que establecen los incs. f) y h) del presente artículo y el artículo 26. b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea general y las disposiciones del estatuto. c) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades y sin limitación alguna; d) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan; e) Establecer las sucursales agencias o representaciones que crea necesario conforme a los artículos 3º y 4º de este Estatuto; f) Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas de las operaciones sociales en uno de sus miembros qu'en tendrá el carácter de director delegado; determinar sus funciones y fijar el monto de su remuneración ad-referéndum de la asamblea. Esta remuneración será siempre independiente de la que le corresponda como director, en la distribución de utilidades; g) Resolver todo lo referente a la integración y emisión de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben abonarse; h) Conferir poderes especiales e generales y revocarlos cuantas veces lo considere necesario; i) Nombrar delegaciones locales si ello fuere conveniente a los intereses sociales, en los puntos donde existan sucursales, agencias o representaciones de la sociedad, con las facultades, obligaciones y remuneración que determine; j) Crear y suprimir los empleos que considere necesario, nombrando o separando al personal y acordar habilitación y gratificaciones en la forma que considere conveniente; k) Dictar los reglamentos internos; l) Nombrar gerentes y subgerentes; atribuirles algunas de sus facultades ejecutivas y convenir su remuneración; m) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el Inventario y el Informe del Síndico, de acuerdo con los artículos 361 y 362 del Código de Comercio; n) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por éstos. — o) Promover toda acción judicial o administrativa inclusive en la jurisdicción criminal y correccional, pudiendo asumir el carácter de querellante y formular denuncias". — "Artículo 26º: La representación legal será ejercida por el Presidente y un Director conjuntamente o por el Vicepresidente y un Director por ausencia del primero o por dos directores designados al efecto por el Directorio. — Son atribuciones y deberes del Presidente o de quien actúe en su lugar: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas. — b) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y las resoluciones que adopte el Directorio". — "Artículo 35º: Las resoluciones de las Asambleas sean ordinarias o extraordinarias serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes o representados, de conformidad con el artículo 350 del C. de C. aún en los casos de segunda convocatoria y también para los previstos en el Art. 354 del mismo código. — En caso de empate decidirá el voto de la persona que preside la Asamblea si la discusión no se refiere a puntos que no pueden ser votados por directores. — En caso contrario la decisión corresponderá al accionista que represente mayor número de votos. — Las acciones integradas Clase A y Clase B tendrán derecho a un voto y a cinco votos respectivamente por acción. — Las acciones suscriptas, parcialmente integradas también tienen derecho a voto que corresponde a su respectiva clase. — No tienen derecho a voto en cambio, las acciones suscriptas que tengan cuotas de pago vencidas y que se encuentren por lo tanto en mora". — "Artículo 40º: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada Balance General del Ejercicio, se destinarán: a) 2 o|o como mínimo para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el mínimun del 10 o|o del Capital Social. — b) 2 o|o para remuneración del Presidente o de quien por ausencia o renuncia desempeñe sus funciones; c) 6 o|o para el Directorio a fin de ser distribuído entre sus otros miembros; d) La suma que la asamblea determine en cada ejercicio para remuneración del síndico; e) Con el remanente hechas estas deducciones y las que el Directorio propusiere como necesarias, ordinarias o extraordinarias, se determinará un dividendo a distribuir entre todas las acciones emitidas por igual". — Las reformas fueron sancionadas por asamblea general extraordinaria de fecha 8 de enero de 1960. — E|L. de "C. Della Penna, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Vale. — E|L. aprobadas. Vale enmendado: por Vale. — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.240.— e.25|8-Nº 952 v.25|8|60

ROBERTO GRASSI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano autorizante, comparecieron los señores: Don Roberto Martín Anastasio Grassi, casado; doña María de las Mercedes Micaela Hernández de Grassi, casada, domiciliados en la calle Entre Ríos número ciento dieciocho, de la localidad de Acassuso, accidentalmente en ésta; don Mauricio Jenik, casado; doña Mary Beatriz Segal de Jenik, casada, domiciliados en la calle Melián número dos mil doscientos sesenta y dos; don Pedro Julio Grassi, casado; doña Martha Raquel Grassi, soltera, domiciliados en la calle Alsina número ciento setenta y cinco de la localidad de San Isidro, accidentalmente en ésta; don Julio Grassi hijo, casado, domiciliado en la calle Sarandí número cincuenta y tres; don Samuel Jenik Opel, casado, domiciliado en la calle Giles número quinientos veinticinco; doña Martha Jenik de Schvartz, casada, domiciliada en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos sesenta; don Isidoro Goldstein, casado, domiciliado en la calle Acoyte número quinientos treinta y dos; don Juan Manuel Alberto Hernández, casado, domiciliado en la calle Pirán número doscientos treinta y ocho de la localidad de Martínez, y accidentalmente en ésta, y don Antonio Araujo, soltero, domiciliado en la calle Salta número seiscientos cuarenta y cuatro, todos son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; concurriendo los once primeros por sus propios derechos y el señor Araujo lo hace en nombre y representación de doña Catalina Jenik de Levinton, casada, personería que justifica con el poder que ésta le tiene otorgado el once de abril de mil novecientos sesenta, ante el Escribano don Ernesto De Vuono, el cual en testimonio me exhibe, y se halla íntegramente transcripto en la escritura número ciento cincuenta y dos, corriente al folio trescientos noventa y dos de este Registro y protocolo, que en matriz tengo a la vista y lo pertinente de él, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de abril de mil novecientos sesenta, ante mí... comparece doña Catalina Jenik de Levinton, casada..., mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dijo: Que confiere poder general en favor del señor Antonio Araujo, para que en su nombre y representación administre libremente todos los bienes... que actualmente posee... con las facultades siguientes:... f) Constituir toda clase de sociedades... j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas... Previa lectura... firma junto con los testigos del acto... Catalina Jenik de Levinton. — F. Geller. — Gabino Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: E. De Vuono. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos treinta y dos a mi cargo... E. De Vuono. — Hay un sello. — "Es conforme con lo pertinente del poder de la referencia, de que doy fe, y en tal virtud los comparecientes dijeron: Que en unión de la representada por el señor Araujo y con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de: "Roberto Grassi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto de fecha trece de abril próximo pasado, la autorizó a funcionar como anónima a la vez que aprobaba su Estatuto, todo lo cual resulta del testimonio de la Inspección General de Justicia, que me exhiben, agrego a la presente, y su tenor es como sigue: "Testimonio. — Acta constitutiva y Estatutos de la Sociedad Roberto Grassi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — En Buenos Aires, a las dieciséis horas del día cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Julián Alvarez número ciento veinticuatro de esta Capital, las siguientes personas: Don Roberto Martín Anastasio Grassi, casado, comerciante, domiciliado en la calle Entre Ríos ciento dieciocho, de la localidad de Acassuso; doña María de las Mercedes Micaela Hernández de Grassi, casada, con igual domicilio que el anterior: don Mauricio Jenik, casado, comerciante, con domicilio en la calle Melián dos mil doscientos sesenta y dos, Capital: doña Mary Beatriz Segal de Jenik, casada, con el mismo domicilio que el anterior; don Pedro Julio Grassi, casado, odontólogo, con domicilio en la calle Alsina ciento setenta y cinco, San Isidro; don Pedro Julio Grassi hijo, casado, odontólogo, domiciliado en la calle Sarandí cincuenta y tres, Béccar; doña Martha Raquel Grassi, soltera, perito mercantil, con domicilio en la calle Alsina ciento setenta y cinco, San Isidro; don Samuel Jenik Opel, casado, comerciante, domiciliado en la calle Giles quinientos veinticinco; Doña Martha Jenik de Schvartz, casada, rentista, con domicilio en la calle Rivadavia cinco mil quinientos sesenta; doña Catalina Jenik de Levinton, casada, rentista, domiciliada en la calle Giles cuatrocientos sesenta y dos; don Isidoro Goldstein, casado, empleado, con domicilio en la calle Acoyte quinientos treinta y dos, y don Juan Manuel Alberto Hernández, casado, empleado, domiciliado en la calle Pirán doscientos treinta y ocho, Martínez; en Asamblea Constitutiva, a fin de tratar la formación de una Sociedad Anónima, la que girará en esta plaza bajo la deno-

minación de: "Roberto Grassi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Toma la palabra el acionista señor Roberto Martín Anastasio Grassi, quien por voluntad de los presentes, ejercerá la presidencia de esta Asamblea y expresa: Que la formación de esta Sociedad se efectúa en virtud de lo convenido ya previamente con todos los accionistas presentes, los cuales están completamente interiorizados de los estatutos sociales y del objeto social de la empresa en formación. En base a lo expuesto por el señor Presidente, los accionistas fundadores presentes resuelven: Primero: Aprobar en todas sus partes el texto de los estatutos sociales, que han de regir la nueva empresa y que han sido sometidos con anterioridad a cada uno de los interesados y del cual se ha dado lectura completa en este acto y que se transcriben íntegramente al final de la presente acta. — Segundo: Se resuelve por unanimidad conferir poder especial a favor de los señores don Roberto Martín Anastasio Grassi y don Mauricio Jenik y contadores públicos nacionales don Antonio Araujo y don José Santos Lovera, para que actuando conjunta, separada y|o alternativamente cualquiera de ellos, intervengan en todo lo concerniente a la aprobación de estos estatutos y reconocimiento de personería jurídica a la Sociedad, facultándolos para proponer y aceptar cualquier modificación, inclusive la del nombre de la sociedad, enmiendas y ampliaciones que indique la Inspección General de Justicia o el Ministerio del ramo; quedando igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos, una vez aprobados y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todos los trámites y diligencias necesarias ante los señores Jueces y demás autoridades para su constitución definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Tercero: Los firmantes declaran haber suscripto del capital social determinado en los estatutos, los siguientes importes: Don Roberto Martín Anastasio Grassi, doscientos mil pesos moneda nacional; don Mauricio Jenik, doscientos mil pesos moneda nacional; doña María de las Mercedes Micaela Hernández de Grassi, ciento cincuenta mil pesos; doña Mary Beatriz Segal de Jenik, ciento cincuenta mil pesos; don Pedro Julio Garssi, cincuenta mil pesos; don Pedro Julio Grassi hijo, cincuenta mil pesos; don Samuel Jenik, cincuenta mil pesos; doña Martha Raquel Grassi, veinte y cinco mil pesos; don Juan Manuel Alberto Hernández, veinte y cinco mil pesos; doña Martha Jenik de Schvartz, veinte y cinco mil pesos; don Isidoro Goldstein, cincuenta mil pesos y doña Catalina Jenik de Levinton, veinte y cinco mil pesos nacionales, lo que da un total de un millón de pesos moneda nacional; que equivale a la primera serie de acciones ordinarias emitidas, constituída por diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal cada una. — Cuarto: de los importes suscriptos detallados precedentemente los accionistas han integrado respectivamente el diez por ciento en efectivo, suma que alcanza a cien mil pesos moneda nacional y que en cumplimiento de la exigencia del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, será depositada oportunamente por el señor Presidente en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad y del señor Inspector General de Justicia. El noventa por ciento restante, o sea la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, será integrado en el tiempo y forma que determine el Directorio. — Quinto: Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio de la Sociedad, resolviéndose que sean seis los Directores titulares y dos los Directores suplentes, recayendo la designación en los siguientes señores: para el cargo de Presidente, al señor Roberto Martín Anastasio Grassi; Vicepresidente, al señor Mauricio Jenik y Directores Titulares, a los señores don Pedro Julio Grassi, don Isidoro Goldstein, doña María de las Mercedes Micaela Hernández de Grassi y doña Mary Beatriz Segal de Jenik, y Directores Suplentes: Señores don Pedro Julio Grassi hijo y doña Catalina Jenik de Levinton. El mandato de todos ellos vence a los tres años, conforme a la pertinente disposición estatutaria. Por unanimidad y por el término de un año fueron designados: Síndico Titular el señor contador público nacional don Antonio Araujo y Síndico Suplente el señor don Jorge Franchi. — Sexto: No habiendo más asuntos que tratar, los accionistas fundadores auguran al Directorio nombrado, una feliz iniciación de las actividades sociales y ratificando a continuación todo lo precedentemente establecido, se levanta la Asamblea Constitutiva, siendo las diez y ocho horas; y firmando en el lugar y fecha expresado más arriba. A continuación se transcriben los estatutos sociales aprobados por unanimidad: Estatutos de la Sociedad: "Roberto Grassi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Capítulo primero: Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de: "ROBERTO GRASSI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FNANCIERA", queda constituída esta Sociedad Anónima. — Artículo segundo: El domicilio legal queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires, estando autorizado el Directorio para establecer agencias, sucursales, fábricas o representaciones en el interior del país o en el extranjero y fijarles o no un capital determinado. — Artículo tercero: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la Sociedad desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Capítulo Segundo: Objeto Social. — Artículo cuarto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) a negocios industriales mediante la fabricación, transformación, elaboración, producción de productos y subproductos de la industria textil en general; b) a operaciones comerciales de cualquier naturaleza, a cuyo efecto podrá comprar y vender, importar y exportar, distribuir y representar, recibir en consignaciones o actuar como comisionista en toda clase de bienes, semovientes, mercaderías, máquinas, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, interviniendo en negocios realizados, en trámite o a realizarse; c) a negocios inmobiliarios, mediante la compraventa, explotación, construcción y administración, por cualquiera de las formas y sistema de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos; d) a operaciones financieras mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse o para negocios, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, o mediante la compraventa y|o administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — Capítulo tercero. — Capital Social — Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en cinco series de un millón de pesos cada una. — La primera serie de acciones denominada clase "A" Ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, hállase íntegramente suscripta e integrada en efectivo en un diez por ciento. — Las cuatro series restantes de acciones se denominarán clase "B" Ordinarias, con derecho a un voto por acción. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional en acciones al portador, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en series no inferiores a un millón de pesos cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, que se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial; la resolución se elevará a escritura pública, a cuyo efecto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a lo dispuesto precedentemente. — Artículo séptimo: Las emisiones de acciones que se efectúen dentro del capital autorizado, se harán en la oportunidad y en la forma de pago que resuelva el Directorio. — En los aumentos de capital por sobre la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, el Directorio también podrá tomar esas decisiones cuando sea expresamente autorizado por la Asamblea. — Los tenedores de acciones tendrán, dentro del plazo que el Directorio fije, nunca inferior a quince días, a contar desde la última publicación que se hará con el objeto de hacerlo conocer durante tres días en el "Boletín Oficial", preferencia para suscribirlas en proporción al número que posean, excepto que por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la emisión se utilice para el pago de bienes. — En caso de que alguno de los accionistas no hiciese uso del derecho de preferencia, dentro del plazo fijado por el Directorio, las acciones no suscriptas serán adjudicadas a prorrata entre los otros accionistas que la soliciten; si aun así resultase todavía un excedente sin colocación, serán ofrecidas al público. — Artículo octavo: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá seguir el procedimiento que establece el apartado segundo del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiéndose aplicar igual tratamiento para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo noveno: Las acciones y certificados provisorios nominativos, serán firmados por dos Directores, cualquiera de ellos, y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veinte y seis y trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Cada título podrá representar más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — La suscripción de acciones importa conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Capítulo cuarto: Acciones Preferidas y Obligaciones. — Artículo décimo: La Asamblea queda facultada para emitir acciones preferidas, las que gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta el doce por ciento anual. — Estas acciones tendrán preferencia en el caso de liquidación de la Sociedad para ser pagadas antes que las acciones ordinarias; además podrán asimismo concurrir a las Asambleas con voz, pero sin voto. — Pero tendrán un voto por acción en el supuesto de que no se abone la totalidad del dividendo que les corresponda, aunque exista utilidades, y hasta la Asamblea que trate el próximo ejercicio. — Las mismas se podrán emitir dentro de un máximo de capital fijado en el artículo sexto, debiéndose llenar en el momento de su emisión las condiciones y requisitos exigidos en el mismo, inclusive inscribirlas en el Registro Público de Comercio. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en su totalidad por su valor nominal o paulatinamente amortizadas por sorteo y a la par, en cuyo caso se deberá hacer conocer el sorteo durante tres días en el "Boletín Oficial". — El Directorio hará conocer en la misma forma la cantidad que se sortee. — Este rescate sólo podrá efectuarse cuando la Asamblea General lo haya autorizado, la adquisición se efectúe con utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente abonadas. — Además, si se trata de una reducción de capital, deberán llenarse los requisitos exigidos por el Código de Comercio y prescripciones legales vigentes. — Artículo undécimo: El Directorio queda facultado para emitir dentro y fuera del país obligaciones debentures" de la Sociedad, en las condiciones, precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente con sujeción a lo que establecen las leyes respectivas. — Capítulo quinto. — Dirección y Administración. — Artículo duodécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea Gen. de Accionistas. — El Directorio se compondrá de tres a seis miembros titulares y dos suplentes. —elegidos por el término de tres años, el que se contará desde su designación hasta la Asamblea posterior e inmediata que les designe sucesor. — Podrán ser reelectos. — Los Directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellas. — Los suplentes sustituirán a los titulares en el orden de su designación por la Asamblea, en caso de ausencia, renuncia, muerte o cualquier otro impedimento hasta la próxima Asamblea ordinaria. — Para ser elegido Director o Director suplente es menester ser propietario de cincuenta acciones ordinarias por lo menos; las que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras dure el mandato. — Artículo décimo tercero: Inmediatamente después de celebrada la Asamblea Gen. Ordinaria que haya designado los Directores, éstos nombrarán de su seno al Presidente y Vicepresidente, los que podrán ser reelectos. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de renuncia, muerte o de ausencias o impedimentos temporarios. — Si existen impedimentos que el Vicepresidente sustituya al Presidente, el cargo será ocupado por uno de los Directores elegidos al efecto. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá en las fechas fijadas por convocatoria del Presidente o cuando dos miembros del Directorio o el Síndico lo soliciten. — Funcionará válidamente con la asistencia mínima de más de la mitad de los miembros que lo componen. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos inclusive el del Presidente, y en caso de empate decidirá el voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas rubricado, que firmarán los Directores que hayan concurrido a la sesión. — Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama auténtico respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta, siempre que el número de los Directores presentes en la reunión constituya quórum. — El Directorio podrá conferir a uno o más de sus Directores titulares o suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo, y cuando la Gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración de éstos será fijada por el Directorio "ad-referéndum" de la Asamblea General y consistirá en un retribución con cargo a gastos generales, o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes de Directorio por todo concepto, no podrá exceder en total del veinte y cinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio. — En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de alguno de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del "Orden del Día". — Artículo décimo quinto: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y direcoión de la Sociedad. — Por tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades le corresponden de un modo especial las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente o de quien lo reemplace y un Directorio, o por medio de dos Directores designados al efecto por el Directorio o por medio del o de los apoderados que haya designado b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia realizar todos los actos indicados en el artículo cuarto. — Además podrá: comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, etc., abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés cheques y todo otro papel de comercio, operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de esta plaza o de otras plazas, del país o del extranjero y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la Rep. Argentina, Banco Industrial de la Rep. Arg. Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Bs. Aires y aceptar sus respectivos reglamentos, celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y de locación de servicios celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos expedir y|o endosar conocimientos, guías, cartas de porte, constituir sociedad, tomar participación en sociedades accidentales y dar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales: constituir como acreedor o deudor toda clase de derechos reales y prendarlos; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir, en cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes aquélla represente, celebrar contratos de mandato, adquirir y transferir y vender marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, hacer novaciones, quitas de deudas y todo acto relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad. — c) Designar uno o más administradores o gerentes con las facultades que considere conveniente acordarles, fijar su remuneración, acordando un sueldo fijo y|o participación de las utilidades, con carga a gastos generales del ejercicio. Podrá revocar esas designaciones; d) Convocar a las asambleas gen. ordinarias y extraordinarias; e) Presentar anualmente a la asamblea gen. ord. el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al treinta y uno de julio; f) Proponer a la asamblea gen. ord. el dividendo a repartir a los accionistas, respetando lo dispuesto en el art. vigésimo tercero y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta; g) Crear los empleos que juzgue necesario, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; acordar gratificaciones, las que deberán cargarse a gastos generales; h) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes, y demás empleados de la sociedad; i) Resolver la emisión del capital autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto, o si hubiese sido autorizado por la asamblea conforme a lo establecido en los arts. sexto, séptimo y décimo de los estatutos; fijando las condiciones en que deben suscribirse e integrarse las acciones; j) Proponer a la asamblea la creación de un fondo a beneficio de empleados y obreros; k) Otorgar toda clase de poderes con la amplitud y facultades que considere necesarias; l) Promover toda acción judicial y administrativa; incluso en la jurisdicción criminal y correccional. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en el art. setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del C. Civil, y seiscientos ocho del C. de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por

reproducidos. Capítulo sexto: Fiscalización. — Artículo décimo sexto: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular, y en caso de licencia o impedimento de éste por un síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados por la asamblea gen. ord. con las atribuciones que determina el art. trescientos cuarenta del C. de Comercio y las que le acuerda este estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. Para la elección del síndico titular y del síndico suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase conferirá un voto. Capítulo séptimo. Asambleas Generales. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro, del C. de Comercio. Las convocatorias se publicarán en el "Boletín Oficial", durante cinco y tres días y comenzarán respectivamente con una anticipación de diez y de ocho días, según se trate de primera o segunda citación. — Artículo Décimo octavo: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el art. trescientos cincuenta y cuatro del C. de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las soluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo noveno: Para formar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas, representando acciones pendientes de pago. Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Artículo vigésimo: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas las acciones ordinarias de la clase "A" tendrán derecho a cinco votos cada una; y las de la clase "B" a un voto cada una. En el caso de ser ampliado el capital, las acciones de las series siguientes tendrán el derecho a voto que le acuerda la asamblea, de conformidad a lo establecido en el art. sexto. Ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones depositadas, tendrá derecho a más votos que los prescriptos por el art. trescientos cincuenta del C. de Comercio. — Artículo vigésimo primero: El presidente del directorio, o vicepresidente, en caso de impedimento del primero, presidirá la asamblea con voz y voto, salvo lo establecido en el art. trescientos cincuenta y seis del C. de Comercio; en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la asamblea designe. Quien presida la asamblea resolverá las votaciones en caso de empate. Las actas de las asambleas serán inscriptas en un libro especial rubricado y firmadas por la persona que preside la asamblea y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. Capítulo octavo: Balances — Utilidades y Fondo de Reserva: — Artículo vigésimo segundo: Todos los años al treinta y uno de julio se levantará un inventario y se practicará el balance general, que serán sometidos al síndico por el directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general. Los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y normas técnicas en la materia. — Artículo vigésimo tercero: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinará: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Lo que la asamblea fije como honorarios del Directorio y Síndico; c) El dividendo anual que corresponda a las acciones preferidas, si se hubieran emitido; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) El importe restante tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea de Accionistas. — Artículo vigésimo cuarto: El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y que el término de esa integración corresponda al año social al que la operación se refiera. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea que los acordó quedan prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Capítulo noveno: Disolución — Liquidación: Artículo vigésimo quinto: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de su duración y en los casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio, constituído en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, con notificación a la Inspección General de Justicia, debiendo abonarse ante todo las deudas y cargas; y el sobrante deberá tener el siguiente destino: A) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; B) A reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; C) A abonar el dividendo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas; y D) El remanente, si hubiere, en la forma que lo disponga la Asamblea respectiva. — Capítulo décimo: Disposiciones Generales. — Artículo vigésimo sexto: En todo lo no previsto en estos Estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo vigésimo séptimo: Mientras no exista ninguna serie de acciones totalmente integradas los certificados provisorios nominativos de acciones darán derecho a participar en las asambleas generales, computándose uno o cinco votos, según el caso, por cada cien pesos moneda nacional suscriptos, con las limitaciones del Código de Comercio. — Sobre raspado: novecientos, los, convocada, lo extranjero; Vale. — Roberto A. Grassi. — Mauricio Jenik. — P. Julio Grassi. — I. Goldstein. — P. J. Grassi (h.). — Catalina Jenik de Levinton. — Marta J. de Schvartz. — Marta R. Grassi. — S. Jenik. — Mercedes H. de Grassi. — J. M. Hernández. — Mary B. Segal de Jenik". — "Buenos Aires, trece abril mil novecientos sesenta. — Visto el Expediente número dos mil ochenta y ocho|sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Roberto Grassi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad: "Roberto Grassi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a diez (diez), con las modificaciones de fojas veinte (veinte) a veintiuno vuelta (veinte y uno vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número cuatro mil ciento cuarenta. — Certifico. — Lo que antecede es copia fiel de las constancias del expediente N. once mil ciento setenta y cuatro de la Sociedad: "Roberto Grassi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatuto y del Decreto del Poder Ejecutivo del trece de abril de mil novecientos sesenta. — Se expide el presente en Buenos Aires a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta. — S. Guerscovich. — Hay dos sellos. — "Es copia fiel, doy fe, y en consecuencia los comparecientes dejan definitivamente constituída la Sociedad: "Roberto Grassi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron siendo testigos don Ricardo J. Rey y don Arturo Hortal, ambos vecinos, mayores, doy fe. — Mauricio Jenik. — Ant. Araujo. — I. Goldstein. — J. M. Hernández. — P. Julio Grassi. — Martha R. Grassi. — Roberto A. Grassi. — Mercedes H. de Grassi. — P. J. Grassi (h.). — S. Jenik. — Mary B. Segal de Jenik. — Martha J. de Schvartz. — Ricardo J. Rey. — Arturo Hortal. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto O. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos diez y siete pasó ante mí en el Registro ciento cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad otorgante expido el presente en doce sellos de tres pesos nacionales números: un millón seiscientos cincuenta y seis mil setenta al setenta y uno, un millón seiscientos cincuenta y seis mil setenta y tres al setenta y cinco, un millón seiscientos cincuenta y seis mil setenta y siete al ochenta y tres que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Araujo, Social, poder; Vale. — Alberto O. Blanco. — Hay un sello". — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.360.- e.25|8-Nº 6.751 D.T. v.25|8|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PIELES FADIK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, entre los señores Genaro Frascino, italiano, casado con María Magdalena Octavia Piando domiciliado en la calle Zamudio Nº 2363; Demetrio Kappoú, argentino, soltero, domiciliado en la calle O'Higgins Nº 2289, primer piso, departamento "B"; Miguel David Pozzo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Antonio Machado Nº 34; Isabel Magdalena María Emilia Frascino, argentina, soltera, domiciliada en la calle Zamudio Nº 2363; Jorge Kappoú, argentino, soltero domiciliado en la calle O'Higgins Nº 2289, primer piso, departamento "B"; Enrique Raúl Ferrando, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bogotá Nº 87, todos de la Capital Federal, y Juan Kappoú, griego, casado con María Elisa Morera, domiciliado en la calle Valetín Vergara número 1037, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, únicos socios integrantes de la razón social "Pieles Fadik, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cincuentinueve, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital, el 14 de octubre de 1959, bajo el Nº 2978, al folio 292 del Libro 37 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificaciones convenidas el 27 de mayo de 1960, inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Capital, el 25 de julio de 1960, bajo el Nº 2191 al folio 123 del Libro 40 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo en la modificación del contrato social, el que, en definitiva quedará redactado de la siguiente forma: Primero: La sociedad se denominará "PIELES FADIK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Avenida Cabildo Nº 1296|98 de esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de dos años, a partir del día veinte de julio de mil novecientos cincuentinueve. Este plazo se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos de dos años cada uno, mientras uno o más socios no manifestaran su voluntad de darlo por concluído, a su respecto, con una anticipación no menor de ciento veinte días a la fecha del vencimiento de este contrato o de su prórroga respectiva. Si dos o más socios los desearan, la sociedad continuará, y se liquidarán las cuotas de capital del o de los socios salientes en la forma y modo establecidas en la cláusula séptima de este contrato. — Tercero: Su objeto principal será la cría e industrialización de la nutria; compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación e industrialización de cueros crudos y curtidos de animales de piel y animales de piel vivos; explotación de una peletería e instalación futura de curtiembre propia; y en general todas las operaciones mercantiles e industriales afines a las actividades precedentemente nombradas. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etcétera, participando en ellas como socia industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; dar y tomar dinero prestado por las cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier documento de crédito; suscribir avales firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimiento de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la Sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar la jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; celebrar contratos de transporte y fletamentos; conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la Sociedad el desempeño de asuntos determinados. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. Cuarto: El capital social asciende a la suma de Tres Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que, de acuerdo con el contrato originario y su modificación, se encuentran totalmente integradas por los socios, en la siguiente proporción. El Sr. Miguel David Pozzo, novecientas treinta cuotas, o sea novecientos treinta mil pesos moneda nacional, el señor Genaro Frascino, novecientas treinta cuotas, o sea novecientos treinta mil pesos moneda nacional; el señor Demetrio Kappoú, quinientas veintiocho cuotas, o sea quinientos veintiocho mil pesos moneda nacional; el señor Juan Kappoú, quinientas cuatro cuotas, o sea quinientos cuatro mil pesos moneda nacional; el Sr. Jorge Kappoú, ciento sesenta y ocho cuotas, o sea ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional; la señorita Isabel Magdalena María Emilia Frascino, doscientas setenta cuotas, o sean doscientos setenta mil pesos moneda nacional, y el señor Enrique Raúl Ferrando, doscientas setenta cuotas, o sea doscientos setenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes Miguel David Pozzo y Enrique Raúl Ferrando, en forma indistinta cualquiera de ellos, con todas las facultades de la cláusula tercera de este contrato, y todas las que implícita o explícitamente sean necesarias o convenientes para la consecución del objeto social, con la única salvedad de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro de la misma, ni en fianzas o garantías de cualquier clase a favor de terceros extraños a la Sociedad. — El socio Genaro Frascino, tendrá a su cargo la compra de cueros crudos de nutrias, quedando autorizado para realizar todas las operaciones necesarias a tal fin, salvo aquéllas de las que pudieran surgir obligaciones para la Sociedad, en las que se requerirá el concurso de uno de los Gerentes designados en esta misma cláusula. — El socio Demetrio Kappoú será encargado de los talleres de peletería. — Todos los socios deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, celo e inteligencia que ella exija, prestándose mutuamente cooperación en sus respectivas funciones. — Sexto: Los socios se reunirán una vez por mes, en la fecha y lugar que ellos mismos determinen, a fin de considerar la marcha de la sociedad, y establecer las medidas necesarias para la consecución del objeto social. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social. — Habrá quórum con la presencia del cincuenta por ciento del capital social, y de lo tratado se dejará constancia en el Libro de Actas de la Sociedad, el que quedará a disposición de todos los socios en la sede social. — Séptimo: Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá hacerlo saber a la misma por telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento veinte días de la fecha en que se hará efectivo el retiro. — La parte que le corresponda en el capital y utilidades se determinará de la siguiente forma: El capital se considerará por su valor nominal, no teniendo el socio saliente derecho alguno por el mayor valor adquirido por los bienes sociales, ni tampoco por el valor "llave", que pudiera tener la sociedad. — Las utilidades o pérdidas a la fecha de su retiro, se de-

terminarán siguiendo los métodos contables aplicados para la confección del balance anual, dentro de los sesenta días de la fecha del retiro, mediante un balance especial realizado al efecto. — Las sumas así determinadas, serán liquidadas de la siguiente manera: el treinta por ciento a los treinta días de aprobado el balance especial, y el resto en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, que devengarán un interés del doce por ciento anual sobre saldo de deuda. — Si alguno o algunos de los restantes socios quisiera adquirir las cuotas del socio que se retira, tendrán derecho a hacerlo por el importe y forma de pago que se establece en los párrafos anteriores, debiendo el renunciante concurrir a formalizar la correspondiente cesión de cuotas, a los treinta días de aprobado el balance especial coincidiendo con el pago del treinta por ciento de lo que le corresponde. — Si fueran dos o más adquirentes tendrán opción de compra en proporción a sus respectivos aportes. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar la representación ante la Sociedad, en una sola persona, con los mismos derechos y acciones del socio fallecido o incapacitado, procediéndose, en caso de retiro, en un todo de acuerdo con la cláusula anterior. Noveno: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas, salvo que exista la conformidad unánime de lo restantes socios. — Décimo: La Sociedad llevará la contabilidad regular de sus operaciones, de conformidad con la ley y prácticas comerciales. — Los ejercicios sociales terminarán el día treinta de setiembre de cada año, a partir de mil novecientos sesenta, a cuya fecha deberá efectuarse el balance general, y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas, todo ello sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación de sumas y saldos, o en el momento en que los socios lo exigieren. — El Balance se considerará aprobado si pasados treinta días de puesto en conocimiento de los socios, éstos no hicieran oposición al mismo. — En caso de oposición, ésta se resolverá por mayoría de votos, computados en la forma indicada en la cláusula sexta. — Décimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes, o que acuerden los socios, serán distribuídas de la siguiente manera: dos terceras partes de las mismas, se distribuirán entre los socios Genaro Frascino, Isabel Magdalena María Emilia Frascino, Demetrio Kappoú, Juan Kappoú y Jorge Kappoú, en proporción a sus respectivos aportes. — La tercera parte restante, se distribuirá entre los socios Miguel David Pozzo y Enrique Raúl Ferrando, correspondiéndole al primero el setenta y cinco por ciento y al segundo el veinticinco por ciento de dicha tercera parte. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Cuando las pérdidas asciendan a más del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, y su ulterior liquidación. — Sin embargo, si dos o más socios manifestaran su deseo de proseguir con el giro social, podrán hacerlo abonando a los restantes socios el valor nominal de sus cuotas, menos la diferencia proporcional al capital perdido, en la forma y plazos indicados en la cláusula séptima. — Décimo segundo: En caso de disolución, la liquidación y partición se realizará por medio de los gerentes o, en su defecto, por la persona o personas que al efecto designen los socios. — Décimo tercero: Toda divergencia que se suscite entre los socios y/o sus herederos durante la vigencia de este contrato, o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio o grupo de socios que representen opiniones divergentes dentro de quince días de producida la dificultad. — Los arbitradores antes de entrar a conocer la cuestión, designarán el tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, que deberán dictar dentro de los treinta días de la aceptación del cargo, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y fuerza de cosa juzgada. — La parte que no lo acatase o dificultase su ejecución, será pasible de una multa a favor de la contraparte que será fijada en el mismo fallo. — Sobre las bases que anteceden, a cuyo respecto se obligan como a la ley misma, y teniendo en cuenta que el sentido de los contratantes es el de ajustar sus negociaciones a las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos, y declarando las partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, queda modificado el contrato social, firmándose de conformidad ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento, quedando uno en poder de cada socio, y el restante en poder de los socios gerentes, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando expresamente facultados a tal fin. — Firmado: Genaro Frascino. — Demetrio Kappoú. — Miguel David Pozzo. — Isabel Magdalena María Emilia Frascino. — Jorge Kappoú. — Enrique Raúl Ferrando. — Juan Kappoú. — Testado. — Testimonio. — No vale. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.300.— e.25|8-Nº 864-v.25|8|60

COLA 79

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: "Conste por la presente que en la fecha indicada al final de esta acta, el señor Domingo Michetti, con domicilio en la calle Cortina 1225, con cédula de identidad Nº 2.031.225 y en su carácter de socio de la razón social "COLA 79", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato social firmado el día 22 de setiembre de 1959 e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 2 de diciembre de 1959, bajo el Nº 3.175, folio 270, libro 38 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede, vende y transfiere a favor del señor Romualdo Zenón López, las cien cuotas suscriptas de dicha sociedad, de las cuales adeuda la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, por integración de esas cuotas. Esta venta se realiza en la suma de cien mil pesos moneda namional, entregando el señor López al vendedor en este acto la suma de veinticinco mil pesos, reservándose la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional para cancelar la indicada deuda que tiene el señor Michetti con dicha sociedad y de acuerdo con os términos de la cláusula cuarta del referido contrato y el saldo se documenta por separado. Como consecuencia de esta venta el vendedor señor Domingo Michetti deja de ser socio de la referida sociedad, entrando en las mismas condiciones y en reemplazo de aquél, el señor Romualdo Zenón López, quien se hace cargo del activo y pasivo que pudiera corresponder al señor Michetti hasta el día de la firma del presente. Los demás componentes de la sociedad "Cola 79", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de cuatrocientos mil pesos, señor Manuel Cageao Alfredo Righetti y Luis Leopoldo Rubio, firman de conformidad con los términos de la presente acta y por tal causa aceptan como nuevo socio al señor Romualdo Zenón López. Se autoriza al escribano Pedro M. Bidolegui para tramitar esta transferencia en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. En Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 1960. — Fdo.: Domingo Michetti, Romualdo Zenón López, Manuel Cageao, Alfredo Righetti y Luis Leopoldo Rubio".

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.25|8-Nº 6.680 D.T.-v.25|8|60

ESTABLECIMIENTOS RO-WE-RAN

Sociedad de Responsabilida Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la gerente de ESTABLECIMIENTOS RO-WE-RAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, doña Edith Noemí Renée Gerling de Ranzini, es reemplazada en el cargo, en igual grado y jerarquía por don José Enzio Ranzini, aprobado por lo socios en reunión celebrada el 9 de junio de 1960.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 — e.25|8-Nº371-v.25|8|60

LABORATORIO INVESTIGACIONES BIOLOGICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 11 de agosto de 1960, doña Luisa Guelman, cede, vende y transfiere las 600 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "LABORATORIO INVESTIGACIONES BIOLOGICAS SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la entidad "Fábrica La Central de Oxígeno Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, e Inmobiliaria", por la suma total y convenida de pesos 600.000 m|n., y con efecto retroactivo al 2 de mayo de 1960, colocando a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: Luisa Guelman. — M. Elinger. — S. Belmes. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.25|8-Nº 6.682 D.T.-v.25|8|60

DOVER COLL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Emilio Ginés Castro, argentino, soltero, mayor de edad; Luis Lucas Iaconianni, argentino, soltero, mayor de edad y Juan Labonia, argentino, soltero mayor de edad, todos hábiles y capaces, domiciliados en Araujo 1057, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas; 1º) Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "DOVER COLL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Araujo 1057, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier lugar del país, establecer agencias, sucursales o representaciones. — 2º) La sociedad se dedicará a la fabricación y confección de camisas como también a operaciones comerciales e industriales en general, pudiendo realizar cualquier acto de comercio lícito, que los socios consideren ventajosos para la sociedad. — 3º) La duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de junio de 1960, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pudiéndose prorrogarse sucesivamente por diez año si los socios no manifiestan disconformidad. — 4º) El capital social se fija en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000.—) dividido en setecientas (700) cuotas de m$n. 1.000 cada una, integrado por los socios del siguiente modo: Emilio Ginés Castro, doscientas sesenta cuotas; Luis Lucas Iaconianni, cuatrocientas cuotas y Juan Labonia, cuarenta cuotas. — 5º) La adminsitración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma estará a cargo del socio Juan Labonia, quien tendrá el uso de todos los derechos inherentes a su carácter de gerente de la sociedad, pudiendo realizar todo acto, contrato o gestión sea conducente al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, con las más amplias facultades para obligar a la sociedad. — 6º) Anualmente, el día 31 de mayo, se practicará un balance general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas, el 5% se destinará al fondo de reserva legal, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. — 7º) En ningún caso las cuotas de capital podrán ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad salvo que los socios en forma unánime lo autoricen. — 8º) En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente a uno de los socios, podrá el socio sobreviviente o capacitado continuar la sociedad con los sucesores del socio premuerto o incapacitado si ellos consintieran en proseguirla, en caso contrario el socio sobreviviente continuará con el giro social liquidando la parte correspondiente. — 9º) En caso de disolución de la sociedad la liquidación será efectuada por el gerente. — 10º) En caso de dudas, divergencias o dificultades que sobrevengan entre los socios, durante el funcionamiento de la sociedad o en su liquidación, serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero, quienes fallarán dentro de los treinta días, siendo inapelable y sin recurso alguno, quedando los interesados comprometidos a aceptarlo. Bajo las cláusulas que anteceden los abajo firmantes se obligan a su fiel cumplimiento, firmándose el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de 1960. — Fdo.: Emilio Ginés Castro. — Luis Lucas Iaconianni. — Juan Labonia. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.25|8-Nº 873-v.25|8|60

ROLUX T.V.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Eduardo Ramón Carvani, argentino, casado, domiciliado en la calle Marcos Sastre 3013; Leonardo Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en el Pasaje Agustín Alvarez 4971, y Alfonso Luser, argentino, soltero, domiciliado en la calle Campillo 2864, todos ellos en esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad. — Artículo 1º) Denominación, Domicilio: La Sociedad girará bajo el nombre de "ROLUX T. V., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alvarez Jonte 2567, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo 2º) Plazo: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir de la fecha del presente contrato. — Artículo 3º) Objeto: La sociedad se dedicará a la compraventa, fabricación y reparación de televisores, radios y demás artefactos eléctricos en general, como así también de sus materiales y accesorios, pudiendo abarcar asimismo, otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Artículo 4º) Capital Social: El capital social se fija en la suma de m$n. 900.000.— (novecientos mil pesos moneda nacional), dividido en novecientas cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que los socios suscriben por partés iguales. El capital se integra totalmente en bienes que figuran en el inventario que es parte integrante del presente contrato. — Artículo 5º) Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado por los tres socios con carácter de gerente. La firma social estará a cargo y será usada conjuntamente, por dos cualesquiera de los socios gerentes y en esta forma: "Rolux T. V., S. R. L." y la firma personal de los socios intervinientes. — Artículo 6º) Facultades de los gerentes: Los gerentes, actuando conjuntamente, gozarán de las más amplias facultades de administración pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros presentes o á fundarse, oficiales, mixtos o particulares, intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantía; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán sustituir, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Artículo 7º) Balances: El ejercicio comercial cerrará el 31 de julio de cada año A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Los materiales y productos elaborados, serán contabilizados por sus valores de costo. los bienes del activo fijo se amortizarán de acuerdo con las tablas de la Dirección General Impositiva. Los deudores incobrables serán pasados directamente a ganancias y pérdidas en el ejercicio en que se compruebe la imposibilidad de su cobro. — Artículo 8º) Distribución de Utilidades y Pérdidas: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No podrán distribuirse utilidades algunas si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Artículo 9º) Renuncia de Socios, Transferencia de Cuotas: Todo socio podrá renunciar a la Sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie consentimiento de los demás socios. Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine. Si no se llegara a acuerdo. se establecerá como plazo máximo para la entrega de dichos haberes el término de dos años, y como mínimo seis meses. Art. 10º) Muerte o Incapacidad de Socios: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiere producido. Los haberes del causante o del incapacitado serán entregados a sus derecho habientes o curadores en un plazo que no será mayor de dos años ni menor de seis meses. Ello no obstante por acuerdo de ambas partes (la sociedad y los derechos habientes o curadores), podrá llegarse a otras condiciones. — Artículo 11º) Disolución: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo 3º, en tal caso se practicará inventario y balance general, que servirán de base para la liquidación. Si uno o varios socios desearen hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados por el balance, un "valor de llave", para la determinación del cual cada parte designará un perito, y éstos elegirán un tercero para el caso de discordia. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. La liquidación estará a cargo de los gerentes. Los remanentes se distribuirán entre los socios proporcionalmente a los capitales. Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la Caja Social en el momento en que el liquidador lo solicite. — Artículo 12º) Voluntad Social: Cada socio representa un voto. Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes, que requieren una-

nimidad: cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balances. Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta. — S. R. Agosto, vale. — Fdo.: E. R. Carvani. — L. Rodríguez. — Alfonso Luser.

Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.25|8-Nº 6.683 D.T. v.25|8|60

ERPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de julio de 1960, entre los señores Israel Daniel Erenberg, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Azcuénaga 227, Capital Federal y Osías Patliz, argentino, casado, domiciliado en la calle Andrés Lamas 1541, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, se conviene en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "ERPA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede social en la calle Zamudio 2675, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de resortes y bases para la industria y afines, importación y exportación, sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita que los socios podrían resolver de común acuerdo. — Tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo por mitades a cada uno de los socios. El capital social se halla íntegramente aportado en inmuebles, maquinarias y mercaderías, según balance que suscriben las partes y forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: Ambos socios quedan designados socios gerentes, y tendrán conjuntamente el uso de la firma social. La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación alguna con los Bancos oficiales y privados y realizar todo tipo de operaciones comerciales, suscribiendo los documentos que fuese menester, para el normal desenvolvimiento de sus actividades. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de treinta años. Pasados los dos primeros, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, avisando al otro socio mediante telegrama colacionado su voluntad en tal sentido, con una anticipación mínima de tres meses. Se determinará en tal oportunidad el haber del socio saliente, en base a un balance especial que contemple los valores actualizados del activo. — Sexto: Los socios sólo podrán efectuar retiros sobre utilidades líquidas y realizadas, que se debitarán en cuentas particulares, hasta un monto máximo que los socios fijarán de común acuerdo. — Séptimo: Anualmente, al 30 de junio de cada año, se practicará un balance general. Las utilidades o pérdidas resultantes serán repartidas o soportadas por los socios, por mitades. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad total de cualquiera de los socios. El socio sobreviviente podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le corresponde al socio premuerto o incapacitado a sus herederos, en base a un balance practicado según dispuesto por la cláusula quinta en cuatro cuotas trimestrales anticipadas; o b) Por incorporar a la sociedad a los herederos, quienes a tales efectos deberán unificar su representación. En caso de que los herederos no aceptaren tal alternativa, será de cumplimiento obligatorio lo dispuesto por el punto a) de este artículo. — Noveno: En caso de liquidación ambos socios quedan designados liquidadores, con iguales facultades. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en conflicto, quienes designarán un tercero en caso de desacuerdo, siempre que los socios no hubiesen coincidido en designar inicialmente un árbitro único. Las partes acatarán el fallo que por este medio resultare. — Décimo Primero: Para cuanto no estuviera dispuesto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Israel Erenberg. — Osías Patliz. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.25|8-Nº 878-v.25|8|60

ACEROS RUHR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 29 de julio de 1960, don Miguel León Kicillof, vende y transfiere a don Ricardo Florencio Gervasio 50 cuotas de mil pesos m|n. cada una; a doña Jorgelina Carmen Gervasio 50 cuotas de mil pesos m|n. cada una, y a don Juan Carlos Soriano, 40 cuotas de mil pesos m|n. cada una, que es la totalidad de cuotas capital que posee en "ACEROS RUHR", SOC. DE RESP. LIMITADA, y a todos por su valor nominal, transfiriéndole a los cesionarios todos los derechos, acciones y obligaciones con respecto a las cuotas cedidas, colocándoles en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación de sus derechos y obligaciones e inclusive el capital, reservas, créditos, débitos y las utilidades actuales o futuras que pudieren corresponderles. Por este mismo acto los actuales socios, resuelven reestructurar las cláusulas tercera, sexta y décimo primera y modificar parcialmente las cláusulas "décimo cuarta, décimo novena, vigésima y vigésimo primera" del contrato social original en la forma siguiente: Tercera: Capital: El capital se fija en la suma de $ 200.000.— m|n., dividido en 200 cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: Don Juan Carlos Soriano, 100 cuotas equivalentes a cien mil pesos m|n.; doña Jorgelina Carmen Gervasio, 50 cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos m|n. y don Ricardo Florencio Gervasio, 50 cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos m|n. El capital se encuentra totalmente integrado en bienes, según balance oportunamente acompañado. — Cláusula Sexta: Será Gerente de la sociedad don Juan Carlos Soriano, quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la misma, y el uso de la firma social en forma individual con todas las facultades establecidas en las cláusulas "séptima y octava" del contrato social original. — Décimo Primera. - Utilidades, Pérdidas: Las utilidades realizadas y líquidas así determinadas, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. Las cláusulas "décimo cuarta, décimo novena, vigésima y vigésimo primera", quedan modificadas en el sentido de que: donde dice Miguel León Kicillof, y|o Antonio Mogg en lo sucesivo deberá leerse Juan Carlos Soriano. — Fdo.: Miguel L. Kicillof. — J. Soriano — Ricardo F. Gervasio. — Jorgelina C. G. de Soriano. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.25|8-Nº 6.684 D.T.-v.25|8|60

INVAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de noviembre del año 1959, entre los señores Karl Heinz Rieger, alemán, domiciliado en Avda. del Libertador General San Martín Nº 2442, piso 12 "D", Capital Federal, Max Lohner, con domicilio en Avenida del Libertador General San Martín Nº 2442, piso 12 "C", Capital Federal; Daimler-Benz Aktiengesellschaft de Stuttgart, República Federal Alemana, con domicilio en esta Ciudad en la calle Avenida del Libertador General San Martín Nº 2442, piso 3º, representada en este acto por sus apoderados Sres. Friedrich Johannes Fix y Friedrich Karl Binder, según testimonio de poder especial que en este acto exhiben, y Mercedes Benz Argentina, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos, domiciliada en Avda. del Libertador General San Martín Nº 2424, Capital, representada por los Directores Sres. Dr. Horacio D. Ferro y Thilo Martens, se resuelve suscribir el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas: — Primera: El Sr. Karl H. Rieger, en su carácter de socio de "INVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato social inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en fecha 19 de junio de 1959, bajo el número 1.198, al folio 38 del Libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que fuera firmado con el Sr. Max Lohner el día 4 de mayo de 1959, cuyo testimonio se exhibe en este acto, vende, cede y transfiere a Daimler Benz A. G., que acepta, las 99 (noventa y nueve) cuotas sociales de m$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional) nominales cada una, por un valor total nominal de m$n. 99.000.— (Noventa y nueve mil pesos moneda nacional) que le corresponden en la precitada sociedad. — Segunda. — El precio de la cesión pactada en la cláusula que antecede, se estipula en la suma de m$n. 99.000.— (Noventa y nueve mil pesos moneda nacional) que Daimler-Benz A. G. abona en este acto al Sr. Karl H. Rieger, sirviendo el presente documento del más suficiente y eficaz recibo. — Tercera. — El Sr. Max Lohner, en su condición de socio de Inval, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato citado en la cláusula Primera, vende, cede y transfiere a Mercedes Benz Argentina, S. A., que acepta, 1 (una) cuota social de m$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional) nominales, que le corresponde en la Sociedad citada. — Cuarta: El precio de la cesión indicada en la cláusula anterior, se fija en m$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional), que Mercedes Benz Argentina, S.A., paga en este acto al Sr. Lohner, sirviendo este documento de suficiente recibo. — Quinta. — El Sr. Karl Heinz Rieger y el Sr. Max Lohner, en su condición de únicos socios de Inval, Sociedad de Responsabilidad Limitada, prestan recíproca conformidad a las cesiones de cuotas sociales pactada "ut supra". — Sexta. — A consecuencia de los actos estipulados en las cláusulas que anteceden quedan únicos socios de Inval, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Daimler Benz A. G. y Mercedes-Benz Argentina, S. A., entre las cuales, de común acuerdo, se decide y resuelve: 1º — Agregar al nombre de la Sociedad, el siguiente aditamento: "(Inversiones Alemanas de Daimler-Benz A. G.)". — 2º — Modificar el objeto social, dejando constancia en el contrato que: "Será objeto principal de la Sociedad, actuar en activa colaboración con Mercedes Benz Argentina, S.A.F.I.C.I.M., en el desarrollo de los planes de industrialización de ésta, tendiente a la promoción de nuevas actividades productivas y a la ampliación y perfeccionamiento de las ya existentes. — 3º — Agregar a la cláusula cuarta del contrato social, referente al capital de la Sociedad, la disposición que se transcribe a continuación: "El capital social se aumentará hasta un máximo de m$n. 400.100.000.— (Cuatrocientos millones cien mil pesos moneda nacional), el que estará dividido en 400.100 (Cuatrocientas mil cien) cuotas de m$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional) cada una. — De estas 400.000 (cuatrocientas mil) que involucran la ampliación de capital, revestirán carácter de suplementarias y tendrán los efectos previstos en la Ley 11.645, artículo 11, inciso 2º). Dicho aumento se hará efectivo cuando lo requiera la Sociedad para atender las necesidades propias de sus negocios, en especial aquellas que se refieren a la precitada colaboración con Mercedes Benz Argentina S. A. en sus planes de industrialización, circunstancia que también determinará, dentro del máximo indicado, el monto por el cual se realizará el aumento de capital. — Las cuotas suplementarias correspondientes serán suscriptas e integradas en forma exclusiva y total por Daimler-Benz A. G. — La integración antedicha se realizará con los bienes que radique en la República Argentina, Daimler-Benz A. G., conforme el régimen de la Ley 14.780 y demás disposiciones legales concordantes y complementarias". — 4º — Mantener en vigencia, en todos sus términos, el texto del contrato social, con las modificaciones convenidas en los tres puntos anteriores de la presente cláusula. — Séptima. — En la fecha se firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, todos con el sellado de ley quedando el original en poder de Daimler-Benz A. G. y sus copias en poder de Mercedes Benz Argentina S. A., el Sr. Karl H. Rieger y el Sr. Max Lohner. — Fdo.: Horacio Ferro. — F. Binder. — T. Martens. — F. Fix. — Rieger. — M. Lohner.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.25|8-Nº 885-v.25|8|60

DISLIBRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta, entre Garel Aroldo Rovira, argentino, mayor de edad, domiciliado en José G. de Artigas 4351, piso 1º, "B", Capital y Roque José Branchini, argentino, mayor de edad, domiciliado en Pedernera 545, El Palomar, Buenos Aires, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "DIS LIBRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una Sociedad entre los firmantes, la cual fija su domicilio en Fray Cayetano 785, 1º C, Capital, sin perjuicio de que el mismo pueda constituirse en cualquier otro lugar de esta Ciudad, establecer sucursales, depósitos y agencias de compra-venta en otros puntos del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: editar libros de cultura general y técnicos, comprar y vender, consignar y aceptar mercaderías en consignación, contratar autores y personal técnico necesario para la edición, representaciones comerciales y|o industriales de empresas nacionales y extranjeras, y cualquier otro tipo de actividades inherentes a la edición, compra y venta de libros, por sí o por terceros. — Tercera: Se fija un plazo de duración de cinco años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable por períodos iguales a su vencimiento si no mediare oposición de alguno de los socios, noventa días antes del vencimiento del contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas totalmente en la proporción de cincuenta cuotas cada socio e integradas en su totalidad en bienes de capital, conforme al balance adjunto que forma parte de este contrato. — Quinta: La cesión de cuotas se regirá por la Ley 11.645. Los socios tendrán prioridad en la cesión, debiendo ser avisados con treinta días de anticipación. — Sexta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en su calidad de gerentes tendrán el uso indistinto de la firma social para las operaciones de simple administración. Para obligar a la Sociedad se requiere la firma conjunta de ambos socios. — Séptima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario de uno de los socios para cuyo caso será de aplicación el artículo doce de la Ley 11.645. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes del mismo, podrán solicitar que se le reconozcan como socios por el mismo número de cuotas que tenía el causante, previa unificación de personería, pero sin derecho a administrar la sociedad. — Novena: Al socio que se retirare de la Sociedad antes del vencimiento del contrato se le reintegrará el capital aportado más las utilidades devengadas, pagadero en doce cuotas iguales y mensuales consecutivas. Este reintegro se efectuará en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas cuando el retiro sea después del sexto año de vigencia de este contrato. El retiro deberá comunicarse por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Décima: La sociedad cerrará su ejercicio financiero el treinta y uno de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas que se obtengan, previas las deducciones para la formación de la reserva legal, se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Leído y ratificado por las partes el presente contrato, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fecha indicados "ut supra". Garel Aroldo Rovira. Roque José Branchini. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.25|8-Nº 6.687 D.T.-v.25|8|60

HIJOS DE VITAL DE ANGELI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas. En la Ciudad de Buenos Aires, al día primero de agosto del año mil novecientos sesenta, entre los señores José Vital de Angeli, argentino, casado, por una parte y por la otra el señor Libre de Angeli, argentino, casado, ambos con domicilio en la calle Ararado tres mil doscientos uno de esta Capital, mayores de edad y comerciantes convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas. — Primero: El señor José Vital De Angeli cede y transfiere al señor Libre De Angeli las mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en "HIJOS DE VITAL DE ANGELI S. R. L." constituida en Buenos Aires, el 23 del mes de noviembre del año 1955 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número 34, al folio 84 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada e inscripta dicha modificación bajo el número 1.497 al folio 192 del libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 12 de julio de 1960. — Segundo: La presente cesión se realiza por el precio de un millón de pesos moneda nacional, importe del valor nominal de las mil cuotas cedidas, y que el cedente manifiesta haber recibido antes de ahora de mano del cesionario a su entera satisfacción, otorgándole recibo en forma y subrogándolo en todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas cedidas, colocándolo respecto de ellas en su mismo lugar. En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha nombrados ut supra, el presente y único ejemplar, que queda en poder del doctor Antonio P. Vento, para que solicite, tramite y obtenga su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.25|8-Nº 6.692 D.T.-v.25|8|60

IN-DEL-CART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Capital Federal, a los 17 días del mes de junio del año 1960 entre los señores: Vicente Alfredo Rossomando (L. E. 93.469), argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Giribone 1778 de la Capital Federal; Gildo Omar Medone (C. I. 3.187.133), argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bolivia 1475, Dpto. B de la localidad de Florida, Pcia. de Buenos Aires; Rodolfo Carlos Bergonzi (L. E. 1.483.402), argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Lizandro Menéndez 85 de la localidad de R. de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, Carlos Mario Zunino (C. I. 3.413.964), argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Espora 252 de la localidad de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, y Néstor Osvaldo Medone (C. I. 3.264.707), argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Bolivia 1475 de la localidad de Florida, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada entre los suscriptos, bajo la designación comercial de "IN-DEL-CART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la Capital Federal, actualmente calle Callao 435, piso 1º, que podrá ser trasladado, estableciéndose sucursales, agencias o representaciones en el interior del país o fuera del mismo, en la medida que las actividades sociales lo requieran. — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación de la industria del envase, en especial de cartón o de cualquier otra materia apta o afín al uso indicado. A tal efecto quedan comprendidas la totalidad de las operaciones industriales, comerciales y financieras que se estime menester, pudiendo asimismo la sociedad comprar y vender inmuebles rurales y urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capital y ejerciendo los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad, por cuenta propia o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos o actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, sea con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o Bancos incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional; aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los Estatutos y Reglamentos de esas instituciones, entre esos actos de contrato se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar, préstamos, créditos o descuentos, y concederlos en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, como así también de particulares, compañías o sociedades establecidos todos ellos dentro ó fuera del territorio de la República Argentina, sin limitación de tiempo ni de cantidad estableciendo los plazos, intereses, formas de pago, y demás condiciones que estipulasen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos, y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares, en su caso, a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos, y otorgar a los efectos, los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones, de deudas sobre toda clase de créditos acordados y|o que se acuerden, en lo sucesivo conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidas dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie, y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos le concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos, las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos, bancarios y comerciales, que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazo fijo o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales, o reales. — c) Aceptar o conferir poderes generales, o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender, patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados, que correspondan. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercero: La presente sociedad se constituye retrotrayendo las operaciones al día 1º de enero del año en curso, y la vigencia de este contrato se extiende hasta el 31 de diciembre de 1984, sin perjuicio de las modificaciones, aumentos, disoluciones, etc., que los socios por unanimidad acuerden dentro del régimen que marca la Ley y los presentes estatutos. — Cuarto: Todas las determinaciones que signifiquen adquirir compromisos superiores al tercio del capital integrado o que absorban la capacidad comercial de la sociedad en más de dicho porcentaje, deberán ser aprobadas por unanimidad o con la mayoría que marca la ley, dejándose constancia expresa en el libro de actas rubricado, bajo firma de los interesados en cada oportunidad. — Quinto: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, y está dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital ha sido totalmente integrado en bienes por los socios por partes iguales, de acuerdo al inventario que conforman por separado, consecuentemente cada uno de ellos es titular de cien cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada uno. — Sexto: Sin perjuicio de los Balances y estados de Cuentas que de tiempo en tiempo se disponga para fines de contralor y otros, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General y Cuenta de Resultados, que deberá quedar concluído antes del 28 de febrero del año subsiguiente. — Esta documentación se asentará en el libro correspondiente lo que se notificará a los socios en forma fehaciente, pudiendo los mismos formular las observaciones que tuvieran dentro de los 30 días corridos de la notificación o firmar de conformidad en el libro de actas. — Pasado dicho lapso se considerará que los ausentes adhieren a lo que resuelvan los restantes socios, y cesará el derecho de los mismos a observar o impugnar el Balance General y cuenta de resultados. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % a la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el 10 % del capital social y otro 5 % para reservas facultativas que eventualmente se resuelvan por libro de actas de la sociedad. — El saldo de la utilidad o quebranto que resultare de cada ejercicio anual se imputará a las cuentas personales de los socios en proporción a la tenencia de cuotas sociales de cada uno de ellos. — Octavo: Lo socios podrán disponer de inmediato de hasta el 50 % de las utilidades que se les acrediten de conformidad con el artículo anterior. — La percepción del otro 50 % podrá ser diferidad por hasta dos años de tiempo, por resolución social asentada en el libro de actas, formando una reserva financiera optativa para atender las necesidades sociales. — Noveno: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se mantendrá subsistente incorporándose el representante del incapaz o los derechohabientes del fallecido en el lugar que correspondía al causante, pero con obligación para estos últimos de unificar personería. Pero en tal caso los socios restantes podrán ejercer, dentro de los sesenta (60) días de notificados, de la muerte o incapacidad, de un derecho de compra de las cuotas de que se trate, dentro de lo que se establece en la cláusula siguiente. — Décimo: Cada año al 31 de diciembre y al formularse el balance anual, la sociedad aprobará el coeficiente de valorización o depreciación que se estime corresponda adjudicar a las cuotas sociales en razón de valor llave, valorización de activo fijo u otras consideraciones estimables. Dicho coeficiente tendrá como único efecto, posibilitar la opción de compra prevista en el artículo anterior, de manera que el monto a liquidar al saliente se formará de la siguiente manera: Valor nominal de las cuotas por el último coeficiente aprobado, más saldo de cuenta personal, más utilidad o quebranto de un balance especial a practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad. Los socios que opten por la compra tendrán derecho a abonar la misma en hasta seis (6) semestres iguales consecutivos, con intereses bancarios. — Las cuotas compradas se adjudicarán a los adquirentes en proporción a sus tenencias anteriores, salvo acuerdo expreso en contrario. — Undécimo: Las ventas, cesiones, o transferencias de cuotas sociales deberán ajustarse a las prescripciones de la Ley de la materia y no serán oponibles a la sociedad hasta que no se cumplimenten los recaudos que la ley exige, incluyendo inscripción en el Registro Público de Comercio. — Duodécimo: Los socios prestarán a la sociedad cuantos más servicios y diligencias estén a su alcance para el cumplimiento de los fines sociales, pero queda establecido que tales servicios, gestiones o diligencias, se considerarán prestados a título gratuito, salvo resolución expresa en en contrario de la sociedad, debidamente asentada en el libro de actas rubricado. En el mismo deberá constar toda función o servicio que se requiera de los socios a título oneroso, la remuneración fijada, y las obligaciones, relación de dependencia, etc., que regirán cada caso. — Décimo Tercera: Por la presente se designa gerentes de la sociedad a los señores Rodolfo Carlos Bergonci y Mario Carlos Zunino, quienes podrán actuar con todas las facultades previstas por la ley 11.645 y en forma conjunta, separada, o alternativamente, sin limitación alguna, salvo la de rendir cuentas a la sociedad en la forma que la misma determine. — Décimo Cuarto: No obstante lo previsto en la cláusula anterior, ambos gerentes deberán actuar en forma cónjunta en toda operación bancaria, salvo el endoso de documentos destinados a ser depositados en la cuenta social. También podrá representar a la sociedad ante los Bancos uno solo de los gerentes con la firma conjunta de otro cualesquiera de los socios. Los gerentes podrán ser removidos o reemplazados o aumentados en su número, mediante acta en libro rubricado, que deberá ser elevada a escritura pública. — Décimo Quinto: Los titulares de cuotas sociales, no podrán realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, actividades similares a las previstas en el objeto social. En el caso de comprobarse infracción a esta prohibición, el causante perderá a favor de la sociedad, todas las utilidades primas, retribuciones de servicios, etc., que le hubieren correspondido desde que comenzó la infracción, debiendo titiur las sumas que en dichos conceptos ya hubieren percibido. En tal caso además los socios restantes podrán compelir al infractor a cederles sus cuotas al valor nominal pagadero en seis (6) cuotas semestrales sin interés. — Décimo Sexta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de los socios o por unanimidad según corresponda, a quien se le fijarán en la misma forma, las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo entre los socios en la proporción de sus capitales aportados. — Décimo Séptimo: Todo diferendo entre los socios, deberá ser zanjado mediante la designación de árbitros arbitradores o amigables componedores, quienes actuarán en última instancia, sin derecho a apelación. De no existir conformidad para su designación, el disidente podrá reclamar judicialmente la designación de tal árbitro y la fijación de los puntos sometidos a compromiso arbitral. — Décimo Octavo: En todo lo no previsto en el presente regirán supletoriamente las disposiciones de la ley de la materia y la de los códigos de fondo de la Nación. — Bajo las diez y ocho (18) cláusulas precedentes, queda formalizado este contrato, extendido en los sellados nacionales números 18.767, 18.750, 18.751, 18.752, 18.753 y el presente, todos de valor m$n. 4.00, que se firman en el lugar y fecha ya indicados. — V. A. Rossomando. — G. Omar Medone. — R. C. Bergonzi. — Carlos M. Zunino. — Néstor O. Medone. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.4000.— e.25|8-Nº 899-v.25|8|60

BLEU BLANC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero de agosto de mil novecientos sesenta, los señores José Haimovici, rumano, domiciliado en Esmeralda novecientos cuarentinueve Ernesto Wildenberg, argentino, domiciliado en Picheuta 1337 y Elías Esquenazi, argentino, domiciliado en Giles 734, todos de Capital Federal, comerciantes y mayores de edad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limtada conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará, bajo la denominación de "BLEU BLANC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Esmeralda seiscientos cincuentitrés|seiscientos cincuenticinco, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se dedicará a la compra, venta, importación y exportación, fabricación y|o distribución de artículos de joyería y relojería y afines; para su objeto la sociedad podrán girar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones con o sin garantía real ó personal; librar cheques contra las cuentas corrientes bancarias de la sociedad con saldo a favor o en descubierto y podrán realizar cualquier operación en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial y demás instituciones oficiales o particulares y en general cualquier actividad para asegurar el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Tercera: El capital social será de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad, representada por mercaderías de acuerdo al inventario y balance practicado en la fecha y firmado de conformidad por todos los socios, aportado del siguiente modo: El señor Haimovici mil cien cuotas; el señor Wildenberg, cien cuotas y el señor Esquenazi, tre cientas cuotas. — Cuarta: La sociedad será por el término de diez años a partir de la fecha, pero en cualquier momento cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, preavisando con un colacionado a sus consocios con tres meses de anticipación, pudiendo éstos o la sociedad liquidar la parte del socio saliente sin necesidad de esperar el plazo establecido. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del señor José Haimovici conjuntamente con una firma cualquiera de los restantes socios, quedando todos nombrados gerentes, pudiendo la sociedad realizar cualquier acto incluso los señalados en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto pero para presentarse ante cualquier repartición o autoridad nacional o municipal o provincial, bastará la concurrencia y firma de uno cualquiera de los socios, incluso para presentarse ante cualquier autoridad judicial nacional o provincial y aun en los casos que se requiera poder especial e incluso uno cualquiera puede otorgar mandato con dichas facultades. — Queda claramente establecido que la remoción del señor Haimovici del cargo de gerente traerá automáticamente la disolución de la socedad. — Sin perjuicio de que el socio Haimovici intervenga en cualquier asunto, el socio Esquenazi tiene a su cargo la compra venta de mercaderías y deberá cuplir con todos las disposiciones legales en vigor sobre esta materia y el socio Wildenberg se ocupará de la contaduría en todo lo que tenga relación con el giro comercial, siendo estos dos últimos nombrados personalmente responsables de cualquier infracción que cometan en el desempeño de sus funciones. — Sexto: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales que en cualquier momento resuelvan los socios llevar a cabo y si los mismos no fuesen observados dentro de los treinta días de su terminación se darán por tácitamente aprobados y a) Las utilidades o pérdidas previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y de otras previsiones que aconseja la práctica comercial, se distribuirá o soportará del modo siguiente: Para el socio Haimovici el setenta por ciento; el socio Wildenberg el doce y medio por ciento y el socio Esquenazi el diez y siete y medio por ciento; b) Finalizado cada ejercicio, los socios Wildenberg y Esquenazi si lo desearen, podrán aumentar su proporción en las ganancias o pérdidas en un dos y medio por ciento más para cada uno, abonando cada uno al señor Haimovici la cantidad de doscientos mil pesos y éste podrá disponer de esta suma a su criterio exclusivo y así podrán hacer en cualquier ejercicio, hasta llegar al máximo del veinticinco por ciento para las ganancias o pérdidas para el señor Esquenazi, el veinte por ciento para el señor Wildenberg y el cincuenticinco por ciento para el señor Haimovici. — Séptima: Queda claramente establecido que el señor Haimovici sólo facilita a la sociedad el uso del local situado en la calle Esmeralda seiscientos cincuenta y tres|cincuenta y cinco, Capital Federal y los muebles e instalaciones de manera tal que el retiro de cualquiera de los socios Wildenberg y|o Esquenazi o sus sucesores o a la diso-

lución de la sociedad, ninguno de éstos puede reclamar absolutamente nada por valor llave en todo su concepto o querer participar en la locación siendo la decisión de ambos irrevocable en tal sentido con renuncia expresa a formular derecho alguno por ningún concepto. — La sociedad contribuirá con un gasto mensual por ahora de un mil quinientos pesos moneda nacional para la higiene del local y limpieza de los muebles e instalaciones y corriendo por su cuenta cualquier reparación o reposición que deba hacerse en ellos, o en el local. — Octava: Los socios Wildenberg y Esquenazi deberán dedicar toda su actividad y tiempo a los negocios sociales quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades aunque no sean afines. — El socio Haimovici podrá dedicar su actividad y tiempo a otros negocios de joyería y cualquier clase de negocios, incluso viajar o no al extranjero pudiendo en cualquier momento conferir mandato a cualquier persona para que en su representación actúe en la sociedad, con todas las facultades que le competen, siendo aceptada por los socios Wildenberg y Esquenazi esta facultad del señor Haimovici en forma irrevocable. — Novena: El señor Haimovici podrá ceder sus cuotas a cualquier persona, pero los socios Wildenberg y Esquenazi en caso de cesión de sus cuotas se obligan a efectuarlas solamente a favor del señor Haimovici, avisándole con tres meses de anticipación y por un importe igual al valor que le corresponden por capital y utilidades a la fecha de la cesión y percibiendo esas sumas junto con las que hubieren pagado al señor Hamovici de acuerdo al inciso b) del artículo sexto, que se hará el pago en el momento en que se retiren de la sociedad. — En caso de disolución total previo pago de todas las deudas, se repartirán los capitales y utilidades y retirando las sumas que hubiesen pagado al señor Haimovici de acuerdo al inciso b) del artículo sexto. — Décima: En caso de fallecimiento o interdicción del señor Haimovici la sociedad continuará con sus herederos pero si ocurriese esos casos a los otros socios las cuota de éstos deben cederse al señor Haimovici o sus sucesores de igual forma que la determinada en el artículo anterior. — Undécima: Toda divergencia en la sociedad, durante su término o su liquidación o interpretación de este contrato, será sometida a amigables componedores, nombrándose desde ya a los señores Bernardo Winikor, domiciliado en Esmeralda Nº 679 y Marcos Friedman, domiciliado en Cangallo 3830, quienes se expedirán dentro de los quince días de nombrados y si no se pusieren de acuerdo, designarán a un otro único, quien se expedirá dentro de los quince días, cuyo fallo es inapelable, incurriendo en daños y perjuicios el socio que no acatare la decisión del amigable o amigables componedores. — Previá lectura y ratificación los socios suscriben el presente en fecha indicada al comienzo. — José Haimovici. — Ernesto Wildenberg. — Elías Esquenazi. — Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Enmendado "Wildenberg", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.25|8-Nº 911-v.25|8|60

C. N. GARLAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2808. Primer Testimonio. Escritura Número Mil Doscientos Ochenta y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos sesenta, ante escribano público, comparecen don Cyril Norman Garland, casado en primeras nupcias con doña Georgina Cervera, doña Deboras Joyce Garland, soltera, y don Edward Charles Garland, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Paz Zuberbühler, todos argentinos, domiciliados legalmente en la calle Balcarce número mil sesenta y cinco, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que son socios y únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "C. N. Garland, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato celebrado el quince de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el once de octubre del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y nueve, al folio cuatro del Libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus posteriores modificaciones del diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que fue inscripta en el Registro citado el día cinco de enero del año siguiente, bajo el número treinta y seis, al folio ciento noventa y uno del Libro veintisiete ya mencionado y la cesión de cuotas del dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número ciento ochenta y cinco, al folio trescientos cuarenta y tres, del Libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que la expresada Sociedad fue constituída por el término de treinta años a contar desde el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, y con un capital de trescientos mil pesos moneda nacional. Que han resuelto modificar el contrato social elevar el capital a la suma de seis millones de pesos moneda nacional con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y ordenar el texto definitivo del estatuto que los rige, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "C. N. GARLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", gira en esta plaza una Sociedad con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Balcarce número mil sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, fábricas y apoderados en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será comercial en el ramo de proveeduría marítima, consignaciones y representaciones, pudiendo dedicarse a la explotación de industria y comercio en todas las actividades afines, vinculadas o subsidiarias del ramo de proveeduría marítima. Podrá asimismo realizar cualquier industria u otra actividad civil o comercial no prohibida por las leyes, participar en otras sociedades y financiar otros negocios con fondos propios o de terceros. — Tercera: La Sociedad queda constituida por el término de treinta años, a contar desde el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Cyril Norman Garland, tres mil setecientas cincuenta y cuatro cuotas, o sean tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; doña Deborah Joyce Garland, mil ciento veintitrés cuotas, o sean un millón ciento veintitrés mil pesos moneda nacional, y don Edward Charles Garland, mil ciento veintitrés cuotas o sean un millón ciento veintitrés mil pesos moneda nacional. Dichos aportes se encuentran totalmente suscriptas e integrados por los socios en las proporciones indicadas. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios, quienes quedan designados gerentes, tendrán en forma indistinta el uso de la firma social y actuarán con todas las facultades a que se refiere el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, acordándoseles los poderes necesarios para la ejecución de todos los actos y contratos que hagan al objeto de la Sociedad, ya sean generales o los especiales contenidos en el Código Civil, Código de Comercio y por cualquier ley vigente o que se dictare en el futuro. Podrán a su vez otorgar poderes generales o especiales, comprar, vender, arrendar, y gravar con cualquier derecho real bienes muebles, semovientes o inmuebles, así como embarcaciones, buques y cualquier tipo de valores, contraer y otorgar todo género de préstamos, con o sin garantía real, con toda clase de personas, sociedades, instituciones y bancos particulares u oficiales de la Nación, Provincias, Municipalidades o del extranjero y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco de Londres y América del Sud. Quedan autorizados los gerentes para firmar todos los documentos públicos o privados o escrituras que se requieran para el desempeño de su cometido. En ningún caso podrán comprometer la firma social, en fianzas o garantías a terceros, para operaciones ajenas a los negocios de la Sociedad. — Sexta: El treinta de abril de cada año se practicará balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hastan cubrir el diez por ciento del capital, el saldo será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: un cuarenta por ciento para don Cyril Norman Garland, y el sesenta por ciento restante, en partes iguales, entre los socios doña Deborah Joyce Garland, y don Edward Charles Garland, a razón del treinta por ciento para cada uno de ellos. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. En caso de comprobarse una pérdida de más del cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata y anticipada disolución de la Sociedad. Ninguno de los socios podrán transferir a terceros su cuota parte en la Sociedad, sin la expresa conformidad de los otros socios, quienes tendrán opción para adquirirla y abonarla en las condiciones establecidas en la cláusula octava. — Séptima: Todas las decisiones sociales, sobre asuntos previstos o no en este contrato, que excedan las facultades acordadas a los socios gerentes, será tomada por simple mayoría de votos, computados éstos conforme a lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo las proporciones requeridas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las decisiones podrán ser asentadas en un Libro de Actas. Los socios podrán concurrir personalmente o hacer representar por otro socio o terceros, mediante carta poder o podrán emitir su voto por escrito. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el haber correspondiente al mismo, resultará del balance que conforme a normas establecidas, se practicará al cierre del ejercicio social en el cual haya ocurrido el fallecimiento o incapacidad, y las ganancias o pérdidas, que ocurran durante el mismo serán atribuídas al socio fallecido a la fecha de su deceso o incapacidad en función del tiempo. El importe correspondiente a la cuenta capital con más o menos el saldo de la cuenta particular del socio fallecido podrá ser abonado por la Sociedad en tres cuotas iguales de seis, doce y dieciocho meses de plazo, contados desde la fecha del cierre del ejercicio en el que ha ocurrido el fallecimiento o incapacidad con más interés del ocho por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados. Los socios restantes podrán devolver el haber del socio fallecido o incapaz, en la forma determinada o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del mismo, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Novena: En cualquier tiempo, los socios podrán decidir la transformación de la presente sociedad en otra de tipo jurídico distinto. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia, que se suscite entre los socios o entre alguno de ellos y los herederos o representantes del otro, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a decidir la cuestión que se les someta, el fallo de éste o de aquéllos en su caso será inapelable, y tendrán para las partes, el valor y la fuerza de la cosa juzgada. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes reformado y ordenado el contrato social constitutivo, obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fue en presencia de los testigos don Dionisio Armando Massarino y don Juan Carlos Cifre, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, se ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman de todo lo cual doy fe. C. Garland. Joyce Garland. E. Garland. Tgo.: D. A. Massarino. Tgo.: J. C. Cifre. Hay un sello. Ante mí: J. Iervas Ibáñez. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos ocho del Registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de ley correlativos del un millón setecientos cuarenta y cinco mil novecientos cua... y uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de agosto de mil novecientos sesenta. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.25|8-Nº 6.693 D.T.-v.25|8|60

CREACIONES PARIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social. — Aumento de Capital: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta entre los señores Jorge Lapides, argentino, casado y María Elisa Aisenberg de Lapides, argentina, casada, ambos en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "CREACIONES PARIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de febrero de 1949, bajo el Nº 144 al folio 268 del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones ulteriores inscriptas en el mismo registro: a) 30 de junio de 1950, bajo el Nº 1.129 al folio 391 del libro 18; b) 7 de julio de 1953, bajo el Nº 1.306 al folio 331, del libro 24; c) 4 de agosto de 1955, bajo el Nº 1.917, al folio 466 del libro 28; d) 28 de agosto de 1956, bajo el Nº 1.820, al folio 466 del libro 29; e) 26 de agosto de 1957, bajo el Nº 2.633, al folio 489, del libro 32 de Contratos de S. R. L.; f) 14 de septiembre de 1959, bajo el Nº 2.283, al folio 157 del libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de la nombrada sociedad de dos millones trescientos mil pesos moneda nacional a cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, mediante la suscripción de veintidós mil cuotas de cien pesos cada una, que se integran en la siguiente manera: a) El señor Jorge Lapides, dieciocho mil setecientas cuotas, o sea la suma de un millón ochocientos setenta mil pesos m|n.; b) La señora María Elisa Aisenberg de Lapides, tres mil trescientos cuotas o sea la suma de trescientos treinta mil pesos m|n. Dicho aumento proviene de las utilidades líquidas y realizadas al Balance practicado el 31 de mayo de 1960, cuyo resultado fué capitalizado en las proporciones de lo que cada uno de los socios suscribió e integró. En consecuencia, con motivo del aumento de capital relacionado, queda modificada la cláusula quinta del contrato social de la siguiente manera: Quinto: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios conforme al Balance General practicado al 31 de mayo de 1960 y en la siguiente proporción: Jorge Lapides, treinta y cuatro mil doscientas cuotas o sea tres millones cuatrocientos veinte mil pesos m|n. y María Elisa Aisenberg de Lapides, diez mil ochocientas cuotas, o sea un millón ochenta mil pesos m|n. — Segundo: Todas las restantes cláusulas del contrato social que no hubieran sido modificadas por la presente continúan en pleno vigor. — Tercero: La presente modificación tiene por objeto integrar en un solo cuerpo el contrato original, sus reformas sucesivas y el que en este acto se suscribe. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra". Entre líneas "treinta". Vale. Testado entre paréntesis (doscientas). No Vale. Entre líneas "Lapides". Vale. Fdo.: J. Lapides. — M. E. A. de Lapides.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.25|8.Nº 917 v.25|8|60

BEL - MEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano César R. del Río, con fecha 22 de junio de 1960, el señor Jorge Rafael de la Torre, vende, cede y transfiere al señor Santiago Calequé, las treinta y siete cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a tres mil setecientos pesos, que le pertenecen en la sociedad "BEL-MEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.25|8-Nº 6.701 D. T. v. 25|8|60

TALBERT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta, entre los señores don Manuel María Reyna, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Maipú Nº 32, de Vicente López, y don Alberto Guillermo Reyna, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en idéntico lugar, se conviene lo siguiente: Primero. Modifícase la cláusula sexta, primer párrafo, del contrato constitutivo de TALBERT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, suscripto por los contratantes como únicos socios de la misma, con fecha 13 de agosto de 1958, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 19 de setiembre de 1958, bajo el número 3.337, al folio 139 del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que ahora quedará redactada de la siguiente forma: "La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios y del señor D. Guillermo Oscar Zubarán, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Laprida 1916, de esta Capital, designado gerente por este instrumento. — "Segundo. Las demás cláusulas quedan inalteradas. En señal de conformidad, firman los socios en el lugar y fecha indicados "ut supra". Firmado: Alberto Guillermo Reyna. — M. M. Reyna.

Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.25|8-Nº 936 v.25|8|60

VAZQUEZ Y DE ROIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta, reunidos los socios de "VAZQUEZ Y DE ROIA, S. R. L.", con domicilio legal en la calle Gonçálves Díaz número trescientos ochenta y cinco, de esta Capital Federal, señores Guillermo Vázquez, con domicilio particular en la calle Quito número tres mil setecientos cincuenta y uno, Capital Federal, y Tarcisio de Roia, con domicilio particular en la calle Patricios número mil setecientos cuarenta y siete, ambos de estado civil casados, mayores de edad, convienen prorrogar e. término del contrato social firmado el tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto con fecha 11 de enero de 1956 en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires bajo el número sesenta y tres al folio doscientos quince del libro veinte y nueve de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. bajo las siguientes cláusulas: Primera: Ampliar el término de duración del contrato social que vence el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta por un período de cinco años a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Segunda: Confirmar el capital social en cuatrocientas noventa y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de cuatrocientos noventa y ocho mil pesos, distribuídos por partes iguales (doscientas cuarenta y nueve cuotas el socio Guillermo Vázquez y doscientas cuarenta y nueve cuotas el socio Tarcisio De Roia). Esta ampliación del capital social surge del convenio firmado entre ambos socios el veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 3 de marzo de 1958 bajo el número cuatrocientos cuarenta y cuatro al folio trescientos doce del libro treinta y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Tercera: Ratificar en todas sus cláusulas el convenio del tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, modificado por el convenio del veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, con la ampliación del término convenido en el presente contrato. Leído y ratificado el presente por ambos socios, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta. Enmendado: Registro, libro, cláusulas. Vale. Firmado: G. Vázquez. Firmado: Tarcisio De Roia.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.25|8-Nº 6.696 D. T. v.25|8|60

ACEROS SCHOELLER BLECKMANN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 16 de mayo de 1960, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, la sociedad "ACEROS SCHOELLER BLECKMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", revocó el poder otorgado a los señores Carlos Arbeiter y Roberto Emilio Delmonte, por escritura del 21 de marzo de 1957, pasada también ante el escribano antes nombrado.

Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.25|8-Nº 945-v.25|8|60

JAIME VICENTE SALAZAR & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de 1959, entre los al final firmados Jaime Vicente Salazar, Jorge Amadeo Borgonovo, Raúl Alberto Borgonovo, Francisco Mendoza, Telmo Mendoza, Raúl Ochoa, Luis Luciano Ochoa, Pedro Dentesano y José R. Dentesano, todos mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato. — Primero: Los comparecientes declaran constituída al primero de noviembre del año próximo pasado, fecha a la cual retrotraen los efectos del presente, una sociedad comercial con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645, que tendrá por objeto principal, explotar el negocio de venta de pasajes para terceros, organización de excursiones y en general, todo negocio vinculado con el turismo. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "JAIME VICENTE SALAZAR & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Avenida Leandro N. Alem número 68, sin perjuicio de los escritorios, sucursales, agencias o depósitos que podrá establecer en cualquier punto de la República. — Tercero: El término de duración del contrato será de diez años, contados desde el primero de noviembre del año próximo pasado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, capital que ha sido aportado en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción: Jaime Vicente Salazar, diez mil pesos m/l.; Jorge Amadeo Borgonovo, ciento cincuenta mil pesos m/l.; Raúl Alberto Borgonovo, ciento cuarenta y cinco mil pesos m/l.; Francisco Mendoza, cuarenta y cinco mil pesos m/l.; y los demás socios restantes, cincuenta mil pesos m/l. cada uno de ellos. — Quinto: La administración de los negocios sociales, queda reservada a los socios restantes, designándose para ese cargo en este acto a los señores Jorge Amadeo Borgonovo y Luis Luciano Ochoa, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente. La firma social será usada por los gerentes en forma indistinta, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad o en cartas de crédito, avales o garantías. — Sexto: Anualmente y al treinta de abril se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que los socios podrán hacer practicar en cualquier momento. El resultado del ejercicio anual, previa las deducciones y amortizaciones legales y convencionales, será distribuída o soportada —en su caso—, entre los socios en proporción a sus aportes. — Séptimo: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con un representante del socio fallecido o incapacitado, el que sin embargo deberá limitar su cometido al control de sus interesados, sin intervención en la dirección de los negocios sociales. Bajo tales condiciones y en prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Jorge Amadeo Borgonovo. — Raúl Alberto Borgonovo. — Francisco Mendoza. — Raúl Ochoa. — Luis Luciano Ochoa. — José Dentesano. — Pedro Dentesano. — Telmo Mendoza. — Jaime Vicente Salazar.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.25|8-Nº 947-v.25|8|60

ARTURO MURIONI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 4 de julio de 1960, ha renunciado al puesto de Gerente, con fecha 31 de diciembre de 1958, que tenía en la sociedad "ARTURO MURIONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio señor Arturo Murioni, según acta de fecha 20 de enero de 1959, cuya renuncia fue aceptada, dejándose expresa constancia que de acuerdo con la cláusula décima tercera del contrato social, el socio Arturo Murioni, continuará en la sociedad con sus cuotas de capital, y con igual porcentaje en la distribución de utilidades. Sobre raspado — utilidades. Vale.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.25|8-Nº 6.702 D. T.-v.25|8|60

CONFITERIA CHIOGNA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

El socio señor José Tomán Barro, cede las quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de que es titular en la sociedad "CONFITERIA CHIOGNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída, según contrato inscripto con fecha veinte y cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número seiscientos cincuenta y tres, al folio doscientos cincuenta y seis del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con domicilio en la calle Rivadavia seis mil setecientos trece, Capital y con objeto de la explotación del negocio de confitería, fábrica de masas, etcétera, a los demás socios restantes, señores Rafael Miranda, Guillermo Valdés, Franco García, Perfecto de la Fuente y Emilio Rubín, que las compran a razón de cien cuotas para cada uno, desvinculándose el vendedor de dicha sociedad, a contar del quince de febrero de mil novecientos sesenta, fecha del contrato de cesión. El precio de la cesión se fijó en trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 375.000.— m|n.) pagados en la siguiente forma: treinta y siete pagarés de diez mil pesos moneda nacional cada uno y uno último de cinco mil pesos moneda nacional, con vencimientos sucesivos cada treinta días, venciendo el primero de ellos el día quince de marzo de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.25|8-Nº 6.703 D.T. v.25|8|60

TALLERES METALURGICOS ACASSUSO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 19 de mayo de 1960, el señor Alberto Aníbal Fernández, se incorpora a la sociedad "TALLERES METALURGICOS ACASSUSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", integrando 495 cuotas de capital de $ 1.000 cada una; se eleva el capital social; y se modifican así las siguientes cláusulas del contrato social: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— aportados por los socios en mercaderías, materiales, maquinarias, muebles y útiles y cuentas a cobrar, según surge del balance que se suscribe por separado, y representado por dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada cuota un voto, las que han sido suscriptas por los socios así: Hugo Juan Ernesto Nóbili, quinientos quince mil pesos m|n. (pesos 515.000.—) o sea quinientas quince (515) cuotas de capital; Domingo Bruzzese, cuatrocientos noventa y cinco mil pesos m|n. ($ 495.000.—) o sea cuatrocientas noventa y cinco cuotas de capital; Luis Serrano, cuatrocientos noventa y cinco mil pesos m|n. ($ 495.000.—), o sea cuatrocientas noventa y cinco cuotas de capital, y Alberto Aníbal Fernández, cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional ($ 495.000), o sea cuatrocientas noventa y cinco (495) cuotas de capital. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores Hugo Juan Ernesto Nóbili, Domingo Bruzzese, Luis Serrano y Alberto Aníbal Fernández, quienes quedan designados en carácter de gerentes, no pudiendo comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su objeto ni en garantías o fianzas a terceros. Para obligar a la sociedad los gerentes firmarán debajo del rubro social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, en tanto que a efectos de representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales, como asimismo, ante las Comisiones de Conciliación, Juzgados del Trabajo y de Faltas y demás jueces y tribunales de todos los fueros y jurisdicciones ,como así también para el endoso de cheques para su depósito en Bancos, será suficiente la presencia o firma de uno solo cualesquiera de los socios gerentes. — Octava: Las ganancias líquidas, deducido el fondo de reserva mencionado en el artículo anterior, se repartirán entre los socios por partes iguales. En igual forma se soportarán las pérdidas. — Décima: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo y actividad que les permitan sus actuales ocupaciones, pudiendo dedicarse a cualquier otro negocio o actividad de carácter comercial, industrial o civil, siempre que las mismas no resten tiempo ni actividad a las tareas que desempeñan en la presente sociedad y con excepción de aquellas similares o de competencia con el objeto principal de ésta".

Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.25|8-Nº 6.709 D.T. v.25|8|60

BAKE PRINCE SUSY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, Guillermo Francisco Prestigiácomo, casado, Rosalía Prestigiácomo, soltera, ambos domiciliados en la calle Antonino Ferrari Nº 1120, Capital Federal, doctor Ricardo Tiscornia, abogado, casado, domiciliado en la calle Uruguay Nº 412, entrepiso, Capital Federal y Alberto Renato Cocito, casado, domiciliado en la calle Ancón Nº 5111, de Capital Federal, todos de nacionalidad argentina y mayores de edad, resuelven por este acto constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Ley Nº 11.645, bajo la denominación de "BAKE PRINCE SUSY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio legal y asiento principal de la Sociedad, será en la calle Granaderos número 718, de Capital Federal, pudiendo, si las necesidades comerciales lo requieren, crear sucursales en cualquier otra parte del país. — Segunda: La duración del presente contrato será de diez años, a contar del día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, importación, exportación, distribución y ventas al por mayor y menor de artículos de caucho, material plástico, vidrio y similares, sin perjuicio de extenderlo a otros rubros, si las necesidades de la plaza lo requieren. — Cuarta: El capital social de la sociedad queda fijado en la suma de Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 744.000 m|n. de c|l.), dividido en setecientos cuarenta y cuatro (744) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m|n.) de c|l.) cada una ,aportado en este acto y constituído por las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y créditos activos de la extinta sociedad "Bake Prince Susy", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo detalle y valor consta en el Inventario-Balance General, practicado al efecto y firmado de conformidad por los socios que suscriben del que resulta el capital social arriba expresado, aportado proporcionalmente por cada uno de los socios de la siguiente manera: Alberto Renato Cocito, Doscientos Sesenta y Siete Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 267.000 m|n.) o sean doscientos sesenta y siete (267) cuotas de Un Mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una; Guillermo Francisco Prestigiácomo, Doscientos Cincuenta y Dos Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 252.000 m|n.) o sean doscientos cincuenta y dos (252) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; Rosalía Prestigiácomo, Ciento Veintiocho Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 128.000 m|n.) o sean ciento veintiocho (128) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y Ricardo Tiscornia, Noventa y Siete Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 97.000 m|n.) o sean Noventa y siete (97) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Quinta: Tres de los socios actuarán como gerentes, pero, para obligar a la sociedad, el uso de la firma social estará a cargo del socio Guillermo Francisco Prestigiácomo, actuando conjuntamente con cualesquiera de los socios Ricardo Tiscornia o Alberto Renato Cocito, indistintamente. Los gerentes, actuando en la forma establecida, tienen las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y dirigir los negocios y operaciones de la misma. Podrán ser destituídos o suspendidos temporalmente de sus cargos por resolución tomada por mayoría absoluta de votos, computados según el capital, dentro de la pauta establecida por el Artículo Nº 412 del Código de Comercio. — Sexta: La sociedad llevará los libros que determina el Artículo 44 del Código de Comercio y los auxiliares indispensables al mejor desarrollo de la contabilidad. Además se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios. El derecho acordado por el artículo Nº 284 del Código de Comercio, puede ejercitarse debidamente autorizado. — Séptima: Anualmente se practicará un balance o inventario general al día primero de julio de cada año. Para la confección del mismo se efectuarán amortizaciones del diez por ciento para muebles y útiles e instalaciones y las mercaderías serán calculadas al precio de costo, debiéndose transferir a Deudores en Gestión todos aquellos créditos sobre los cuales, durante los últimos seis meses no se hayan efectuado amortizaciones y, corridos otros seis meses, se saldarán por Pérdidas y Ganancias. Una vez establecida la utilidad líquida, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y del saldo resultante será optativo por parte de los socios, deducir el cincuenta por ciento para formar una cuenta de reserva especial, y el cincuenta por ciento restante será repartido proporcionalmente entre los socios en base a las cuotas de capital. Las pérdidas también serán soportadas por los socios en igual proporción, cargándose su importe a la cuenta personal de cada uno. Los balances se considerarán aprobados una vez conformados por los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Octava: La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, igualmente necesita el voto favorable de la mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Novena: Si resuelta la disolución de la sociedad, alguno de los socios resolviere continuar el giro de la misma, deberá efectuarse entre ellos dentro de los treinta días, una licitación a efecto de adquirir el activo y pasivo. Adjudicado éste, el capital de los socios salientes con más las utilidades que tuvieren acreditadas, será abonado por los socios que continúen el giro en seis cuotas anuales con más el interés bancario corriente en plaza. Si la licitación

no tiene lugar, los socios designarán un Contador Público Nacional para que practique la liquidación de la sociedad de acuerdo con las disposiciones legales que rigen sobre el particular. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán continuar la sociedad, abonando a los herederos la parte correspondiente al socio fallecido, en seis cuotas anuales con más el interés bancario corriente en plaza, de acuerdo al último balance que se practicará al efecto. Esta decisión deberán notificarla al señor Juez que entiende en el juicio sucesorio del socio fallecido, dentro de los noventa días de ocurrido el deceso. Si los sobrevivientes resuelven continuar la sociedad con los herederos, éstos designarán un representante que tendrá los mismos derechos y obligaciones que los demás socios. — Décima Primera: Cualquier cuestión que surgiese entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, será sometida al conocimiento de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal. — Décima Segunda: A los gerentes, como a los socios, les queda absolutamente prohibido utilizar la firma social para fianzas o garantías de terceros o para asuntos ajenos al giro de la explotación social, estándoles también prohibido el empleo de dineros sociales para usos personales. — Décima Tercera: Se consideran aspectos de administración para el desarrollo del giro comercial, contratar la locación de casas destinadas a la explotación de los negocios de la sociedad donde deban instalarse nuevas sucursales o agencias, en cualquier parte del país, por el precio, tiempo y condiciones que se convinieren con el locador, pudiendo percibir y dar en pago dinero, bienes inmuebles o muebles, créditos o documentos al portador o a la orden, aceptar cheques y efectuar depósitos en los Bancos, solicitar créditos a instituciones bancarias o particulares, conviniendo los intereses y condiciones de pago, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocar dichos mandatos cuando lo creyeren conveniente, contratar locaciones de servicios, formular protestos y protestas, firmar y endosar toda clase de cheques, giros, vales, pagarés, letras de cambio o cualquier otra clase de documentos que sean necesarios, como así también retirar de las Aduanas, Agencias de Transportes y Ferrocarriles, Oficinas de Correo y Telecomunicaciones, mercaderías, encomiendas simples o certificadas, con o sin valor declarado y telegramas que vinieran consignados a la sociedad, firmando la documentación que fuere necesario y, por último, se tendrán como actos de administración, todo acto o gestión de carácter privado o público, ya sea civil, comercial o administrativo que sea necesario realizar para el mejor desenvolvimiento de la explotación a que se dedica la sociedad, ya que su enumeración no es limitativa sino enunciativa. — Décima Cuarta: El socio que durante la vigencia de este contrato decidiera retirarse de la sociedad, deberá anunciarlo con tres meses de anticipación. Si por el voto de la mayoría de los socios restantes que representen la mayoría restante del capital, se aceptase el retiro, el socio saliente recibirá el capital aportado con más las utilidades que le correspondiesen, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, en seis cuotas anuales, sin intereses. La parte del socio saliente será distribuída entre los socios restantes, proporcionalmente a sus respectivos capitales. Quedando así constituída la sociedad y concluído el presente contrato, los firmantes se obligan a cumplirlo fiel e inviolablemente con arreglo a derecho, quedando el original extendido con su correspondiente habilitación en los sellos nacionales números doscientos setenta y nueve mil setecientos setenta y siete al doscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta inclusive, todos de las serie —R— y los tres ejemplares de duplicados restantes en los sellos nacionales valor de actuación y correlativos del número seiscientos noventa y siete mil novecientos setenta y dos al seiscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y tres inclusive, todos de la serie —T— de un mismo tenor y para un solo efecto, firmándose de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los veintidós días del mes de abril de año mil novecientos sesenta. Entre líneas "Los", Vale. — Fdo.: Guillermo Francisco Prestigiácomo. — Fdo. Rosalía Prestigiácomo. — Fdo. Alberto Renato Cocito. — Fdo. Ricardo Tiscornia. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.25|8-Nº 6.712 D.T.-v.25|8|60

INDUSBRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de junio de mil novecientos sesenta, entre Domingo Amoroso, domiciliado en Cap. Gral. Ramón Freire 3240; Carlos María Almada, María Delia Dardati y Juan José Midani, domiciliados en Venezuela 710, todos de esta ciudad, argentinos, casados, mayores de edad, convienen formar una sociedad a regirse por la Ley 11.645 y estos artículos: Primero: La entidad girará bajo el rubro de "INDUSBRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Venezuela 710 de esta ciudad. — Segundo: Su objeto es la fabricación, industrialización, comercialización, compra y venta de repuestos y accesorios para el automotor y la refrigeración; la importación y exportación de los mismos, su materia prima, afines y conexos. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en 10 años, a contar del 1º de abril de 1960. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en 2.100 cuotas de $ 100 cada una, totalmente aportado en maquinarias, materia prima, instalaciones, cuentas a cobrar y cuanto más surja del balance que se acompaña y que es parte integrante y que los socios suscriben así: Carlos María Almada, 700 cuotas; María Delia Dardati, 700 cuotas; Juan José Midani, 600 cuotas y Domingo Amoroso 100 cuotas. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social, en su carácter de Gerentes, estará a cargo de los socios Almada, Dardati y Midani, firmando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, con su firma personal y el aditamento social; sus mandatos son amplios para realizar todo acto, contrato y negocio de beneficio social; operar con todos los Bancos oficiales y privados de la República y efectuar toda operación lícita, pero con la prohibición de dar la firma en garantías a terceros o usarla en negocios extraños, lo dicho es explicativo y no limita sus facultades. — Sexto: Las cuotas solo serán cedibles entre los socios, por su valor nominal, sin tener en cuenta valor llave o marcas, en éste como en cualquier otro caso, sea de retiro, separación o fallecimiento de un socio. — Sé timo: De los balances a realizarse el 31 de marzo de cada año y de sus utilidades líquidas, se separará el 5 o|o para fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o legal; las previsiones que se fijen con fines a determinar, y el líquido resultante, o las érdidas en su caso, se repartirán entre los socios, de acuerdo a sus cuotas sociales. — Octavo: La disolución o liquidación, por cualquier causa que fuere, la realizarán los socios gerentes en conjunto. — Noveno: Por la muerte o incapacidad de cualesquiera de los socios, es optativo de los capaces o supérstites, aceptar el ingreso del curador o herederos, con personería unificada del causante, con sus mismos derechos o realizar un balance al día del suceso y entregar a éstos todo cuanto al mismo corresponda por todo concepto en la sociedad, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con el interés bancario a la fecha. — Décimo: Los desacuerdos entre los socios, sus curadores o herederos, en cualquier tiempo y motivo, será sometida a árbitros nombrados por cada parte y facultados a éstos para designar un tercero para el caso de discordia y el dictamen de uno u otros es fallo irrevocable. Previa lectura y de conformidad con lo pactado, así lo ratifican y se obligan de acuerdo a derecho. — Fdo.: María Delia Dardati. — Juan J. Midani. — C. M. Almada. — D. Amoroso.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.25|8-Nº 6714 D.T.-v.25|8|60

TELEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Ingeniero Omar Erazun, argentino, casado, domiciliado en la calle 3 de Febrero 899, de Villa Sarmiento, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 2.886.526; don José Morales, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín 655 del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 2.280.856 expedida por la Policía Federal; don Hilario Eduardo Salinas, argentino, soltero, domiciliado en la calle Guayaquil 147, de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 2.147.197; don Juan José García Couso, argentino, casado, domiciliado en la calle General Deheza 161, del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 2.084.626 y don Francisco Antonio Villar, argentino, soltero, domiciliado en la calle José Frías 2461, de la localidad de Mármol, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 3.804.546, expedida por la Policía Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en lo siguiente: Primero: Dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación y razón social de "TELEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Paraguay Nº 1061, planta baja, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales y|o cualquier otra forma de representación en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual retrotraen todos los efectos de este contrato por ser esa la época desde la cual se encuentran en efectiva comunidad de intereses. Si noventa días antes del vencimiento del término acordado ninguno de los socios requiriera la liquidación de la sociedad, la misma se considerará prorrogada por otros cinco años y así sucesivamente. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios especializados, asesoramiento, proyecto y ejecución de instalaciones electrónicas en general, ya sean navales o terrestres, a cuyo efecto podrán fabricar, comprar, vender, importar y|o exportar aparatos electrónicos en general, sus repuestos y accesorios, pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad lícita afín o no, que los socios de común acuerdo resolvieran emprender. Para el mejor desarrollo de sus negocios, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales sin excepción, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos oficiales, particulares y mixtos, adquirir o enajenar toda clase de bienes, constituir o aceptar hipotecas, gestionar la matrícula de importadores y exportadores, solicitar su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y realizar cuantos más actos o contratos fueran menester para el logro de su objeto. La presente enumeración es simplemente enunciativa. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas capital de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y que se encuentra representado por materiales, muebles y útiles, mercaderías, instrumental, herramientas, etc., en un todo de acuerdo con el balance certificado por contador público nacional practicado en el día de la fecha que obra por separado, y que suscripto por los socios forma parte integrante de este contrato. El capital social ha sido aportado por todos y cada uno de los socios en partes iguales, correspondiendo, en consecuencia, a cada uno de ellos cien cuotas capital, o sean cien mil pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por todos y cada uno de los socios constituyentes a quienes para este acto se les designa gerentes, debiendo actuar y firmar dos cualquiera de ellos en conjunto, suscribiendo los actos sociales con sus nombres personales, precedidos de la denominación y razón social adoptada, estándoles terminantemente prohibido comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro del negocio, en prestaciones a título gratuito y en garantías a firmas o terceros. Obsérvándose la forma y limitaciones precedentes, el mandato para administrar es amplio y podrán ejecutar todos los actos y contratos que fueren necesarios para la mejor marcha de los negocios, inclusive para aquellos actos en que se requieran poderes especiales (Art. 16 de la Ley 11.645). — Sexto: Los ejercicios sociales se cerrarán el 30 de septiembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general para establecer el estado de los negocios sociales. Una vez practicado el balance, si el mismo no es observado por escrito dentro de los treinta días de puesto a disposición de los socios, se considerará automáticamente aprobado. Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y de las demás deducciones que de común acuerdo los socios resolvieran efectuar, se distribuirán entre ellos en proporción a las cuotas capital que posean. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los socios no podrán dedicarse a actividad alguna ajena a la sociedad, a la cual deberán dispensar todo su tiempo y capacidad para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, salvo autorización expresada por unanimidad en acta labrada al efecto, en la que se especificará el plazo de la autorización. — Octavo: Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber a sus consocios mediante telegrama colacionado con un plazo no inferior a noventa días de la fecha indicada para su retiro, debiendo indefectiblemente ceder sus cuotas capital a sus otros consocios en partes iguales por un precio igual al valor nominal acrecentado y|o disminuído en función de las ganancias y|o pérdidas, a cuyo efecto se practicará un inventario y balance general de liquidación en el cual se revaluarán únicamente los rubros del activo fijo, no así el material de consumo que se tomará a valor de compra. La parte del socio saliente le será abonada por los demás socios dentro de los ciento ochenta días de la fecha del otorgamiento del documento definitivo de cesión de sus cuotas. Se deja aclarado que el socio saliente no participará en las utilidades ni en las pérdidas a partir del día indicado para su retiro. — Noveno: En caso de incapacidad judicialmente declarada y|o fallecimiento de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del período de cinco años que se encontrara corriendo, con el representante legal del incapaz y|o con los derecho-habientes del socio premuerto, quienes al efecto deberán unificar su representación, quienes no tendrán más ingerencia que la de comprobar el desenvolvimiento de la sociedad y su futura liquidación, no pudiendo tomar parte en la administración. — Décimo: Toda resolución que interese a la sociedad, en cuanto a su administración interna o negocios, como asimismo, las resoluciones para fijar sueldos a los gerentes y para resolver constituir otras reservas que no sea la legal, deberán ser tomadas por simple mayoría de capital. — Undécimo: Cualquier divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación o aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben o sus sucesores por cualquier título, será sometida a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte en litigio. Los puntos sobre los cuales los componedores no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten voluntariamente los contratantes haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Bajo las condiciones establecidas, dejan definitivamente constituída la sociedad "Telein, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando de conformidad dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. - Firmado: Erazun. — J. Morales. — E. Salinas. — J. J. García. — F. A. Villar.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.25|8-Nº 6.717 D.T. v. 25|8|60

A. N. I. A.

AGENCIA NOTICIOSA INFORMATIVA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores David Rudnitzky, con domicilio en Lavalle 1625, Capital Federal y Roberto Raúl Motta, con domicilio en Lavalle 1625, Capital Federal, ambos argentinos, mayores de edad y únicos componentes de la razón social "A. N. I. A.", AGENCIA NOTICIOSA INFORMATIVA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Lavalle 1625, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ciento seis, al folio cuatrocientos setenta y siete, del Libro treinta y uno, con fecha 31 de julio de 1957, resuelven ampliar la duración de la Sociedad, modificando el artículo segundo, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de tres años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse en cualquier momento, si así manifestare por escrito su voluntad uno de los socios al otro con una anticipación de tres meses. En prueba de conformidad se firma un ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — A los 7 de julio de mil novecientos sesenta. — Firmado: David Rudnitzky. — Roberto Raúl Motta. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.25|8-Nº 6.723 D.T. v.25|8|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el concurso civil de don JULIO BENITES, designándose síndico al doctor Carlos Valiente Noailles, domicilio Córdoba

1215, 9º piso, fijándose el término de quince días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos. Se ha señala o la audiencia del 31 de agosto, a las 14, para que concurran los acreedores a junta general (art. 748 Cód. de Proced.).

Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.828 D.T. v.30|8|60

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional Nº 7 de Primera Instancia en lo Civil, cita una vez por mes durante seis meses, a MORRIS REUBEN o RUBEN HARRIS, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Harris Morris Reuben o Rubén s/Ausencia con presunción de fallecimiento". (Secretaría Nº 13).

Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 240.— e.25|8-Nº 6.767 D.T.-v.25|8|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIA BILBAO de PERALTA RAMOS.

Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — José María Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.823 D.T. v.5|9|60

El señor Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos y la Secretaría Nº 16, a cargo del doctor José María Monclá, cita por el término de cinco días a doña ROSA ASTALS de CATALA, para que en el término de quince días comparezca a tomar intervención y contestar la demanda, en el juicio que por divorcio y separación de bienes, le sigue su esposo Julio Francisco Catalá, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — José María Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.804 D.T. v.30|8|60

Nº 10

La Juez Dr. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por 5 días a Don Emir Roberto Basualdo, para que tome la intervención que le corresponde en los autos: "MILETO DE BASUALDO ALBA contra BASUELDO EMIR R. contra Divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente y defienda. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.200.— e.25|8-Nº 6.761 D.T.-v.30|8|60

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de NADIM HABIB YARYURA.

Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.797 D.T. v.5|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, de esta Capital, doctor Agustín M. Tiscornia (Secretaría La Rosa), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ROSA GRAND de RISOLIA.

Buenos Aires, agosto once de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.789 D.T. v.5|9|60

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. ANGELA o ANGELA MARIA CALVI de GALLUZZI.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.786 D.T. v.5|8|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto dos de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 1.033-v.5|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FILIBERTO FAZZARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.808 D.T. v.5|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO CERECEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.803 D.T.-v.5|9|60

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Alberto Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría número 29, cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES ETLIS. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.785 D.T.-v.5|9|60

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO TILBE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Federico Giozza Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.765 D.T.-v.5|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 del doctor Roberto E. Greco, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA JALAVETZKY de VINIARSKY. — Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.779 D.T.-v.5|9|60

Nº 18

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado número 18, secretaría 35, cita, emplaza herederos acreedores MANUEL ALONSO OSES por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.820 D.T.-v.5|9|60

Nº 20

El Dr. Diego Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a los herederos y acreedores de Doña GRAZIA RAFFAELA MANFREDI, o GRACIA RAFAELA MANFREDI, o GRACIA MANFREDI DE VIRARDI O BIRARDI. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.768 D.T.-v.5|9|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional de lo Civil (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION DECANINI de NARBONI. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.762 D.T.-v.5|9|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JAURENA. — Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.760 D.T.-v.5|9|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional 1ra. Instancia en lo Civil (Juzg. 23), Sec. Nº 45, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FRANCISCO CUNSOLO o FRANCISCO JUAN BAUTISTA CUNSOLO. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.791 D.T.-v.5|9|60

Nº 26

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BASSO de COZZANI, Secretaría número 52. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.802 D.T.-v.5|9|60

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE SCHALOM SLININ. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.592 D.T.-v.5|9|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 24|8|60.

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA BOGNI de GALVALIZZI. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960, Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.833 D.T.-v.5|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ANA REUTER de BUHMANN de POTRYKUS o ANNA REUTER de BUHMANN o ANITA REUTER. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.25|8-Nº 6.837 D.T.-v.5|9|60

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por cinco días a don Félix González Martínez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "NAVARRO DE GONZALEZ, FILOMENA c| GONZALEZ MARTINEZ, FELIX s| Alimentos", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 1.094-v.30|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de BLANCA ROSSO de ROSSI. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 6.763 D.T. v.30|8|60

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4 de la Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores Don ENRIQUE ACHILLE o ACHILLI.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — G. J. Paysás, secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 6.827-D.T.-v.30|8|60

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES MADOTTA y ANTONIETA CARLOMAGNO de MADOTTA.

Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 6.776-D.T.-v.30|8|60

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES SAVASTANO.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Bruno Quintana, secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 6.842-D.T.-v.30|8|60

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN GRIMALDO.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 6.792-D.T.-v.30|8|60

Nº 8

Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMONA GUERRA de GOMEZ NEGRO, PAULINO GOMEZ NEGRO y MARIA ESTHER GOMEZ de LOPEZ.

Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 6.794-D.T.-v.30|8|60

Nº 9

El Juez Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL BOTET y de EMILIA ALVAREZ de BOTET.

Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 6.800-D.T.-v.30|8|60

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO SANZ.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 1.050-v.30|8|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GARCIA de GOMEZ y don BERNARDINO GOMEZ.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 6.836-D.T.-v.30|8|60

Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PATIÑO.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 6.817-D.T.-v.30|8|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA SALIMBENE de AMATO.

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 6.810-D.T.-v.30|8|60

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN ABRAHAM LARRAHONA.

Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 6.774-D.T.-v.30|8|60

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PANDOLFO.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 6.793-D.T.-v.30|8|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA LASTRA de GUTIERREZ.

Buenos Aires, agosto dos de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 6.778 D.T. v.30|8|60

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por el término de 5 días al señor MIGUEL MARCELO DALOY, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados 'Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Miguel Marcelo Daloy y Adolfo Julio Tarantino, sobre cobro ejecutivo de pesos", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo.

Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 2.000.— e.25|8-Nº 1.058-v.30|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BISSO. —Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Dr. Horacio Cornille, secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 6.771 D. T. v.30|8|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL TERESA DI VIRGILIO de LOISI.

Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 6.830 D.T. v.30|8|60

El señor Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ.

Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.25|8-Nº 6.816 D.T. v.30|8|60

Nº 28

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cítase a don JORGE A. MONGE, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio en el juicio que le sigue doña Juana Gaud de Mieli, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele representante al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 960.— e.25|8-Nº 6.826 D.T. v.27|8|60

Nº 31

El doctor Julio C. Urien (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a acreedores y herederos de don FELIPE DOMINGO ZAMPAGLIONE.

Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.25|8- Nº 6.807 D.T. v.30|8|60

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL POUSADA y CONSUELO VARELA de POUSADA.

Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.25|8Nº 6.798 D.T. v.30|8|60

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO ROBERTO BELLINI.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.25|8-Nº 6.788 D.T. v.30|8|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL BELLINI.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.25|8-Nº 6.787 D.T. v.30|8|60

Nº 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL POUSADA y CERENZE.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800.— e.25|8-Nº 6.841 D.T. v.30|8|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Raul de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAXIMO FRETES.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960.— Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800.— e.25|8-Nº 6.799 D.T. v.30|8|60

Nº 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37 de esta Capital doctor Carlos Molina Portela (h), se cita al señor JOSE LUIS MARTINEZ para que dentro de tres días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue: "Sancor, Cooperativa de Seguros Limitada", sobre cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente. — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.200.— e.25|8-Nº 1.000-v.27|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a OMAR GUEVARA a comparecer en la causa Nº 30391 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|8-Nº 3.827 v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a PEDRO RAMON SABIO CORONEL a comparecer en la causa Nº 30424 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|8-Nº 3.828-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a CARLOS JARA a comparecer en la causa Nº 30.971 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.) secretario.
e.25|8-Nº 3.829-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a JUAN HUGO VELIZ CUAJARDO, a comparecer en la causa Nº 30971 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.) secretario.
e.25|8-Nº 3.830-v.30|8|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO RENE SADY a comparecer en la causa Nº 21.105 que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.25|8-Nº 3.831-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Alberto Chiodi se emplaza por cinco días a MARIA E. BLANCO a comparecer en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 110. Hoy, 1º de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.25|8-Nº 3.832-v.30|8|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a CONRADO JUSTO CARABALLO a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de asociación ilícita, robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.25|8-Nº 3.833-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a RICARDO OSCAR VEGA a comparecer en la causa Nº 31.736 que se le sigue por asoc. ilícita, robos, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.25|8-Nº 3.834-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL GUASTAVINO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación (expediente nº 30.923), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.25|8-Nº 3.835-v.30|8|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL TRONCOSO a comparecer en la causa Nº 21.584 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.25|8-Nº 3.8.6-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado N 5 se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 21.198 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.25|8-Nº 3.837-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO DOMINGUEZ a comparecer en la causa Nº 21.673 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.25|8-Nº 3.838-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE ANGEL GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 21.677 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.25|8-Nº 3.839-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JAVIER SALOMON a comparecer en la causa número 21.661 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.25|8-Nº 3.840-v.30|8|60

Nº 6

Por orden del doctor T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a JAIME BERNARDO RASCHER en la causa 19.967 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de no concurrir en término. — Secretaría 118, agosto 3 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.25|8-Nº 3.841-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a DELIA MONTES DE OCA de MACEIRAS a comparecer en la causa Nº 19.486 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.25|8-Nº 3.842-v.30|8|60

Por orden del doctor T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MIGUEL GIUDICE en la causa Nº 20.139, por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no concurrir. — Secretaría 118, julio 19 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.25|8-Nº 3.843-v.30|8|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LUIS S[illegible]TO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 2 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.25|8-Nº 3.844-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MANUEL ADOLFO DOVA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 4 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.25|8-Nº 3.845-v.30|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS BALLESTEROS a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, causa 26.427, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Hoy, 4 de agosto de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.25|8-Nº 3.846-v.30|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RAMON ANGEL ORELLANA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 3 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.25|8-Nº 3.847-v.30|8|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a DOMINGO BORELLO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 10.990. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|8-Nº 3.848-v.30|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JUAN MAURO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 11.036. — Secretaría número 125.

Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|8-Nº 3.849-v.30|8|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a SAUL ALBERTO REDRUELLO a comparecer en la causa Nº 136, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.25|8-Nº 3.850-v.30|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PIRIS a comparecer en la causa Nº 151 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 126.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.25|8-Nº 3.851-v.30|8|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ARNALDO PEDRO HERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 24.520, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|8-Nº 3.852-v.30|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.209, cita y emplaza por el término legal a los procesados JULIO ESCANDAR, ISMAEL ESCANDAR, ELIAS ESCANDAR y ALEJANDRO ESCANDAR, acusados de defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.25|8-Nº 3.853-v.30|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario número 25.258, se cita y emplaza por el término legal a RUBEN ENRIQUE RICCIARDI, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.25|8-Nº 3.854-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.307, se cita al procesado JUAN R. LOPEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, que se instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.25|8-Nº 3.855-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL IGNACIO CONDORI y a MARIA ANGELICA NARANTO, a comparecer en la causa número 26.188 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (defraudación ley de prenda), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|8-Nº 3.856-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO OSCAR MOMBRU, a comparecer en la causa Nº 26.032 que se le sigue por estafa, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.25|8-Nº 3.857-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 25.893 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. —
e.25|8-Nº 3.858-v.30|8|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se tal Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO MORALES procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Carlos J. Rublanes, secretario.
e.25|8-Nº 3.859-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ACEVEDO a comparecer en la causa Nº 9.003 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.25|8-Nº 3.860-v.30|8|60

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES VILLAMARIN a comparecer en la causa Nº 1.350 que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.25|8-Nº 3.861-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CESAR GIRAUD (a) "El Francés", a comparecer en la causa Nº 1.271, que se le sigue por tentativa de robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145a. — Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.25|8-Nº 3.862-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SEVERO o CARLOS SEVERO PAEZ o "HUGO" o "CARLOS ETCHARTEA", a comparecer en la causa Nº 1.271, que se le sigue por tentativa de robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145a. — Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.25|8-Nº 3.863-v.30|8|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HONORIA CANO ALCONCHEL de PASCAL a comparecer en la causa número 789 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.25|8-Nº 3.864-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL CANO ALCONCHEL, a comparecer en la causa Nº 789, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.25|8-Nº 3.865-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO LUIS CAPELLI a comparecer en la causa Nº 1.178, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.

Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.25|8-Nº 3.866-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MARIA GARCIA, a comparecer en la causa Nº 1276, que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.25|8-Nº 3.867-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CESAR TOSCANO, a comparecer en la causa Nº 1128, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.25|8-Nº 3.868-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BUSTOS, a comparecer en la causa Nº 1277, que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 152.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.25|8-Nº 3.869-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS AMAYA, a comparecer en la causa Nº 1247, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.25|8-Nº 3.870-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CAPEANS, a comparecer en la causa Nº 1063 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.25|8-Nº 3.871-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a RAUL OLIVIERI CARBONE, a comparecer en la causa Nº 1296|60 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153, Dra. Elsa N. Ricur.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.25|8-Nº 3.872-v.30|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a SAUL ALBERTO GIMENEZ a comparecer en la causa Nº 1.279 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.25|8-Nº 3.873-v.30|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO RUBI TIMOSSI a comparecer en la causa Nº 786 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.25|8-Nº 3.874-v.30|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL GORBAN a comparecer en la causa Nº 1.041|60 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.25|8-Nº 3.875-v.30|8|60

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO FELIPE CERFEDA a comparecer en la causa Nº 1.109 que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires 5 de agosto de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.25|8-Nº 3.876-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a los procesados LEON WAKSMAN y ELSA RAINER de WAKSMAN, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1.246, que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.25|8-Nº 3.877-v.30|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR TROMBINO a comparecer en la causa Nº 1.279 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 27 julio de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.25|8-Nº 3.878-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 18, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a los procesados MARCOS JUAREZ y FRANCISCO ENEGAS, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de incomparecencia.
Secretaría, 3 de agosto de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.25|8-Nº 3.879-v.30|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, a/c. Juzg. Instrucción Nº 18, Capital, se emplaza por el término de cinco días a PETER LANNING ROTHSCHILD a comparecer en la causa Nº 578 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.25|8-Nº 3.880-v.30|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS VALENTIN GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 982 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.25|8-Nº 3.881-v.30|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado CARLOS BOBBIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 1285, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.25|8-Nº 3.882 v.30|8|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM MIGUELES, a comparecer en la causa Nº 867, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.25|8-Nº 3.883 v.30|8|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a EMILIO MATIENZO, a comparecer en la causa Nº 1208 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.25|8-Nº 3.884 v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RAUL NAJURIETA, a comparecer en la causa Nº 1091, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.25|8-Nº 3.885 v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a JOSE GREGORIO ACOSTA, a comparecer en la causa Nº 1348, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.25|8-Nº 3.886 v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a APOLONIA BENEDICTA BOSSI a comparecer en la causa Nº 1401, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.25|8-Nº 3.887 v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a HUGO ENRIQUE PEDRO CANO a comparecer en la causa Nº 1347, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.25|8-Nº 3.888 v.30|8|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DANERI LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 1.015 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|8-Nº 3.889 v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juzg. Nac. Primera Instancia Ins. número 21 C. Fed.), se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ACHIGAR a comparecer en la causa Nº 942, que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 292 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.25|8-Nº 3.890 v.30|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzg. de Inst. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a IRMA MELLIPAN, a comparecer en la causa Nº 1.083, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.25|8-Nº 3.891 v.30|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

El doctor Francisco Madariaga, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a don ANGEL VIDAL OSES para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Juan C. García González, secretario.
e.25|8-Nº 5.853-v.30|8|60

El doctor Francisco Madariaga, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a don ALBERTO DE MULA CASTIGLIONE para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Juan C. García González, secretario.
e.25|8-Nº 5.854-v.30|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta ha quedado disuelta la sociedad de hecho integrada por los señores Carlos Eduardo Cinnaghi y Armando Luis Cinnaghi, que giraba en plaza bajo el rubro social de "CINNAGHI HNOS.", explotando el

negocio de panadería y fábrica de masas, sita en la calle Nazca 358, retirándose el socio Armando Luis Cinnaghi y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio r e s t a n t e Carlos Eduardo Cinnaghi. — La disolución se retrotrae en todos sus efectos al día 29 de febrero de 1960.

Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.25|8-Nº 6.814 D.T. v.25|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 29 de julio de 1960, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "LOPERFIDO, GUAGNINI Y COMPAÑIA con fecha 2 de febrero de 1960. — Fdo.: D. Loperfido. — R. Gómez. — Nicolás D'Aprile. — Julio Guagnini.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.25|8-Nº 6.781 D.T. v.25|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 23 de febrero de 1960, quedó totalmente disuelta y liquidada la sociedad comercial colectiva "BORTHIRY Y GRECO", que con la denominación de "El Greco", tenía instalado negocio en la calle Rivadavia 5353 al 5359, retirándose la socia Jacinta Borthiry y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio Ricardo Greco.

Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.25|8-Nº 6.825 D.T. v.25|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día la disolución parcial de la entidad "WICALTEX, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio en Tucumán 2154, resuelta por escritura del 9 de junio de 1960 ante el Escribano de esta Ciudad Oscar E. F. Gagliardi, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960, mediante el retiro del socio colectivo Teodoro Widmer, de cuya cuota social se hacen cargo proporcionalmente los restantes socios colectivos.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.25|8-Nº 1.031 v.25|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, se hace saber por dos días a los acreedores de LANERA MERINO S. A. s|Liquidación sin quiebra, que el liquidador ha presentado distribución de fondos que puede ser examinada en secretaría, bajo apercibimiento de ser aprobada si no se formulan observaciones en el término de ocho días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 640.— e.25|8-Nº 6.822 D.T. v.26|8|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, hace saber por tres días que en Exp. Nº 16, Comercial Nº 1, Año 1955, caratulado: "PAOLONI, EMILIO P. s|quiebra", (Solicitada por Cira Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"), se manda poner de manifiesto en secretaría a observación de partes interesadas el proyecto de distribución provisoria del haber realizado previniéndose que se lo aprobará, si en el plazo perentorio de ocho días a contar de la última pulicación no se formula oposición.

Formosa, 8 de julio de 1960. — Mario Juan Chiaini, secretario.

$ 1.200.— e.25|8-Nº 6.801 D.T. v.27|8|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

JUDICIAL. Propiedad ocupada en la calle Colombres 1050, entre San Juan y Cochabamba. Mide 8,66 por 53,42 y 53,52 en sus linderos. Base: $ 181.733,32.

Propiedad desocupada en la calle Morelos 382 entre Bogogá y Avellaneda. Mide 8,66 por 15,45 mts. Base 88.666,66 pesos.

Propiedad ocupada: en la calle Francisco Bilbao 3154-3156, entre San Pedrito y Quirno. Mide 8,66 por 34,68 y 34,45 a sus costados; 8,69 en el contrafrente. Base $ 157.533,32.

Contratos vencidos. — Rematará el día sábado tres de septiembre a las 14.30, 15.30 y 16.30, respectivamente, sobre las mismas, el martillero A. Castellanos Esquiu, haciéndose saber por diez días por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría 31, del doctor Ricardo Ballestero Barruti, en autos: "MONTAGNA DE NOVAS, ROSA y NOVAS, CLODOMIRO, sucesiones". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Ricardo Ballestero Barro, secretario.

$ 6.400.— e.25|8-Nº 997 v.5|9|60

Nº 25

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 49, hace saber por cinco días en autos: MARTINEZ, JULIAN s|suc., que el martillero Alberto Sixto Grandoli venderá públicamente el inmueble sito en la calle Humboldt 729|31|33, de la Capital, que consta de cuatro departamentos y un local, todo ocupado, en block, cuyas medidas son: 8,41 de frente al N.O. por 34,35 de fondo en el costado S.O. y 34,29 al N.E., teniendo en el contrafrente S.E. 14,72. Base $ 96.400. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El domingo 4 de setiembre, a las 16 horas, en el inmueble.

Buenos Aires, 22 agosto de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.000.— e.25|8-Nº 6.838 D.T.-v.30|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, se hace saber por cinco días que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará en pública subasta el inmueble sucesorio ubicado en la zona sud, calle Treinta y Tres Nº 627 entre las calles Méjico e Independencia, que mide: 7,14 m. de frente por 24.05 m. de fondo, el día 4 de setiembre del cte. año, a las 15 hs., en el mismo lugar. Dicho inmueble se encuentra ocupado y una de las habitaciones ocupada por una heredera. Base $ 29.000 m|n., al contado y al mejor postor; pudiéndose percibir del que resulte comprador el 10 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión en efectivo. Venta decretada en los autos caratulados "GIULIANO, GABRIEL s|sucesión, ab intestato".

Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garroll, secretario.

$ 2.400.— e.25|8-Nº 6.815 D.T.-v.30|8|60

Nº 12

JUDICIAL. — Por disposición Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, Juzgado Nº 12, secretaría Bernabé Castillo, se hace saber por dos días que el martillero Ibrahim Pérez rematará el día 29 de agosto cte., a las 10 hs., en la calle Chile Nº 930, de la localidad de Caseros, una máquina hormigonera marca "Ferrotécnica", modelo TV 220, Nº 727, nueva, completa, con todos los accesorios correspondientes, sin motor. Base $ 11.208.— m|n. Al contado. Autos: FERROTECNICA S. R. L. c| DE PELLEGRIN, OSCAR JOSE, s|ejecutivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 6.832 D.T.-v.27|8|60

Nº 19

JUDICIAL. — El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, hace saber por tres días en los autos "BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ S. R. L. c|CALDERON, DEL ARCO, FABERMAN Y CIA. s|ejec.", que el martillero Juan José Deambrosi rematará cien mesas de madera tipo bar y doscientas sillas de madera tipo butaca. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. El día 27 de agosto de 1960, a las 10 hs., en el local Av. Juan B. Justo Nº 718, arcos 13 y 14 (galpón F. C. San Martín).

Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.23|8-Nº 6.796 D.T.-v.27|8|60

Nº 33

JUDICIAL. — Por orden del doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, de Capital Federal, en los autos caratulados "FINANCIACIONES BOSCO de JOSE RAUL BOSCO c|SIMO de MAURICIO, MABEL MERCEDES, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jaime Angel Carbonell, Rivadavia 1210, piso 1º, rematará el día 5 de setiembre 1960, a las 10 horas, en Avda. Constituyentes 6239, donde se exhibe, un piano vertical de 88 notas y tres pedales, marca "Zeiter Winkelman", número 33002. Al contado. Base $ 6.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.

$ 1.200.— e.25|8-Nº 6.839 D.T.-v.27|8|60

Nº 39

JUDICIAL. — Orden: Señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro (Juzgado Nº 39), autos: "GABRIELLI C., DELLA ROCCA C. y PAPANDREA H. c|CAMPOS G.", ejecutivo. Alfredo Calarota Marino rematará sin base, al contado, el 30 de agosto, a las 9 horas, en San José 1754, una amoladora doble, mod. B, 10, Nº 770. Tres aparatos eléctricos de comprobación "Proois" (probador bobinas, vacuometro, voltiamperímetro), Nos. 2818, 910 y 687. Se exhiben en Bmé. Mitre 1886. Publicaciones: 3 días. Comisión: 10%.

Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 960.— e.25|8-Nº 6.813 D.T. v.27|8|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Pedro Taranco, Secretaría Nº 3, se hace saber por el término de 2 días que en los autos "PARODY NUÑEZ CESAR A. c|SUAREZ RUSSELL RONALD s|cobro ejecutivo", ha sido designado martillero el señor Roque A. Boverini, para proceder a la venta de los siguientes bienes. Un ventilador de pie marca Emeta de 16 pulgadas; dos ventiladores de mesa marca Emeta de 11 pulgadas; dos ventiladores de mesa marca Emeta de 9 pulgadas; un ventilador de mesa marca Siam de 10 pulgadas y un aparato probador de válvulas marca Electracci. El 29 de agosto a las 16 horas, en el local calle Reconquista Nº 631, Capital. Al contado, sin base, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Angel R. Vergara del Carril, secretario.

$ 800.— e.25|8-Nº 6.769 D.T. v.26|8|60

Nº 2

Por orden del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 2, doctor César A. Gaibisso, se hace saber por el término de tres días que el martillero D. Carlos J. Herrmann rematará el día 31 de agosto corriente, a las 16 horas, en la calle Avilés Nº 2739, donde se exhibe lo siguiente: un automóvil marca "Flyng", sedan 2 puertas, modelo 1947, motor Nº N.T.80181 E, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 601.804 del año 1958, en el estado que se encuentra. Base $ 59.877, al contado. Seña 30% y comisión 10%. Venta ordenada en los autos caratulados "GARCIA JUAN MANUEL c|SEOANE JOSE" ejecutivo, que se tramita por esta Secretaría Nº 6, a mi cargo.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440.— e.25|8-Nº 1.037-v.27|8|60

Nº 4

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado número 4, Secret. Nº 11, hace saber por 3 días en autos: "ONCE S. A. C. F. c| BORGOGNO ANGEL y VAZQUEZ SALUSTIANO OSCAR s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Bellini (Aráoz 1056|54|6708), rematará el 10 de setiembre de 1960, a las 11 hs., en Defensa 1124, Cap., un motor marca Ford, Serie F.900, Nº F.O.1002 de 200 H. P., completo y funcionando. Base $ 89.400 (50 % de la deuda), al cont. Seña 30 % Comisión 10%.

Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960.— e.25|8-Nº 6.790 D.T. v.27|8|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor A. de Gainza, en autos "R. y S. GRANDIO S. R. L. c|JULIA ARGENTINA LEUDESDORF y ENRIQUE MARCIAL LEUDESDORF", se hace saber por tres días que el martillero señor Ismael Arturo Triaca rematará el día 9 de septiembre de 1960, a las 18 y 30 horas, en el garaje de la calle Juncal 2751, una moto-coupé usada, marca Isard, tipo T-300-AR, motor Número 02-119770, modelo 1958, en el estado en que se encuentra. Base: $ 135.650.— m|n., al contado y al mejor postor, comisión: 10%.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.440.— e.25|8-Nº 1.009-v.27|8|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Eduardo Guzmán, Sec. Nº 17, se hace saber por 3 días, en autos MOBILIO JUAN C. c|IVANCOVSKY JACOBO, ejec. prenda., ha sido designado martillero don Alfredo Casas para que el día martes 6 de septiembre, a las 10 horas, remate en el local Avda. San Juan 4034, los siguientes bienes: una heladera Kelvinator, modelo Standart Nº 6705; un lavarropas Bendix Giramatic, mod. G.312, tipo automát. Nº 22375; una máq. de coser Singer, 3 caj., mod. 2816, Nº J.A.471618; un ventilador Siam, mod. 16QS Nº 115366; una lustradora Superluxe, mod. S E S|50, se rematarán por unidad, sin base y al contado. Comisión 10%, en exhibición en el mismo lugar.

Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Carlos Alberto Balibé, secretario.

$ 1.200.— e.25|8-Nº 6.824 D.T. v.27|8|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23 del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "ARENA ALBERTO JOSE contra FASOLO JOSE, cobro ejecutivo" el martillero Antonio P. Sacco rematará el día 3 de septiembre de 1960, a las 17 horas, en la calle Estévez Saguí 115, lugar de exposición de los bienes, un aparato de televisión marca Zenith, en perfecto estado, sin número visible; 1 cuadro al óleo motivo Montañés; autor C. Chaplis; 1 cenicero de pedestal, compuesto en mármol y bronce de cuatro implementos; un juego de candelabros metal blanco de tres velas cada uno; una araña de cristal y bronce de ocho luces; un cuadro al óleo con motivo Moro, autor Silka. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10%. — Previa a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente (art. 520 del C. de Procedimientos).

Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.920.— e.25|8-Nº 1.083-v.27|8|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANTONIO DELGADO

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase, a los señores accionistas, para el día 9 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en la sede societaria, Avda. Juan de Garay Nº 2435, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital con aplicación del artículo 6º de los estatutos;

2º Aplicación del sobrante de emisiones anteriores;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.25|8-Nº 1.018-v.27|8|60

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE GOFFRE, CARBONE & CIA.

De acuerdo con lo dispuesto por la C. D. en su reunión del 16 del mes en curso, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1960 a las 17.30 horas, en el local social, Viamonte 1549, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 30|6|60.

2º Renovación parcial de la C. D. (elección por el término de dos años de: 1 vicepresidente; 1 prosecretario; 1 tesorero; y protesorero 1º; 1 protesorero 2º; 3 vocales titulares.

3º Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

$ 320.— e.25|8-Nº 1.026-v.30|8|60

ASOCIACION TUTELAR DE SORDOMUDAS Y COOPERADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de setiembre de 1960, a las 16.15 horas, en el Instituto Nacional de Niñas Sordas, Austria 2593, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria, balance, cuenta de gastos, recursos, inventario general e informe de la comisión de cuentas.

2º Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva: Prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares, cuatro vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 336.— e.25|8-Nº 1.080-v.27|8|60

"C"

CASA MUÑOZ

DONDE UN PESO VALE DOS

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, se convoca a los señores accionistas a la

Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de setiembre próximo, a las 11 horas, en la sede Central de la Sociedad, calle Esmeralda número 184, Capital, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la asamblea (art. 40 de los estatutos).

2º Distribución de reservas.

3º Reforma de los artículos 6º, 7º, 10º, 11º, 37º, y concordantes de los estatutos sociales.

4º Designación de las personas que tramitarán ante los poderes públicos lo aprobado por la asamblea. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la caja de la sociedad, las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|8-Nº 1.055-v.30|8|60

CLUB DITCO SOCIAL, MUTUAL Y DEPORTIVO

CONVOCATORIA

En su reunión del 12 del cte., la Comisión Directiva ha resuelto convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1960, a las 17.15 horas, dando cumplimiento así al artículo Nro. 39 de los estatutos, en su sede social de la Avenida Ing. Huergo 1335, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios, como delegados de la asamblea para firmar el acta de esta asamblea, juntamente con el presidente y secretario. (Artículo número 43).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de junio de 1959 y el 31 de mayo de 1960.

3º Aprobación de las modificaciones efectuadas a los importes que se mencionan en los artículos números 74 c), 77, 78, 81, 83, 84, 87, 88, 90, 92 y 94, de acuerdo a la autorización concedida por la Dirección de Mutualidades en su memorándum de abril 1959 que dice: "Las cuotas societarias y demás cargas sociales se fijarán por la C. D. "ad-referendum" de la primer asamblea que se realice, sin que ello comporte una modificación estatutaria".

4º Designación de tres socios para fiscalizar el acto eleccionario.

5º Elección parcial de autoridades para integrar la Comisión Directiva por el período 1960|62. Seis miembros por dos años en substitución de los que terminan sus mandatos que son: Vicepresidente, señor J. C. Gómez; prosecretario, señorita N. Toniolo; prosecretario: señor C. Martínez; secretario de actas, señor E. Landi; dos vocales titulares, en reemplazo de la señorita N. Lagrotteria y señor M. Sirota; dos vocales titulares en reemplazo de la señorita M. E. Rodríguez y señor J. Torres, ambos por renuncia; cuatro vocales suplentes por 1 año (Art. Nº 12) y dos revisores de cuentas por 1 año (Art. número 21). — Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Juan Santoianni, presidente. — Norma Toniolo, prosecretaria.

Art. 40. — Las asambleas se efectuarán cuando la integren un tercio de los socios activos, pero si después de una hora de espera de la fijada en la convocatoria, no se hubiere obtenido el número necesario, podrán deliberar y resolver, cualquier número de socios que estuvieran presentes.

Art. 41. — Para asistir a la asamblea es necesario estar al día con tesorería.

$ 168.— e.25|8-Nº 1.072-v.25|8|60

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES

CONVOCATORIAS

Señores socios:

Atento a las disposiciones del Estatuto social y a las de carácter legal, se convoca a los asociados de la Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles de Alquiler y Afines, a Asambleas Generales, a realizarse el día 29 de agosto, en el salón sito en esta ciudad, calle Güemes Nº 4255, a saber:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocada de acuerdo con el art. 23 y citada para las 16,30 horas, a fin de tratar estos puntos:

1º Designación de dos socios para que den por aprobada y firmen el acta de la asamblea.

2º Aprobación o rechazo de la compra del inmueble para garage sito en la calle Cullen Nros. 5761|65|67, adquirido "ad-referendum" de Asamblea.

3º Tomar conocimiento de la firma de nuevos contratos de locación con socios ocupantes del local Lima Nº 1879 y socios permisionarios del servicio de engrase de R. L. Falcón Nº 3960.

4º Suspensión del socio Nº 13.742. Suspensión del socio Nº 13.196.

La asamblea dará comienzo una hora después de la fijada en esta Convocatoria, con cualquier número de asociados.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A celebrarse inmediatamente después de terminada la Asamblea anterior, para tratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27, estos asuntos:

1º Designación de dos socios para que den por aprobada y firmen el acta de la Asamblea.

2º Lectura, discusión, consideración y aprobación del inventario, de la memoria, del balance general, del cuadro de pérdidas y excedentes del ejercicio 56º, cerrado el 31 de mayo de 1960, así como la aprobación del proyecto de distribución de beneficios que os somete al efecto el Directorio.

3º Elección de autoridades. — Manuel Vega, presidente. — Martín de la Iglesia, secretario.

$ 768. — e.25|8-Nº 985-v.27|8|60

CIRCULO ITALO ARGENTINO LIBER PIEMONT

Conforme al artículo 18 del estatuto convócase a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria, a realizarse el día 10 de septiembre 1960, a las 16 horas, en General M. A. Rodríguez 1191, a tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Modificación del artículo 23, incisos F. y H. del estatuto social.

ASAMBLEA ORDINARIA

1º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio Nº 3 desde el 1º de mayo de 1959 al 30 de abril de 1960.

3º Aumento cuota social desde $ 10.— a $ 15.— para los socios activos, y de $ 3.— a $ 5.— para las socias activas.

4º Elección de: Diez (10) miembros efectivos siete (7) para período completo y tres (3) para un (1) año.

Cinco: (5) miembros suplentes para un año. Tres (3) revisores de cuentas para un (1) año. Un (1) revisor de cuentas suplente por un (1) año. — La Comisión Directiva.

Nota: Se recuerda el Art. 28 del estatuto social.

$ 192 — e.25|8-Nº 987-v.25|8|60

"E"

ESTINDAR

Establecimientos Industriales Argentinos S. A. Fábrica de Placas y Acumuladores

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el cinco de septiembre de 1960, horas doce, en Paseo Colón 1027, Capital, para tratar:

1º Reforma de estatutos.

2º Autorizar al presidente y directores para tramitar modificaciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda artículo 26 con respecto depósito anticipado de acciones para asistir. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|8-Nº 1.006-v.30|8|60

E M E V E N T

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de setiembre de 1960, a las 18.30 horas, en Avenida Forest 313, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Fijación del número de los directores y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto en el Art. 16 de los estatutos.

El Directorio.

$ 3.600.— e.25|8-Nº 1.076-v.30|8|60

E. D. O. F. Y. C. — S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 31 de agosto de 1960, a las 19 y 30 horas, en el local de la empresa calle Rioja 233, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio Nº 6, terminado el 30 de abril de 1960.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Designación de directores titulares y suplentes y del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el Art. 21 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|8-Nº 1.013-v.30|8|60

"F"

FEDERACION LANERA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

La Comisión Directiva, de conformidad a lo dispuesto en los estatutos sociales, cumple en invitar a usted, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de setiembre de 1960, a las 14 horas, en nuestro local social, Avda. de Mayo 981, 5º piso, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales en sus artículos 14, 15 bis (nuevo), 20, 28, 30, 31, 33, 54 y 63.

2º Ratificación de la operación de compra de las oficinas que actualmente ocupa la F. L. A., en Avda. de Mayo 981, de la Ciudad de Buenos Aires y autorización a la Comisión Directiva al efecto.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta en representación de la asamblea. — Pedro L. Petrocchi, presidente. — León Dedyn, secretario.

Nota: Se recuerda que conforme a lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos sociales, pasada media hora de la señalada en la Convocatoria, la asamblea se llevará a cabo con cualquier número de asociados o de sus representantes que se hallan presentes.

$ 192.— e.25|8-Nº 1.081-v.25|8|60

"G"

GRAN EMPORIO LA PALOMA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en Avda. Forest 313, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijación del número de los directores y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto en el Art. 16 de los estatutos.

El Directorio.

$ 3.600.— e.25|8-Nº 1.075-v.30|8|60

GEA S. A.

Agrícola, Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de septiembre de 1960, a las 18.30 horas, en Sarmiento 747, piso 9º, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 1.059-v.30|8|60

"I"

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO

Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales

Nazarre 3454 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Instituto Sanitas Argentino S. A. comunica a los señores accionistas que el día 9 de setiembre de 1960, en su sede social Nazarre 3454, a las 18.30 horas, se realizará la 18ª Asamblea General Ordinaria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria e Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31|7|60;

2º — Distribución de utilidades;

3º — Retribución del Síndico;

4º — Elección de dos Directores por tres años;

5º — Elección de Síndico titular y suplente;

6º — Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 de los Estatutos las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|8-Nº 1.036-v.27|8|60

"R"

RAMON COHAN Y HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día cinco (5) de septiembre a las 17.30 hs., en Montevideo 513, 1er. P., Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección total del Directorio y Síndicos.

2º — Elevación del capital autorizado.

3º — Reforma de Estatutos para adecuarlos a las normas de la comisión del Banco Central de la República Argentina para cotización de nuestras acciones en la Bolsa de Comercio.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 1.680.— e.25|8-Nº 1.034-v.27|8|60

"S"

SINTECOL S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, para el día 3 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en C. Pellegrini 739, 8º piso, para considerar:

1º — Documentación art. 347, C. C.;

2º — Elección de Autoridades y Sindicatura;

3º — Consideración de la gestión desarrollada hasta el 30 de abril de 1960 y transferencia del fondo de Comercio "Sintecol S. R. L.".

4º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.25|8-Nº 1.012-v.27|8|60

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA SUD AMERICANA "S. A. I. S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Paraná 140, piso 2º, oficina 5, día 15|9|60, hora 18.30, para tratar:

1º — Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|60.

2º — Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.25|8-Nº 1.057-v.30|8|60

"U"

U N I F A

Sociedad Anónima Química e Industrial

Avda. San Martín 1750 — Florida

F.C.N.G.B.M. - Prov. de Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de septiembre de 1960, a la hora 19, en el local social, calle Cangallo Nº 537, 2º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital autorizado.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 3.200.— e.25|8-Nº 993 v 30|8|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Al comercio: José Miere, martillero público, con oficinas en la Avda. de los Corrales Nº 6761, T. E. 68-1827, avisa que el señor Ramón García, vende la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde del negocio de bar, café y billares y casa de lunch, ubicada en la Avda. DE LOS CORRALES Nº 7296 al 7300, Capital, al señor Manuel Couto, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Domicilio vendedor Zuviría Nº 5549, Capital, el comprador en el negocio. Reclamos de ley dentro del plazo legal en mi oficina.

$ 1.600.— e. 25|8-Nº 994 v.30|8|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, Miguel Matute vende a Pascasio Pérez y Sabino

Pérez, el negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle ALSINA número 3096|100 esquina GENERAL URQUIZA, de esta Capital, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio compradores en nuestras oficinas. Este edicto anula el N°31.210, publicado en el Boletín Oficial los días 21 al 26 de abril de 1960.
$ 1.600.— e.25|8-N° 1.043 v.30|8|60

Avisan: "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", bal. y mart. púb., Paraná 583, 3°, que el señor José Alvarez Saavedra vende su negocio de bar Tea-Room-Lamfu, sito en la Gran Galería Callao, LOCAL 21, de la AV. CALLAO 182, a Gerardo Juan Obando, Juan Carlos Bobbio, Rómulo Franzilli y Oscar Somoza. Dom. partes mismo negocio. Reclamaciones t|ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|8-N° 1.022 v.30|8|60

Gustavo T. Tepper martillero público con oficinas en Junín 64, Cap., Avisa: Julio y Armando Orlando venden a Alberto Eugenio Rivas, su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), libre de todo gravamen, sito en AV. BELGRANO 1381, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes m| oficinas.
$ 1.200.— e.25|8-N° 1.021 v.30|8|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio la señora Genoveva Lamas de Poledore vende a los señores Pilar Mercedes Fontoba de Matute y Andrés Salaverri, el negocio de hotel alojamiento sito en la calle ANCHORENA N° 885, domicilio vendedora. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.— e.25|8-N° 1.044 v.30|8|60

H. González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Honorio Pueyrredón 355, Capital, T.E. 43-0487 avisan: Raúl Alfredo Aguirre vende a Francisco Mouzo Rodríguez y Enrique Evaristo Mouzo Rodríguez negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito ACONQUIJA N° 3601 esquina CACHI. Domicilio partes y reclamaciones ley: n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|8-N° 1.048 v.30|8|60

"B"

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Avenida de Mayo962, 2°, que Luis Pedro Susella, vende a Marino Ayerza y Alvaro Pereira, fiambrería, BERMUDEZ N° 2393. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.25|8-N° 1.001 v.30|8|60

Se hace saber por 5 días que por escritura N° 310 del 18 de agosto de 1960, ante el escribano E. M. Cabral "Rosenthal Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tomó a su cargo con retroactividad al 3 de agosto de 1953, el Activo y Pasivo de la empresa de Enrique Rosenthal, denominada Rosenthal Argentina, domiciliada en B. MITRE 744, Capital. Reclamaciones. Escribano Cabral, San Martín 154, Edif. Supervielle, 4° piso, oficina 415, Capital.
$ 1.600. — e.25|8-N° 998 v.30|8|60

Roberto F. Suparo, martillero público oficinas en Avda. Independencia número 1839, Capital, avisa: que José Novoa vende a Manuel Martínez, negocio lechería y venta helados, sito en BAHIA BLANCA N° 2786, libre todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.25|8-N° 1.061 v.30|8|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia N° 1839, Cap. avisa que Ernesto Barcia vende a José Novoa negocio lechería sito BRANDSEN N° 653, libre todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo ley, mis oficinas.
$ 800.— e.25|8-N° 1.062 v.30|8|60

"C"

Manuel Alvarez, balanceador, oficina Gral. César Díaz 3497. Avisa que Manuel Suzano Vera, vende su negocio de réstaurant, sito CENTENERA 1461|59, a Carmine Perrotta. — Constituyendo todos sus domicilios en la oficina del balanceador.
$ 800.— e.25|8-N° 1.070-v.30|8|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Emilio Rodríguez, vende a José Rodríguez Blanco la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y nueve mesas en acera, sito en esta Cap. calle CRAMER N° 802 esquina TEODORO GARCIA N° 2807 y que conjuntamente posee con los señores Eladio Rodríguez, Manuel Vázquez y José Novoa, quienes prestan su conformidad a esta venta. — Las partes se domicilian en Capital Federal; la vendedora en la calle Uriarte N° 1825 y la compradora en la calle Altolaguirre N° 1835. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.25|8-N° 1.079-v.30|8|60

Carlos Guerrero, oficinas Cangallo número 1186, Piso 1° "A", en su carácter de martillero interviniente, hace saber por el término de ley: que "BI-Z", Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Jorge Arturo Almeida Hansen, Julio César Bidondo, Alberto Aníbal Bilotte, Félix Augusto Castellano, Leandro Ernesto Curuchet, Juan De Seta, Fernando Joaquín Espinosa, Leopoldo Bartolomé Fasce, Elisa Piazza de Pastrana y Gabriel Gerardo Bes, vende el activo y pasivo de su negocio de compra venta de camiones, televisores y demás bienes muebles y fabricación y venta de acumuladores, sito en CANGALLO número 456, Piso 1°, de esta Capital a "Bi-z", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.400.— e.25|8-N° 1.052 v.30|8|60

"CH"

Matilde K. de Dalan, hace saber que vende, cede y transfiere a don Eduardo Sabate Clua, el fondo de comercio de su propiedad establecido en la calle CHARCAS N° 986 y denominado "Peletería Matilde", libre de todo pasivo. — Reclamos de ley, en el estudio del doctor Abraham Nemirovsky, calle Lavalle 1494, piso B, derecha, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.25|8-N° 1.017-v.30|8|60

"E"

José López y Cía., Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan: José Limeres y Antonio Batalla venden a David Fernández, Antonio García y Gabriel Terrón, negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en EMILIO LAMARCA N° 5.301|15, esquina FRANCO. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|8-N° 996 v.30|8|60

M. Conzi, escribano, avisa que Constantino Zunino, domiciliado en J. Bonifacio 1919 ha vendido su fondo de comercio, sito en E. GARZON 6809 a Establecimiento Sello de Oro 45, S.A.C. I. y A. (En formación), domiciliado en Cosquín 2581. — Reclamos de ley, en Esmeralda 582, 3er, piso, Esc. 8. Capital.
$ 1.200.— e. 25|8-N° 1.024-v.30|8|60

"F"

Al comercio: Con intervención de Berroy, Fuentes y Prado (hijo), corredores y martilleros públicos, se vende negocio panadería mecánica, sito FRAGA N° 453|455, libre todo pasivo. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Herrera 2461. — Vendedor: Salvador Giró, domiciliado mismo negocio. — Compradores: Saturnino Felipe Salimbeni, Rodolfo Ramón Rodríguez y Carlos Alberto Ciani, domiciliados Herrera 2461.
$ 1.600.— e.25|8-N° 1.035-v.30|8|60

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Asca, Sociedad Anónima Financiera y Comercial con domicilio Venezuela número 671, C. Federal, transfiere a Talleres Oeste, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el fondo de comercio denominado "Talleres Liniers", dedicado a impresión de revistas y comerciales, instalado en la calle FONROUGE números 42|44, C. Federal y domicilio de la sociedad adquirente. — Reclamos: Escribanía Luis M. Parral, Bmé. Mitre N° 559, piso 5°, Capital Federal.
$ 1.600.— e.25|8-N° 1.039-v.30|8|60

"G"

Alonso, García & Cía., mart. públ., of. Lima 213, T. E. 38-5510, avisan: Luis García Martínez y Félix Lucas, venden a Manuel Méndez, Augusto García y Elisa González de Carrasco, sinegocio hotel alojamiento, sito GALLO 1228, 1° piso, Capital dom. partes y recl. ley, n|oficinas. — Esta publ. anula la anterior N° 38733 del 23|7 al 28|7|1960.
$ 1.200.— e.25|8-N° 1.051-v.30|8|60

"H"

Avisa: Angel Correggioli, vende, cede y transfiere su fondo de comercio, ramo pizzería y bar, libre de toda deuda a Gutiérrez Hermanos, sito en calle HERNANDARIAS 1533, cesando sus actividades. — Reclamos martillero público Luis Rodríguez Ramos, Bolívar 547, piso 6°, domicilio partes.
$ 800.— e.25|8-N° 1.016-v.30|8|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que José Cudina Begovic y Juan Villani venden a José Manuel Menéndez el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 2079, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|8-N° 1.078-v.30|8|60

"J"

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, Paraná 583, 3°, que: Ramón Ferradas, Ramiro Peón y Jesús Vidal, venden su negocio de bar y restaurant, sito en JUJUY 43, a Roberto Ruiz, Miguel Miot, Javier Hermenegildo Olea, Segundo Leopoldo Brandan, Mario Eudoscio Suárez y José Rodríguez. Dom. partes y reclamos ley n/oficinas.
$ 1.600.— e.25|8-N° 1.023-v.30|8|60

"L"

Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, avisan que Rubin Bielcki vende a Abraham Tencer y José Antonio Prado el negocio carpintería mecánica sito en LINNEO N° 1981/83, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|8-N° 1.046-v.30|8|60

"M"

Marcos y Bernardo Solodovnik, avisan que venden el negocio de librería, papelería y anexos de MONTIEL 201, a Héctor Troiano, Angel Antonio Troiano y Eugenio Leonardo Bruno. Reclamos de ley y domicilio especial de las partes en Estudio Dr. Coria, Nazca 1072 (altos).
$ 1.200.— e.25|8-N° 1.049-v.30|8|60

"R"

Humberto Cassese vende su tercera parte indivisa que le corresponde en la Pizzería y heladería, RIOJA 412 a Domingo V. Ciambrino y Eduardo A. Comberse, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Reclamos ley domicilio partes, Catamarca 459, Capital.
$ 800.— e.25|8-N° 992 v.30|8|60

"T"

Alberto Signorelli Gallo, martillero público y corredor, avisa que Galas, Pierini y Cía., propietaria de Compañía Minera Campana Mahuida, con yacimientos y planta minera en Loncopué, Neuquén, y administración en TACUARI 237, Piso 8, Of. 81, Buenos Aires, vende activo y pasivo a Compañía Minera Campana Mahuida, Sociedad Anónima en formación. Reclamos de ley mis oficinas Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 868, 5° piso "L", domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.25|8-N° 1.082-v.30|8|60

"V"

Se avisa que sucesión María Victoria Mouzo Cabral de Dantil, que tramita Juzgado Civil 30, Secretaría 60, vende libre de deudas y gravamen su hotel-pensión VIAMONTE 1630, Capital Federal, a Trinidad Ginard Moren. Reclamos al administrador judicial Máximo Antonio Lechuga, Avda. R. Sáenz Peña 570, piso 6° (Estudio Continental).
$ 1.200.— e.25|8-N° 1.042-v.30|8|60

"Y"

Juan Pozzuto vende a Santos Ippolito, taller calzado YERBAL 6302. Reclamos ley término legal mismo negocio. Domic. partes.
$ 400.— e.25|8-N° 1.027-v.30|8|60

PROVINCIALES

CHUBUT

El Escribano Emilio J. Dupouey, hace saber que Alfredo Pelaez venderá a Francisco Coto, la parte que le corresponde en el negocio de hotel y bar "Avenida", sito en AVDA. LUIS JONES N° 39/43, de esta ciudad, activo y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones en término de ley en 25 de Mayo 148 Trelew (Chubut).
$ 1.200.— e.25|8-N° 1.019-v.30|8|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LIMITADA

SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo con la resolución favorable de la Comisión de Valores, se ofrece en suscripción a los actuales accionistas, en proporción a las de la misma denominación que posean, v$n. 62.085.500 en acciones ordinarias y v$n. 11.842.100 en acciones diferidas. Todas estas acciones son al portador, de v$n. 100 cada una, ambas clases de iguales características que las actualmente en circulación, con cupón adherido N° 14 y subsiguientes y con derecho a dividendo a partir del 1° de abril de 1960. La suscripción de estas acciones se hará a la par correspondiendo una acción ordinaria o diferida por cada 2,0840985 acciones del mismo tipo, es decir el 47,982377 % de las respectivas tenencias.

A partir del 29 de agosto de 1960 y hasta el día 12 de septiembre de 1960, inclusive, los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4° de los Estatutos.

A tales efectos deberán presentar en las oficinas de Zorraquín y Cía., S.R.L., 25 de Mayo 122, planta baja, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, el cupón N° 13 de sus acciones ordinarias y|o diferidas, y abonar el importe de su suscripción íntegramente al contado en el acto de la presentación de los cupones, contra entrega por parte de la Sociedad de un comprobante provisorio que se canjeará por los títulos correspondientes una vez practicadas la verificación y liquidación definitivas. Se deja constancia que de esta suscripción también participan las acciones entregadas en pago del dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

En caso de que quedan disponibles acciones no suscriptas por otros accionistas, podrá expresarse en el mismo acto de la suscripción, la cantidad adicional que se desea adquirir, las que serán prorrateadas entre los suscriptores en proporción a las respectivas tenencias.

Las fracciones de acciones menores a 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

La presente suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la Sociedad.

Buenos Aires, agosto de 1960. — El Directorio.
$ 4.560.— e.25|8-N° 1.054-v.27|8|60

METALMECANICA S.A.C.I.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de abril de 1959, se ha dispuesto emitir las acciones correspondientes hasta cubrir el aumento del capital autorizado elevado a la cantidad de cincuenta millones de pesos. El veinte por ciento de las acciones a emitir corresponderán a la categoría "A" con tres votos cada una y el ochenta por ciento restante a la categoría "B", con un voto cada una. Esta publicación se hace por tres días a fin de que los Sres. accionistas puedan ejercitar el derecho de preferencia que le acuerda el artículo cuarto del Estatuto, dentro de los quince días de la última publicación. — Las presentaciones deberán hacerse en la sede social ubicada en la Avenida Córdoba N° 1874. — El Directorio.
$ 1.920.— e.25|8-N° 1.040-v.27|8|60

ITALAR S. A.

Industrial Textil Algodonera Argentina

Se informa a los Sres. accionistas que a partir del 1° de setiembre 1960 será abonado en la Casa Central del Banco de Italia y Río de la Plata el dividendo del ejercicio 1959 deliberado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de abril 1960 a razón del 1,11112 % en efectivo y del 38,88888 % en acciones liberadas con goce de dividendo desde el 1° de enero 1960, o sea el 40 % en total, contra entrega del cupón N° 26.

La emisión de las acciones liberadas ha sido debidamente autorizada por la Hon. Comisión de Valores y por la Bolsa de Comercio.

Las fracciones de acciones serán liquidadas conforme a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio con resolución 26 de noviembre 1959.

El pago estará sujeto a las disposiciones vigentes sobre la individualización de tenedores de acciones al portador. — El Directorio.
$ 2.160.— e.25|8-N° 1.038-v.27|8|60

ITACO SOCIEDAD ANONIMA I. C. F. A. e I.

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 3° de los estatutos sociales, el Directorio resolvió emitir las series número: 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67 y 69 clase A por valor de $ 2.000.000.— con derecho a cinco votos cada acción y las series números 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68 y 70 clase B por valor de $ 2.000.000.— con derecho a un voto cada acción, todas ordinarias, al portador y a la par, pagaderas en efectivo, el 10 o|o en el momento de la suscripción y el saldo antes del 30 de noviembre de 1960, con participación de doce duodécimos de dividendo correspondiente al ejercicio del año 1961. — Dentro de los quince días a partir de la última publicación, los accionistas tendrán derecho preferencial para la suscripción en proporción a las acciones que posean, autorizando a la presidencia para adjudicar la suscripción a otros interesados si no se cumpliera la condición de pago establecida precedentemente.

Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — El Directorio.
$ 2.160.— e.25|8-N° 1.032-v.27|8|60

WILDE S. A.
Industrial y Comercial

Se avisa, a los efectos del art. 7 del estatuto, que el 24|11|1959, se resolvió la emisión de acciones ordinarias por $ 3.000.000.— nom. — El Directorio.

$ 750.— e.25|8-Nº 1.030-v.27|8|60

LIAMAR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la segunda Asamblea General Ordinaria de accionistas, el Directorio ha dispuesto emitir las series 16 a 50, de acciones ordinarias, clase B, con derecho a un voto, al portador, de $ 100.— cada acción. — El Directorio.

$ 960.— e.25|8-Nº 1.029-v.27|8|60

BANCO POPULAR ARGENTINO
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio de este Banco, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 21 de junio ppdo., ha dispuesto ofrecer en suscripción, a la par y privadamente entre todos sus accionistas, la suma de v$n. 50.000.000.— m|n. en acciones ordinarias de la clase "B" —un voto— de v$n. 100.— m|n. c|u. con cupón Nº 27 y siguientes adheridos, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1960, que se adjudicarán en su local, calle Florida 201, contra la presentación del cupón Nº 26 de las acciones de la clase "A" y|o "B", en forma proporcional a las tenencias y en la relación de una por cada dos de las suscripciones.

Si dadas las características de la adjudicación, quedaran acciones sin suscribir, éstas también se colocarán entre los accionistas suscriptores mediante un prorrateo proporcional, teniendo en cuenta sus demandas y sus respectivas tenencias.

Las fracciones de acciones adjudicadas, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

El período de suscripción comenzará el 29 del corriente, finalizando el 15 de setiembre de 1960, debiendo, simultáneamente, efectuarse la integración en efectivo. — Vencido dicho período, no se aceptarán solicitudes de suscripción, quedando el referido cupón Nº 26 sin valor alguno. — El Directorio.

$ 3.120.— e.25|8-Nº 1.028-v.27|8|60

COLOIDAL S. A.
Com., Fin., Inm. y de Mand.
Corrientes 316, Cap. Fed.

Se hace saber a accionistas que el Directorio resolvió emisión parcial serie 8, total series 9ª a 16ª y parcial serie 17ª, acciones ordinarias al portador. Emisión total m$n. 17.886.000, destinada para capitalizar aporte autorizado permiso Banco Central, con ajuste artículo 7º, inciso d) de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.25|8-Nº 1.074-v.27|8|60

MIDLAND COMERCIAL S. A.
Belgrano 990, 8º p., Bs. As.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 3º de los estatutos sociales, ha resuelto llamar a suscripción de $ 40.000.000 en acciones ordinarias de las mismas características de las que se encuentran en circulación, divididas en 320.000 acciones ordinarias clase "A" un voto y 80.000 acciones ordinarias clase "B" cinco votos, de un valor nominal cada una de $ 100.— (cien) m. n. c. l. La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par, correspondiendo la opción al 36,36363636 o|o de la respectiva tenencia.

Para hacer uso del derecho de preferencia, deberán presentarse el cupón número 22 y los títulos de las series 15ª a 220ª.

La integración se hará: 10 o|o en el momento de la suscripción y el 90 o|o restante será cubierto cuando el Directorio lo requiera desde el 1|10|60 hasta el 31|1|61, entregándose en su oportunidad certificado nominativo hasta la integración total de las acciones.

Rogamos a los señores accionistas tener en cuenta el plazo fijado para la suscripción que establece el artículo 5º, inc. b de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|8-Nº 1.077-v.27|8|60

COLOIDAL S. A.
Com., Fin., Inm. y de Mand.
Corrientes 316, Cap. Fed.

Se hace saber a accionistas que el Directorio resolvió emisión parcial serie 17ª, emisión total series 18ª a 22ª y emisión parcial serie 23ª, acciones ordinarias al portador. Emisión total m$n. 11.724.000. Suscripciones dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.

Condiciones de pago: 100 o|o acto suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.25|8-Nº 1.073-v.30|8|60

SANATORIO E INSTITUTO BUENOS AIRES S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 6º de los estatutos y decreto 852|55, el Directorio hace saber por el término de tres días, que por escritura Nº 62, pasada al fº 320, el 29 de junio de 1960 ante el Registro Nº 107, de Lanús, a cargo del escribano David Spanier, se protocolizó la emisión de 75 series de acciones ordinarias por un valor nominal de pesos 15 millones, las que se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas con la prima establecida en la asamblea general extraordinaria del 9 de agosto de 1958. De acuerdo con lo dispuesto por el aludido decreto se podrá hacer uso de este derecho hasta los quince días después de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 1.680.— e.25|8-Nº 1.067-v.27|8|60

SANATORIO E INSTITUTO BUENOS AIRES S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 6º de los estatutos, el Directorio hace saber por el término de tres días que por escritura Nº 62, pasada al fº 320, el 29 de junio de 1960 ante el Registro Nº 107, de Lanús, del escribano David Spanier, se protocolizó el aumento de capital de $ 25 millones a $ 50 millones, y la emisión de v$n. 10.000.000 en acciones preferidas. — El Directorio.

$ 1.080.— e.25|8-Nº 1.066-v.27|8|60

RAIGOM S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

A los efectos del artículo noveno de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio en su reunión del 9|2|60 resolvió: Primero: Emitir tres series de acciones ordinarias al portador de la clase "B", que serán en su orden la 10ª, 11ª y 12ª. — Segundo: Emitir veinte series de acciones preferidas de la clase "B" con derecho a un dividendo fijo no acumulativo del 10 o|o de su valor nominal y participación adicional variable equivalente al 15 o|o del dividendo que correspondiera a las acciones ordinarias "B" en exceso al dividendo fijo de las acciones preferidas de esta clase, igualmente al portador que en su orden serán las números: 13ª, 14ª, 15ª, 16ª, 17ª, 18ª, 19ª y 20ª. Comunicaciones sobre el derecho de opción, secretaría: Montevideo 527, Capital. — El Directorio.

$ 1.920.— e.25|8-Nº 1.065-v.27|8|60

CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General de accionistas celebrada el día 30 de octubre de 1959, Curtiembre La General Paz, S. A. ha aumentado su capital autorizado a la suma de pesos 15.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.25|8-Nº 1.064-v.27|8|60

"LOS GOBELINOS" S. A. C. I. A.

De conformidad con el acuerdo de la última Asamblea General Ordinaria de Accionistas comunicámosles que con el pago de dividendo publicado el día 7 de julio último, el capital suscripto y realizado es de $ 48.800.000.— y el autorizado de $ 70.000.000.—. El Directorio.

$ 960.— e.25|8-Nº 1.015-v.27|8|60

J. TRONCOSO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por el término de tres días que según escritura de fecha 27 de julio de 1960, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, don Juan R. Borzone, al folio 1286 del Registro Nº 378 a su cargo, se ha procedido a la emisión de acciones ordinarias por un valor pesos 6.400.— m|nacional por los restantes cuatro series del capital social debiendo los tenedores de acciones hacer uso del derecho de preferencia que determina el artículo tercero del Estatuto Social dentro de los quince días siguientes al de la última publicación del presente.

$ 1.200.— e.25|8-Nº 1.008-v.27|8|60

ALAMBRICA S. A.
Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al art. 4º de los Estatutos Sociales, la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de abril de 1959, resolvió elevar el capital autorizado de veinte millones de pesos m|n. a la suma de veinticinco millones de pesos m|n., por emisión de acciones ordinarias de $ 100.— m|n. cada una, delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|8-Nº 487-v.27|8|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|8 al 20|8|60.

EL CISNE S. A. I. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias, clase A, serie 8ª y clase B serie 9ª por un v$n. 2.000.000.— destinados v$n. 1.540.000.— al pago de dividendos y v$n. 460.000.— ofrecidos a la suscripción a la par.

Para hacer efectivo su derecho a opción los señores accionistas deberán presentarse en nuestras oficinas, Paso 535, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|8-Nº 1.020-v.27|8|60

S. A. C. I. G. A. F. I.

De conformidad con el acuerdo de la última Asamblea General Ordinaria de Accionistas comunicamos el aumento de capital de $ 1.500.000.— en acciones ordinarias de un voto, a cuyo efecto se canjearán en el local social, Florida 125, los certificados provisorios por las acciones mencionadas habiendo quedado elevado el capital a $ 8.500.000.—. Director Delegado.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 1.014-v.30|8|60

EUGENIO GIARDINO S. A.
Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber por tres días a los accionistas que se ha resuelto la emisión de 50.000 acciones ordinarias de las series 51 a 75 por un total de pesos 5.000.000.—. Derecho de preferencia en la suscripción vence a los quince días subsiguientes al último aviso. Presentarse en Del Bañado Nº 3064, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.25|8-Nº 1.010-v.27|8|60

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales
Financiera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea del 17|5|60, el capital autorizado de esta Sociedad ha sido elevado hasta la suma de $ 10.000.000.—, mediante la emisión de las series 81 a 200 inclusive de acciones ordinarias, por un valor nominal total de $ 6.000.000.— m|n. Los títulos provisorios correspondientes a dichas acciones y a las de las series 61 a 80 inclusive, anteriormente emitidas, serán distribuídas a partir de la fecha entre los señores accionistas contra entrega del cupón Nº 22 de las acciones en circulación a razón de 2-1|3 de acción liberada por cada una anterior, como consecuencia de la capitalización de utilidades y reservas dispuesta por la mencionada Asamblea del 17|5|60. — El Directorio.

$ 1.680.— e.25|8-Nº 708-v.27|8|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 23|8|60.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.

Agosto 19 de 1960

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Ministro de Educación y Justicia por Resolución del 11 de abril de 1960, resolvió: 1) Aprobar la revaluación de los bienes del Activo Fijo resuelta por la Asamblea Extraordinaria del 4 de febrero de 1958 y destinar el saldo del revalúo: a) Capitalizar cincuenta y tres millones de pesos 53.000.000.—). b) Cubrir la diferencia de cambio por ajuste de la deuda con acreedor extranjero: Nueve millones ochocientos treinta y seis mil doscientos veintiún pesos con 32|100 (9.836.221.32). c) Reajuste futuro: doscientos diecinueve mil novecientos treinta y tres con 22|100 (219.933.22). 2) Dicha revaluación deberá inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.

El Directorio, vista la Resolución precedente, resolvió, en su sesión del 26 de julio ppdo., y en virtud de la facultad otorgada por la Asamblea General Extraordinaria del 4 de febrero de 1958, elevar dicha Resolución a escritura pública, inscribir la misma en el Registro Público de Comercio y proceder a emitir cincuenta y tres series de un millón de pesos m|n. c|u. compuesta cada serie de 10 000 acciones ordinarias de cien pesos m|n. (100.—) c|u., con lo cual los capitales autorizados y emitidos serán ampliados en cuarenta y un millones de pesos (41.000.000.—) y cincuenta y tres millones de pesos (53.000.000.—) respectivamente. — El Directorio.

$ 3.120.— e.25|8-Nº 1.007-v.27|8|60

BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA.
S. A. C. I.

Se comunica que a partir del día 29 de agosto de 1960 se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, a razón de m$n. 300.— por cada acción de m$n. 1.000.— en acciones ordinarias de la misma clase. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.25|8-Nº 0999-v.27|8|60

LEDESMA
Sociedad Anónima Agrícola Industrial

Se hace saber que por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas del 29 de julio de 1960, y de acuerdo con el artículo 4º de sus estatutos, Ledesma, Sociedad Anónima, Agrícola Industrial, ha aumentado su capital suscripto y realizado a la suma de $ 578.745.900.— m|n., mediante la emisión de la 20ª serie de acciones ordinarias, liberadas, a la par, por v$n. 133.556.800.— m|n., con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1960. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|8-Nº 0991-v.27|8|60

BALANCES

LA PLATA CEREAL Cº — S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima)

Avenida Corrientes 345 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Exportación de cereales
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 21-12-1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11-4-1928
Modificaciones a los Estatutos:
Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo: 3|9|1929, 9|2|1938, 21|9|1946, 23|10|1950, 21|5|1953 y 24|10|1956.
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10|2|1930, 2|5|1933, 19|12|1946, 11|1|1951, 23|3|1954 y 16|5|1957

CAPITAL:	ACCIONES Ordinarias	Preferidas	Total
Autorizado	50.000.000.—	10.000.000.—	60.000.000.—
Suscripto	50.000.000.—	10.000.000.—	60.000.000.—
Realizado	50.000.000.—	10.000.000.—	60.000.000.—
Con derecho a:	un voto	—	—

Ejercicio económico Nº 31, iniciado el 1º de octubre de 1957
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		982.433.25	
Bancos locales	18.466.389.23		
Bancos locales divisas disponibles	14.471.687.78		
Banco exterior	7.351.29	32.945.428.30	
Cheques		751.300.50	34.679.162.05
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	99.173.100.04		
Documentos a cobrar	30.566.777.98		
Deudores prendarios	1.557.268.36		
Deudores hipotecarios	108.941.34	131.406.087.72	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Otros créditos:			
Cuentas a cobrar:			
Anticipo a proveedores ..	8.615.369.68		
Liquidaciones de compraventa pendientes	27.148.173.69		
Otras cuentas a cobrar ...	4.224.564.07		
	39.988.107.44		
Créditos diversos	12.902.464.32	52.890.571.76	
		184.296.659.48	
Menos: Provisión para deudores incobrables		1.170.000.—	183 126.659.48
Bienes de cambio:			
Mercaderías de reventa		57.324.514.—	
Materias primas		46.322.832.79	
Productos semi-elaborados ..		1.287.178.15	
Productos terminados		18.824.010.90	
Hacienda		2.836.251.93	
Productos agrícolas		989.895.29	
Sementeras		353.131.76	
Frutos del país		1.456.—	
Valores mobiliarios:			
Con cotización	524.585.93		
Menos:			
Amortizaciones anteriores	124.554.09	400.031.84	128.539.302.66
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización	4 093.550.—		
Menos:			
Amortizaciones anteriores.	63.028.15		
	4.030.521.85		
Con cotización	5.610.—		
Depositados en garantía ...	87.988.29	4.124.120.14	
Cuotas de capital		1.500.—	4.125.620.14
Bienes de uso:			
Artículos generales, inmuebles, construcciones, maquinarias, instalaciones, herramientas, elementos de transporte, muebles y útiles, reproductores, flotilla, alambrados y tranqueras:			
Valores originales		125.601.402.13	
Menos:			
Amortiz. anteriores	46.202.337 19		
Amort. del ejercicio	8.893.012.68	55.095.349.87	70.506.052.23
			120.976.796.59
Bienes inmateriales:			
No hay.			
Cargos diferidos:			
Adelantos nuevo ejercicio ..			3.239.408.22
Total			424.276.204.81

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	2.522.832.11		
Deudas comerciales diversas	227.282.264.36	229.805.096.47	
Bancarias:			
Adelantos en cta. corriente:			
Sin garantía real	11.893.522.44		
Obligaciones a pagar sin garantía real	34.500.000.—	46.393.522.44	
Financieras:			
Acreedores hipotecarios a más de un año de plazo .		3.356.505.20	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales devengadas no exigibles ..	5.000.051.22		
Accionistas	3.918.215.18	8 918.266.40	288.473 390.51
Provisiones:			
Provisión para impuestos			27.169.241.61
Total de compromisos.			315.642.632.12
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			8.153.000.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
Rentas anticipadas			76.570.06
Total			323.872.202.18
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación ...		60.000.000.—	
Reservas:			
Legal	3.520.000.—		
Fondo de renovación	500.000.—		
Reserva por ajuste valuación hacienda. Ley 14.421	1.443.533.—		
Reserva especial	15.000.000.—	20.463.533.—	
Utilidades:			
Saldo 30° ejercicio	5.032.501.40		
Utilidades 31° ejercicio ...	14.907.968.23	19.940.469.63	100.404.002.63
Total			424.276.204.81

CUENTAS DE ORDEN	m$n.
Documentos descontados	23.653.558.13
Depósito de acciones en garantía (Directores)	150.000.—
Acciones de la Sociedad recibidas en custodia	18.200.000.—
Acciones de otras sociedades recibidas en custodia	26.202.79
Valores recibidos en garantía	1.635.210.90
Títulos depositados en garantía	91.400.—
Total	43.756.371.81

Juan R. Stocker, Director. — Marcelo Gingins, Director. — Ernesto Gfell, Síndico.

Certificación de Contador Público: Certifico que los estados del presente Balance general y Cuenta de ganancias y pérdidas concuerdan con las anotaciones de la contabilidad al cierre del ejercicio y reflejan la correcta situación económico-financiera de la Sociedad, habiéndose dado cumplimiento al Decreto del P. E. Nacional de fecha 14|6|54 e instrucciones complementarias de la Inspección General de Justicia.

Mario Armando Saporito - Contador Público Nacional, C.P.C.E. T° XVII, F° 222; C.P.C.E. Pcia. Bs. Aires, T° X, F° 80.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Industrial:				
Ventas netas de mercaderías			167.624.135.19	
Menos: Costo de los prod. vend.			145.475.171.32	22.148.963.87
Comercial:				
Ventas netas	927.463.162.66			
Menos: Costo y gastos directos de compras	839.910 448.55	87 552.714 11		
Menos: Diferencia entre inventario final e inicial .		24.112.611.90	63.440.102.21	
Prestación de servicios			264.033.59	63.704.135.80
Ganadera y Agrícola:				
Venta de productos ganaderos: 4.116.183.50				
Menos: Compra de hacienda 2.800.—	4.113.383.50			
Menos: Diferencia entre inventario final e inicial ..	1.025.775.71	3.087.607.79		
Venta de productos agrícolas ...	1.997.614.64			
Más: Diferencia entre inventario final e inicial ..	975.337.49	2 972.952.13	6.060.559.92	
Menos:				
Semillas		349.020.50		
Acarreos, arreos y fletes		409.053.63		
Aradas, siembras, etc.		31.890.55		
Gastos de cosecha		195.167.85		
Arrendamientos y pastoreos ..		652.971.48		
Forrajes		381.580.93		
Esquila		34.646.75		
Conservación y combustibles ...		862.675.80		
Jornales, sueldos y manutención		918.178.38		
Amortizaciones		1.543.297.58	5.378.483.45	682.076.47
				86 535.176.14
Menos:				
Sueldos			6.912.980.74	
Retribuciones de directores y ger			810,000.—	
Cargas sociales			1.663.136.50	
Amortizaciones			412.086.58	
Seguros			1.157.992.48	
Impuestos			49.644.756.97	
Intereses y descuentos			8.095.074.70	
Propaganda			219 306.39	
Gastos de oficina			4.790.869.91	
Quitas y quebrantos			37.249.88	73.743.454.15
				12.791.721.99
Más:				
Renta de títulos		358.167.19		
Alquiler depósitos		446.360.87		
Venta de terrenos y bienes amort.		679.195.45		
Intereses		575.425.02		
Venta de valores mobiliarios ...		3.202.531.91	5.261.680.44	
Menos:				
Valores mobiliarios vendidos ..			3.145.434.20	2.116.246.24
Ganancia del Ejercicio				14.907.968.23
Saldo anterior				5.032.501.40
Resultado final y ganancia neta a distribuir				19.940.469.63

Juan R. Stocker, Director. — Marcelo Gingins, Director. — Ernesto Gfell, Síndico. — Mario Armando Saporito - Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo XVII, Folio 222; C.P.C.E. Pcia. Bs. Aires T° X, F° 80.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Elementos de Transporte ...	4.173.233.70	743.808.—	340.161.—	4.576.880.70	2.855.914.20		420.965.50	3.276.879.70	1.300.001.—
Instalaciones	5.839.869.29	222.950.80	—.—	6.062.820.09	4.252.765.68		756.931.44	5.009.697.12	1.053.122.97
Muebles y Utiles	3.264.459.69	1.007.987.22	—.—	4.272.446.91	2.645.014.21		441.819.38	3.086.833.59	1.185.613.32
Maquinarias	45.315.992.92	1.296.620.07	—.—	46.612.612.99	29.410.934.33		3.071.677.66	32.482.611.99	14.130.001.—
Reproductores	420.563.45	12.353.03	110.402.95	322.513.53	310.159.50		12.353.03	322.512.53	1.—
Inmuebles	41.292.127.44	9.208.569.73	66.018.73	50.434.678.44	5.716.450.07		3.925.745.67	9.642.195.74	40.792.482.70
Flotilla	1.503.823.50	—.—	—.—	1.503.823.50	610.523.50		93.300.—	703.823.50	800.000.—
Material Planchadas	1.024.935.70	—.—	—.—	1.024.935.70	400.575.70		170.220.—	570.795.70	454.140.—
Repuestos	6.655.584.97	4.135.105.30	—.—	10.790.690.27	—.—		—.—	—.—	10.790.690.27
Totales	109.490.590.66	16.627.394.15	516.582.68	125.601.402.13	46.202.337.19		8.893.012.68	55.095.349.87	70.506.052.26

La Plata Cereal Cº S. A. — Juan R. Stocker, Director.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Proponemos a Uds. distribuir el mencionado beneficio de la manera siguiente:

$ 5.500.000.— para el pago de un dividendo del 12 % prorrata temporis sobre $ 50.000.000.— de acciones ordinarias.

„ 550.000.— para el pago de un dividendo del 6 %, también prorrata temporis sobre $ 10.000.000.— de acciones preferidas.

„ 10.000.000.— para elevar el valor nominal de las 2.000 acciones ordinarias actualmente en circulación de $ 25.000.— a $ 30.000.— c/una.

„ 380.000.— para aumentar el Fondo de Reserva Legal.

„ 300.000.— para distribuir entre Directores y Síndico, y

„ 3.210.469.63 que pasan a Cuenta Nueva.

Registrada bajo el Nº 2417. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959.— Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|8-Nº 2.417 s.p.p.-v.25|8|60

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD

Santiago del Estero 1774 - Capital

Objeto y ramo principal: Letreros luminosos

Fecha de autorización del P. E.: 10 de septiembre de 1929

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de diciembre de 1929

Modificaciones a los Estatutos: Disminución del Capital Social

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 13 de septiembre de 1953

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de abril de 1954

Ejercicio económico Nº 29. — Iniciado el 1º de agosto de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1958

CAPITAL:	Acciones 1000 acciones de un voto
Autorizado	m$n. 100.000.—
Suscripto	„ 100.000.—
Realizado	„ 100.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja en efectivo		8.965.88	
Banco		99.726.90	108.692.78
Créditos:			
No existen.			
Bienes de cambio:			
No existen.			
Inversiones:			
No existen.			
Bienes de uso:			
Maquinarias y herramientas, instalaciones y muebles y útiles:			
Valores originales		12.189.45	
Menos:			
Amortiz. anteriores	5.221.86		
Idem del ejercicio	696.55	5.918.41	6.271.04
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Gastos diferidos:			
No existen.			
Total			114.963.82

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales de proveedores ..		537.18	
Cargas fiscales		4.445.60	4.982.78
Provisiones:			
No existen.			
Previsiones:			
No existen.			
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		100.000.—	
Reserva legal	10.148.34		
Obra social	11.347.93	21.496.27	
		121.496.27	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pérdidas:			
Saldo anterior	9.291.05		
Pérdida del ejercicio	2.224.18	11.515.23	109.981.04
Total			114.963.82

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directorio) .. $. 800.—

Fabio Etchart, presidente. — Dr. Domingo Pochelu, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial e industrial:			
Participación en empresas comerciales. Comerci y Cía.:			
Por transferencia de contratos		16.317.50	
Por asesoramiento		18.000.—	34.317.50
Amortizaciones		696.55	
Impuestos		2.222.80	
Alquileres		8.580.—	
Seguros		384.63	
Energía (Luz)		912.99	
Deudores incobrables		5.267.40	
Gastos generales:			
Limpieza y trabajos de oficina	11.550.—		
Luz (complemento)	892.34		
Comisiones	109.80		
Arreglos varios	980.—		
Teléfono	2.487.30		
Imprenta	2.115.—		
Varios	2.502.50	20.636.94	38.701.31
			4.383.81
Más:			
Reservas técnicas efectuadas sobre deudores en gestión ...			2.159.63
Pérdida del ejercicio			2.224.18
Saldo pérdida anterior			9.291.05
Resultado final. Pérdida balance			11.515.23

Buenos Aires, julio 31 de 1958.

Fabio Etchart, presidente. — Dr. Domingo Pochelu, síndico.

Anexo "A"

BIENES DE USO

	Valor de origen	AMORTIZACIONES Anteriores		Del ejercicio	Total	Neto Resultante
						—.—
Muebles y útiles	4.515.60					
Compra ejercicio ...	3.700.—					
	8.215.60	1.250.01	10 %	696.55	1.946.56	6.269.04
Instalaciones	3.243.50	3.242.50			3.242.50	1.—
Maq, y herramientas	730.35	729.35			729.35	1.—
Totales	12.189.45	5.221.86		696.55	5.918.41	6.271.04

Buenos Aires, julio 31 de 1958

Fabio Etchart, presidente. — Dr. Domingo Pochelu, síndico.

Registrada bajo el Nº 2.593. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|8-Nº 2.593 s.p.p.-v.25|8|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA D'AMELIO de CONTE. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Pedro Julio Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.16|8 Nº 6.485 D.T. v.27|8'60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE ROSI. — Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Santos S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.321 D.T.-v.26|8|60

Nº 2

El doctor Luis Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría número 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR PIEDITORTI. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.697 D.T.-v.2|9|60

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de doña JOSEFA FEDERICO de SPICOLI.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario
$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.528 D. T.-v.29|8|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA AUAD de CHAUD.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — El secretario.
$ 1.660.- e.13|8 Nº 129 v.26|8|60

El señor Juez Nacional, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazando por treinta, a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA AIDA MIRANDA de NITTOLO — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1959. — Ricardo L. Burlichón, secretario.
$ 1.600. — e.12|8-Nº 6.224 D.T.-v.25|8|60

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Civil 3, Secretaría 6, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIA ELSA NOTH de SALINAS.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.522 D.T.-v.29|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DEL CAMPO. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. — e.12|8-Nº 39.993-v.25|8|60

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzg. Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO LOPEZ o RICARDO LOPEZ TAIBO. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.425 D.T.-v.27|8|60

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON PRATOLA.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Eriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.307 D.T.v.25|8|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO BERTOZZI o HUMBERTO REINALDO BERTOZZI.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.13|8 Nº 6.397 D.T. v.26|8|60

Nº 4

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SEVERO CHOP.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. Publíquese por el término de diez días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.679 D.T.-v.2|9|60

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por quince días a don JOSE ACCORINTI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Juan Zanotti, por ante la Secretaría Nº 8 del Dr. Romanelli, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Horacio I. Romanelli.
$ 1.200.— e.22|8-Nº 6.673 D.T.-v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría número 7, cita por 30 días, a herederos y acreedores de MANUEL ZVETELMAN.
Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$1.600.— e.18|8-Nº 6.547 D.T.-v.29|8|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4 en lo Civil de la Capital Federal (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CARLOS REZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.13|8 Nº 6.395 D.T v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO ARTURO NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 2.313-v.25|8|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|6 al 13|6|60.

Nº 5

El Juez Nacional, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Civil número 5 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO PANAGHE SKIADARESSIS. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.718 D.T.-v.2|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL o PEISAJ GANELES.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 703-v.31|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone (Secretaría número 9), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS EMILIO POZZOLI.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960.— Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 547-v.29|8|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GRUÑEIRO.
Buenos Aires, agosto ocho de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.638 D.T.-v.1º|9|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría número 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PIERINA CATTANEO de CATTANEO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 232-v.27|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado número cinco, Secretaría número diez, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONCEPCION VELAZ ARMENDARIZ.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.13|8 Nº 6.370 D.T. v.26|8|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ARCAS de MAGARIÑOS.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.- e.13|8 Nº 6.388 D.T. v.26|8|60

El Juez doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL PERAZZO NAON. — Buenos Aires, julio veintisiete de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.12|8-Nº 39.987-v.25|8|60

Nº 6

El Juez Nacional, doctor Félix R. de Igarzábal (Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN TIJERAS de CRUZ.
Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Publíquese en Boletín Oficial. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.650 D.T.-v.1º|9|60

El Juez Nacional, doctor Félix R. de Igarzábal, Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR CAVAJANI.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Roberto R. Perez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 6.570 D.T.-v.31|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11), cita y llama por diez días a herederos y acreedores de BALBINA LOPEZ DE MONTEAGUDO o BALBINA LOPEZ ALBITE DE MONTEAGUDO. — Buenos Aires, julio 8 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 495-v.29|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, Secretaría Nº 11 cita por diez días a herederos y acreedores de doña BARBIERI de RUGGIERO MAGDALENA LUISA y de don RUGGIERO FELIX. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.12|8-Nº 6.222 D.T.-v.25|8|60

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría número 13, del autorizante, cita a doña IRMA MABEL MEDINA, por cinco días, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Medina Alberto Oscar — Su adopción", bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.200.— e.22|8-Nº 804-v.26|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE FERRARI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.16|8 Nº 6.447 D.T v.27|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos de don ADOLFO EUGENIO MONTOBBIO. — Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. — e.12|8-Nº 6.234 D.T.-v.25|8|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de doña AVELINA MENDOZA de PROL.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.257 D.T.v.25|8|60

"Nº 8"

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO LEVERATTO.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 6.576 D.T.-v.31.8|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS DUPONT. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 461-v.29|8|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN TOCHNER BERLFEIN.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.- e.16|8 Nº 6.468 D.T. v.27|8|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO BOBBIO.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.- e.16|8 Nº 6.437 D.T. v.27|8|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD RAQUEL PRADO de STEFANONI. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.255 D.T.v.25|8|60

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de IRENE JUANA o IRENE BACIGALUPO de MONTINI.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.13|8 Nº 6.335 D.T. v.26|8|60

Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GONZALEZ. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Luis A. Saúz Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.749 D.T.-v.2|9|60

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELICIA LETIZIA TARDITI o TARDITI de DEBENEDETTI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 6.574-D.T.-v.31|8|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FERRUCCIO JORGE COSCIA. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.13|8 Nº 6.392 D.T. v.26|8|60

Nº 11

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, por la Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA URSINO de MACRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.706 D.T.-v.2|9|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 11, Secretaría 22, llama por 10 días a herederos y acreedores de JOAQUIN GINER. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.711 D.T.-v.2|9|60

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, por la Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE FILOMENA MARANDO de CARABETTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.704 D.T.-v.2|9|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZAPPIA. — Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.742 D.T.-v.2|9|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia (Secretaría 22), cita a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO ANIBAL MERAZZI, por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.685 D.T.-v.2|9|60

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MENDIVIL.
Buenos Aires, agosto diez de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 572-v.30|8|60

El Juez Civil (Juzgado Nº 11), Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO PODESTA.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.494-D.T.-v.29|8|60

El Juez Civil (Juzgado Nº 11), Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR ENRIQUE RICATTO.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.493-D.T.-v.29|8|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GESINO.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.16|8 Nº 6.465 D.T. v.27|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 22 del doctor Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ABBATANGELO. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.417 D.T.-v.27|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE VISCO.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.16|8 Nº 6.445 D.T. v.27|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 22 del doctor Mario C. Pizzoni, cita por

diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO SANTANELLO. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.418 D.T.-v.27|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, llama por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO TOBIAS SCHURIG. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.324 D.T.-v.26|8|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, a cargo del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de NOE KALECKI.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.13|8 Nº 6.390 D.T. v.26|8|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO EGUIAZU.
Buenos Aires, agosto nueve de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.251 D.T.v.25|8|60

El doctor Agustín Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE ZOLEZZI.
Buenos Aires, 1º agosto de 1960. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.303 D.T.v.25|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA DYNA WAJCER. — Buenos Aires, agosto cinco de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.288 D.T.v.25|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO di BITETTO o DI BITETTO. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1 600.— e.1|8-Nº 6.419 D.T.-v.27|8|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil (Secretaría 24), cita por cinco días a VISNJA PETRIC, a estar a derecho en los autos seguidos por Carlos H. Salerno por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 800.— e.23|8-Nº 6.716 D.T.-v.27|8|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ALCIRA AVELINA NUCIFORA de MARTELLI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.720 D.T.-v.2|9|60

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MARTINEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.660 D.T.-v.1º|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 2.), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA LEON BONNEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.645 D.T.-v.1º|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO GALLEGOS.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 753 v.1º|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SCARCELLA.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 754 v.1º|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FLORENCIO ARNAUD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.521 D.T.-v.29|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS FELIX SCAVA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.309 D.T.v.25|8|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ELENA PELIZZA DE ABBO. — Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.534 D.T.-v.29|8|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL PALACIOS.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 6.587 D.T.-v.31|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civ., doctor Jorge L. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría número 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO FLORO GESINO. — Buenos Aires, . de agosto de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.536 D.T.-v.29|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CARRETERO. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.332 D.T.-v.26|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA CROCE de KUMMER. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.333 D.T.-v.26|8|60

Jorge Garzón Maceda, Juez nacional de Primera Instancia Civil, a cargo del Juzgado 13, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO ARTURO CORSICO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. — e.12|8-Nº 9-v.25|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26 del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña YOLANDA ALBINI de DONAIRE.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.278 D.T.v.25|8|60

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ADOLFO BARRERE. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 100-v.25|8|60

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL D'ANGELO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 99-v.25|8|60

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CIACHETTA o CIANCHETTA de GIUDICI y de doña REGINA MAXIMINA GIUDICI. — Publíquese durante diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.705 D.T.-v.2|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA CONTE de IMMERSO. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.722 D.T.-v.2|9|60

El Dr. Marcial F. Etcheverry Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de LAURA GONZALEZ de SUAREZ.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.738-D.T.-v.2|9|60

Marcial Fernando Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LORENZA JULIA VAN DOREN. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.647 D.T.-v.1º|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE CECILIO CARLINIS.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.618 D.T. v.1º|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL NIGRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 6.568 D.T.-v.31|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELINA SGUEGLIA DE BUONTEMPO. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.507 D.T.-v.29|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28 del Dr. Carlos María Peltzer Márquez, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAFAEL LUCAS PEACAN DEL SAR por el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.544 D. T.-v.29|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14. Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA LAROCCA.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 401- v.29|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO COSME POLLONE. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.511 D.T.-v.29|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry (Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA CELINA FIGARI de MARQUEZ.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Publíquese por diez días.
Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.16|8 Nº 6.452 D.T. v.27|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AMALIA GORGA de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.16|8 Nº 6.457 D.T. v.27|8'60

Marcial Fernando Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO ANTONIO PELLERANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.410 D.T.-v.27|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría 28, cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores de MAXIMO GARCIA REYES y publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 134-v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA AURORA DEMARZI de ARGENTATO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.261 D.T.-v.25|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de LEOPOLDINA MARGARITA BARBARA SCHAFER o SCHAEFER de DUSSEL. — Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.263 D.T.-v.25|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE JAUREGUY o JAUREGUI.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.492-D.T.-v.29|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA DIAZ de GARCIA o EMILIA DIAZ FERNANDEZ de GARCIA. — Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.272 D.T.-v.25|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría Nº 27), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña DORA LAZBENCO o LAZEBNIK de SINMAN. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
1.600.— e.12|8-Nº 6.282 D.T.-v.25|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 14, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO u HORACIO TOMAS DE OLAZABAL. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.290 D.T.-v.25|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SANJURJO y ROSALIA MENDEZ de SANJURJO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 90-v.25|8|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINA GERTRUDIS ROONEY de GADDI.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.758-D.T.-v.2|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 30, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE JOSE COLOMBO.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.656 D.T.-v.1º|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO ALVISIO.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.659 D.T.-v.1º|9|60

El Juez en lo Civil, Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE y FRANCISCO COMULADA o PEDRO COMULADA.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.632 D.T.-v.1º|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Alberto Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PELUSSO.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 6.609 D.T.-v.31|8|60

Doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de GABINO SANJIAO.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 356-v.29|8|60

El señor Juez doctor Jorge Alberto Cafferata, por la secretaría Nº 30, cita a herederos y acreedores de don ARTURO ZUCCHELLI. (Por diez días).
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.446 D.T. v.27|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA KERSCHEN DE RUBINSTEIN.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.431 D.T. v.27|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA CELESTA DOMINGA PANIGAZZI o EMILIA PANIGAZZI de SALAZAR.
Bunos Aires, agosto 10 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.430 D.T. v.27|8|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, por la Secretaría Nº 32, cita y emplaza por cinco días a quienes se consideren propietarios del inmueble de calle Pola entre los números 169 y 183, Capital Federal, para que comparezcan dentro de los quince días a tomar intervención en los autos "VAINIERI, DOMINGO, s/posesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse en su representación al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Enrique J. R. Soto, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.747-D.T.-v.37|8|60

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA POLASTRI. — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.22|8-Nº 6.667 D. T.-v.26|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TOCHNER.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.648 D.T. v.1º|9|60

César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA SIBAK de GOLDIN o CLARA SIVAK de GOLDIN.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.649 D.T. v.1º|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de FABIO FANTINI o FANTINI TREVISANO o TREVILLANO o TREBILLANI. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 6.591 D.T.-v.31|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, titular del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA ANTONIA RODRIGUEZ FERNANDEZ de RODRIGUEZ RIVERAS.
Buenos Aires, tres de agosto de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.504 D.T.-v.29|8|60

El Juez César C. San Miguel, titular del Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MICAELA CAMAROTTI de PROIETTO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.355 D.T.-v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don GUILLERMO MUNUEL CULLEN IRIONDO. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.274 D.T.-v.25|8|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO RAMIREZ o EMILIO CRISTOBAL JOSE DE LA SANTISIMA TRINIDAD RAMIREZ.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.724-D.T.-v.2|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (Secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ENRIQUE DEVOTO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.755-D.T.-v.2|9|60

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita a herederos y acreedores de doña AURORA BERROS de CORUJO, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800.— e.22|8-Nº 6.636 D. T.-v.26|8|60

El Juez doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN DI PAOLA. — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.22|8-Nº 6.672 D. T.-v.26|8|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 17, Secretaría 34, cita por diez días herederos y acreedores de ALFREDO LEON FRANCO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.623 D.T. v.1º|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SUSANA ZIMMERMANN.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.633 D.T. v.1º|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO LASTRA o LASTRA Y CRANWELL.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.510 D.T.-v.29|8|60

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17. doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN EDELBERG.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.525 D.T.-v.29|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla secretaría Nº 33, cita por 10 días a herederos y acreedores de LUISA PASCUALI de VILLAPOL.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.481 D.T. v.27|8|60

El Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMBROSIA BIANCHI de PIANTANIDA.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.478 D.T. v.27|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GAGO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. —e.12|8-Nº 6.277 D.T.-v.25|8|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE YANELLI.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.310 D.T.-v.25|8|60

Nº 18

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN MADRAZO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.719-D.T.-v.2|9|60

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de DANILO ANIVAL FELIPE SCALA.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.736-D.T.-v.2|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LANDO de DELUCHI.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.753-D.T.-v.2|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO JOSE GARCIA o MARIANO JOSE GARCIA PRIDA.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.658 D.T. v.1º|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALFREDO MONFERINI.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Luis Prato secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.695-D.T.-v.2|9|60

Nº 19

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de diez días a acreedores y herederos de DELFINA CAZENAVE de DESOUCHES. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 622-v.31|8|60

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37 del doctor Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO RENE SAROBE.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
1.600.— e.16|8-Nº 6.467 D.T. v.27|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES PEREZ DE IANIRO. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.387 D.T.-v.26|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, doctor Luis M. R. Bunge Campos, Secretaría Nro. 37, a cargo del doctor Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO PUNELLI.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. —
$ 1.600.— e.12|8-Nº 2.134 D.T.v.25|8|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|5 al 9|6|60.

Nº 20

El señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Santiago E. Foutel, Sec. Nº 40 del doctor E. Conte Mac Donell, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO MORONI o ANGEL MORRONE.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
e.13|8-Nº 3.748-v.20|8|60
e.22|8-Nº 3.748-v.26|8|60

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARDOQUEO o MAURICIO STAL.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.512 D.T.-v.29|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AURORA TASSARA.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.356 D.T.-v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, (doctor Juan L. Peña), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SARUBBI.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.312 D.T.-v.25|8|60

Nº 21

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado 21, Secretaría 42 de esta Capital, cítase por cinco días a doña MARIA CELIA WOLFF MARCUNSEN para que comparezca a estar a derecho en los autos Etcheverry Ricardo José contra María Celia Wolff Marcunsen y otros sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.200.— e.23|8-Nº 6.681 D.T.-v.27|8|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 44) cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS ALVAREZ.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.694-D.T.-v.2|9|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CARBALLO o JESUS CARBALLO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio tres de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.661 D.T. v.1º|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO FLO.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.662 D.T. v.1º|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé (Secretaría J. N. San Millán Almagro), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL RICO MOTA.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.402 D.T.-v.26|8|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MIGUEZ.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 6.561 D.T.-v.31|8|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SIRIGNANO DE DE LAURO o DI LAURO.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 6.560 D.T.-v.31|8|60

El Juez en lo Civil Dr. Mariano José Grandoli, Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don ISAAC NACACH.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — E|l.: "y emplaza por trenta", vale. — Dr. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 6.550 D.T.-v.31|8|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado número 23, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ITALIA DAGRADI de BAGGINI o GENOVEVA DAGRADI de BAGGINI. —Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 6.597 D.T.-v.31|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acredores de don SEBASTIAN LIBORIO GIANGARRA. — Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretaro.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.385 D.T.-v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA ANDRIA de FAINO y don NUNCIANTE FAINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.241 D.T.-v.25|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HERMINIO MORANO o HERMINIO JUAN MORANO o ERMINIO MORANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. —e.12|8-Nº 6.245 D.T.-v.25|8|60

"Nº 24"

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 48 del doctor Norberto Scotti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CARMELO BILOTTA.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.616 D.T. v.1º|9|60

Nº 25

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Borré, Juzgado Nº 25, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza a estar a derecho a don ARNOLDO CARLOS JUAN KÜHN en los autos "Kühn, Arnoldo Carlos Juan ...ausencia con presunción de fallecimiento" Se le cita por cinco días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.200.— e.22|8-Nº 6.643 D.T. v.26|8|60

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN HERNANDEZ.
Buenos Aires, 13 junio de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.357 D.T.-v.26|8|60

Nº 26

El Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, cita por 10 días a herederos y acreedores de ALFREDO FIORE (secretaría Nº 52). — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 6.567 D.T.-v.31|8|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RESCIGNO.

Buenos Aires, 29 julio de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.430 D.T.-v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA VECCHIO de ANTOLIN.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Ilo acio Liberti secretario.

$ 1.600.— e.12 8 Nº 6.244 D.T.-v.25 8|60

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 53), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ROMEO FIORAVANTI o ROMEO FIORAVANTE SAIBENE.

Buenos Aires, agosto 12 de 1960 — Publíquese por diez días. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600 — e.23|8-Nº 865-v 2|9|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO RINALDO. — Publicar por diez días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Jorge A. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.22|8-Nº 843-v.26|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Sec. Nº 54, a cargo del doctor Jorge Funes Lastra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GREGORIO MALINIFKY o MILANIK.

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13|8-Nº 3.746-v.20|8|60
e.22|8-Nº 3.746-v.26|8|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Sec. Nº 54, a cargo del doctor Jorge Funes Lastra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIANO PALACIOS.

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13|8-Nº 3.747-v.20|8|60
e.22|8-Nº 3.747-v.26|8|60

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO IBARBORDE.

Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600— e.20|8-Nº 6.582 D.T.-v.30|8|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de BRUNO VIGIANI. — Buenos Aires, diciembre de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.421 D.T.-v.27|8|60

Luis A. Vincent Gache Juez Nacional en lo Civil (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS CARLOS RICCARDO que deberán presentarse dentro de los 30 días de la publicación.

Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Jorge A. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.444 D.T. v.27|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RICARDO JACOBO SCHAEFER.

Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — A. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.12|8-Nº 6262 D.T.-v.25|8|60

Nº 28

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, por la Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO SANCLEMENTE.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.665 D.T. v.1º|9|60

El Juez Nacional de lo Civil, doctor José Manuel Campos (Juzgado Nº 28), Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIETA ADELA FRANCISCA D'AFFLITTO de DEMARIA o JULIETA ADELA D'AFFLITTO de DEMARIA.

Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.626 D.T. v.1º|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE SCHALON SLININ. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 6.592 D.T.-v.31|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA CARBAJAL de FRIEDE.

Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.16|8-Nº 6.476 D.T. v.27|8|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO ALONSO BOVES. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.12 8-Nº 6.251 D. T.-v.25|8|60

Nº 29

El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL PUENTE — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 6.599 D.T.-v.31|8|60

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, por secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JAIME ISAAC GOLDSTEIN. — Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 6.584 D.T.-v.31|8|60

El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58 cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS NIS o CARLOS NATALIO NIS. Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.498 D.T.-v.29|8|60

El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ELISENDA ROSA CASES de PEREZ. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.12|8Nº 6.297 D. T.-v.25|8|60

Nº 30

El Juez en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA ROSSI de PERUCCHI.

Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Jorge E. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.641 D.T. v.1º|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FEDEL. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 732-v.31|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO REY.

Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.13|8-Nº 6.396 D.T.-v.26|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO OLINTO BO, DOLORES GARCIA de BO y EMILIO BO y GARCIA. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.12|8-Nº 6.313 D. T.-v.25|8|60

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional Civil número treinta, Secretaría cincuenta nueve, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL LALO e ISAAC LALO. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.12|8-Nº 29-v.25|8|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO TOMASELLO.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.540 D.T.-v.29|8|60

El Juez doctor Ranulfo González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL SANCHEZ.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — César Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.18|8-Nº 6.527 D.T.-v.29|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado número 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DONATO. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Francisco José Vita, co. secretario.

$ 800— e.20|8-Nº 6.585 D.T.-v.25|8|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MUTARELLI. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1960 — Francisco J. Vitacco secretario.

$ 800 — e.20|8-Nº 6.595 D.T.-v.25|8|60

Nº 2

El doctor José Remuñán, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANA del VALLE y OFICIALDEGUY o ANA del VALLE. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario

$ 800.— e.20|8-Nº 6.577 D.T.-v.25|8|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de RITA FERRER. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — El prosecretario.

$ 800.— e.23|8-Nº 6.690 D.T.-v.27|8|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de VAZQUEZ, CARLOS; ALVAREZ de VAZQUEZ, PILAR y VAZQUEZ de VALLE, SILVIA.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. Carlos Domínguez, secretario.

$ 800.— e.22|8-Nº 6.652-D.T.-v.26|8|60

Nº 6

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don JUAN FIDALGO.

Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.

$ 800.— e.22|8-Nº 6.674-D.T.-v.26|8|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. ANDRES JUSTINO OLIVERA.

Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 800.— e.23|8-Nº 6.713 D.T. v.27|8|60

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LISSETTE AUGUSTA FRIEDERICKA BOCKMANN de MARXSEN o LISETTE AUGUSTA FEDERICA BOCKMANN de MARXSEN.

Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.

$ 800.— e.22|8-Nº 6.669-D.T.-v.26|8|60

Nº 9

El señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ERMELINDA BIGLIERI DE BIGLIERI.

Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 800.— e.22|8-Nº 6.620 D.T. v.26|8|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ISABEL GORLA de MANZONI. — Buenos Aires, 29 de julio de 1960.— Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 800.— e.20|8-Nº 6.594 D.T.-v.25|8|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTINA PIÑEIRO.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800.— e.22|8-Nº 6.654-D.T.-v.26|8|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE CAVALLARO.

Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 800.— e.23|8-Nº 902-v.27|8|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PATRICIA CRISTOFALO o CRISTOFARO de RAFFA. — Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 800.— e.23|8-Nº 6.688 D.T.-v.27|8|60

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CAPUTO.

Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Ricardo N. Cetrangolo, prosecretario.

$ 800.— e.22|8-Nº 6.629-D.T.-v.26|8|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL PRIMO COMBI o PRIMO RAFAEL COMBI.

Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Ricardo N. Centrángolo, prosecretario.

$ 800.— e.22|8-Nº 6.617 D.T. v.26|8|60

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMBROSIO DE GENNARO.

Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Ricardo N. Cetrangolo, prosecretario.

$ 800.— e.22|8-Nº 6.630-D.T.-v.26|8|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO D'AMORE.

Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 800.— e.20|8-Nº 6.564 D.T.-v.25|8|60

Nº 14

El señor Juez doctor Juan Antonio González Calderón, hijo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES o MERCEDES MARGARITA LOPEZ de SAAVEDRA.

Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 800.— e.22|8-Nº 6.627-D.T.-v.26|8|60

Juan Carlos A. González Calderón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA OCCHIUZZI de GUAGLIANONE. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 800.— e.20|8-Nº 593-v.25|8|60

Nº 15

El Juez doctor Alfredo J. Campatti, a cargo del Juzgado de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BRAVO o JOSE BRAVO HERMIDA.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Alejandro Kamenecky, seretario.

$ 800.— e.20|8-Nº 6.600 D.T.v.25|8|60

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don AMBROSIO LUIS OLTOLINA y don LUIS NICOLAS OLTOLINA.

Buenos Aires, once de agosto de 1960. — Alejandro Kameneck, secretario.

$ 800.— e.20|8-Nº 6.557 D.T-v.25|8|60

Nº 18

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 cita por cinco días a herederos y acreedores de SOFIA FERLA. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 800.— e.20|8-Nº 6.589 D.T.v.25|8|60

Nº 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ. Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — G. J. Brugo, secretario.

$ 800.— e.20|8-Nº 6 581 D.T.v.25|8|60

El Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA VINIEGRA de ORTIGUELA.

Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — G. J. Brugo, secretario.

$ 800.— e.20|8-Nº 6.559 D.T.-v.25|8|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN FERNANDEZ y MARIA CANDELARIA FERNANDEZ de FERNANDEZ.

Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 800.— e.23|8-Nº 6.728 D.T. v.27|8|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS VIMERCATI.

Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.— e.23|8-Nº 962-v.27|8|60

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA

APOLONIA ALVAREZ y don JULIAN JOAQUIN GERMAN SIMON.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — J Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.23|8-Nº 6.732 D.T. v.27|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, Rómulo H. Di Iorio, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de DOMINGO PISANO. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.22|8-Nº 784-v.26|8|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESTHER NARI. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.22|8-Nº 6.668 D. T.-v.26|8|60

El Juez Nacional de Paz doctor Rómulo H. Di Iorio Juzgado 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de NESTOR EGLE BAJARDI. — Buenos Aires, julio 27 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.20|8-Nº 6.571 D.T.v.25|8|60

Nº 26

El doctor Francisco Doria, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA MARIA SELVAIS de MAGE.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 800.— e.23|8-Nº 6.707 D.T. v.27|8|60

El doctor Francisco Doria, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS DAL-CASTAGNE.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.23|8-Nº 6.708 D.T. v.27|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don ANGEL SUAREZ.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.756 D.T. v.2|9|60

César A. R. Stábile Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CARLOS COTTA.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.23|8-Nº 6.700-D.T.-v.27|8|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LAURENTINO FERNANDEZ.
Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.20|8-Nº 6.582 D.T.v.25|8|60

Nº 27

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, sec. Nº 53, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GRELA de CASAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 903-v.2|9|60

Nº 29

El Juez doctor Joaquín J. Darquier, titular del Juzgado de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de HORACIO CARLOS SALA. — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.23|8-Nº 6.689 D.T.-v.27|8|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CEFERINA o CEFERINA HUMBERTA PRADO de VISPO. — Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.22|8-Nº 6.634 D. T.-v.26 8|60

Nº 32

El Juez Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLETO SANTA MARINA; INSELCA MARQUEZ de SANTA MARINA y MARIO ARGENTINO SANTA MARINA.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.23|8-Nº 6 698-D.T.-v.27|8|60

El Juez doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIAN SANCHEZ. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.22|8-Nº 6.637 D. T.-v.26|8|60

El Juez doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA EUDOSIA SEGURA de NUÑEZ o NUÑEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.20|8-Nº 6.578 D.T.v.25|8|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO SEBASTIANO y ANA MARIA CIOCCO o DI CIOCCO de SEBASTIANO.
Buenos Aires 9 junio de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.23|8-Nº 6.754-D.T.-v.27|8|60

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE STRANO.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.23|8-Nº 6.699-D.T.-v.27|8|60

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO ALGERI.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Carlos A. Arosa, secretario.
$ 800.— e.20|8-Nº 6.603 D.T.v.25|8|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSALIA CALLARI de MAIRA.
Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.23|8-Nº 6.752-D.T.-v.27|8|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO JUAN WAITOLLER. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.20|8-Nº 6.566 D.T.v.25|8|60

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CIMADORO.
Buenos Aires, 12 agosto de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.23|8-Nº 6.740-D.T.-v.27|8|60

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO GARCIA ALVAREZ.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.23|8-Nº 6.710-D.T.-v.27|8|60

Nº 40

El Juez Nacional de Paz Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ZUPPO.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.20|8-Nº 6.579 D.T.v.25|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano se emplaza por el término de cinco días a BEDA ARAMAYO a comparecer en la causa Nº 14.225, que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Areu Crespo.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.23|8 Nº 3.763 v.27|8|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a HORACIO GERARDO MILERSI a comparecer en la causa Nº 30.261, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|8 Nº 3.754 v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrución doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a SERGIO DINI a comparecer en la causa Nº 30.222, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|8 Nº 3.755 v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a ISRAEL GRIMBERG a comparecer en la causa Nº 30.258, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|8 Nº 3.756 v.27|8|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto Chiodi se emplaza por el término de cinco días a LUIS HUGO CAVOUR a comparecer en la causa Nº 21.058 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.23|8 Nº 3.757 v.27|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a CAYETANO LIVOLSINI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 15 de julio de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.23|8 Nº 3.758 v.27|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ALBERTO JAUREGUI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 18 de julio de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.23|8 Nº 3.759 v.27|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a FRANCISCO EFRAIN HURT a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 15 de julio de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.23|8 Nº 3.760 v.27|8|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS BOGARIN a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio (Nº 31.642), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|8-Nº 3.761-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR GIL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.637 bis), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|8-Nº 3.762-v.27|8|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIO ASQUINOSI, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezcá a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|8-Nº 3.763-v.27|8|60

Nº 6

Por disposición del doctor T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a HECTOR FLORENTINO GARCIS o HECTOR FLORENCIO GARCIA en la causa 20.196 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de no concurrir. — Secretaría 118, julio 13 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.23|8-Nº 3.764-v.27|8|60

Por orden del doctor T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a EDO RONDANI, procesado por infracción a la Ley 12.962, en la causa Nº 20.092, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no concurrir puntualmente. — Secretaría 118, 15 de julio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.23|8-Nº 3.765-v.27|8|60

Por disposición del doctor T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a ISIDORO PEDERIVA y FERMIN GONZALEZ, procesados por infracción a la Ley 12.962, en la causa 20.198, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en el caso de no concurrir. — Secretaría 118, julio 12 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.23|8-Nº 3.766-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ELIDA D. de MATIENZO a comparecer en la causa Nº 19.754 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 119. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.23|8-Nº 3.767-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a REINALDO ALEJANDRO a comparecer en la causa Nº 19.723 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 119. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.23|8-Nº 3.768-v.27|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE IGNACIO SASIAN, a comparecer en la causa Nº 19.794 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.23|8-Nº 3.769-v.27|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO GALLEZ, a comparecer en la causa Nº 17.885 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde en caso de no hacerlo, y disponer su detención. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23|8-Nº 3.770-v.27|8|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a PEDRO BERRISBEITIA y ELBA FILOMENA CIRIMELLI, a comparecer en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Secretaría, hoy, 15 de julio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.23|8-Nº 3.771-v.27|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JORGE GUARINO SPOSITO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Hoy, 21 de julio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.23|8-Nº 3.772-v.27|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE MARIA WYBERT, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Hoy, 21 de julio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.23|8-Nº 3.773-v.27|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FRANCISCA o SUSANA FREIRE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121.
Hoy, 15 de julio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.23|8-Nº 3.774-v.27|8|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE CARMELO GIELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 11.006. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.23|8-Nº 3.775-v.27|8|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a EVARISTO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.23|8-Nº 3.776-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS PALOMEQUE a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.010.

Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.23|8-Nº 3.777-v.27|8|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Horacio Rébori, en el sumario Nº 25.218 se cita y emplaza por el término legal al prófugo ALBERTO LOPEZ, acusado de defraudación prendaria, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|8-Nº 3.778-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio Rébori, en el sumario número 25.186, se cita, llama y emplaza por el término legal al procesado JAIME HEIBER, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía si dejare de hacerlo.

Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|8-Nº 3.779-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.216, se cita, llama y emplaza por el término legal, al prófugo FRANCISCO EDUARDO GUERRERO, acusado de defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|8-Nº 3.780-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital, en el sumario Nº 25.203, se cita y emplaza por el término legal al prófugo FRANCISCO TOMAS MARASSO ROCCA o MARAZZO ROCCA, a comparecer en dicha causa que se le sigue por sustracción y falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de rebeldía si dejare de hacerlo.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.23|8-Nº 3.781-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a "CHOLO" IGLESIAS a comparecer en la causa Nº 25.112 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.23|8-Nº 3.782-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término legal a OSCAR SOAGGES, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 25.195, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.23|8-Nº 3.783-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.197, se cita y emplaza por el término legal al procesado prófugo ALBERTO CASTRO, acusado de estafa reiterada, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.23|8-Nº 3.784-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO DE MARTINO, a comparecer en la causa N: 25.504, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.23|8-Nº 3.785 v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.214, se cita y emplaza por el término legal, al procesado HORACIO ROBERTO DIZ, acusado de defraudación prendaria, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.23|8-Nº 3.786 v.27|8|60

Por orden del doctor Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, por intermedio de la secretaría Nº 130, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a EVARISTO ALFREDO GONZALEZ y a JORGE PRAUDA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.837, que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría, julio 18 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.23|8-Nº 3.787 v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN G. ALVAREZ DEL PINO a comparecer en la causa Nº 26.080, que se le sigue por delito de dafraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.23|8-Nº 3.788 v.27|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.179, se cita, llama y emplaza por el término legal a los prófugos FEDERICO AGUIAR, JORGE DENNIN y MARCOS MARTIN GUILLERMO ROBLES, a que comparezcan en dicha causa que se les sigue por hurto, violación de deberes de funcionarios públicos, etc., etc., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Julio 20 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.23|8-Nº 3.789 v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO N. WILLIAMS, a comparecer en la causa Nº 647, que se le sigue por defraudación por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.23|8-Nº 3.790 v.27|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.262, se cita y emplaza a MANUEL VALDES, acusado de defraudación prendaria, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.23|8-Nº 3.791 v.27|8|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MATEO OCTAVIO LISA (Sumario Nº 7709), procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|8-Nº 3.792 v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo L. GENA o HECTOR FIORE (Causa Nº 7780), procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|8-Nº 3.793-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días, a OSCAR GALIMBERTI a comparecer en la causa Nº 8397 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|8-Nº 3.794-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS GORRINI (Sumario Nº 7561), procesado por el delito de instigación y participación robo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|8-Nº 3.795-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS COMPOS INI, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|8-Nº 3.796-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO NATALE, procesado por el delito de infracción Ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.23|8-Nº 3.797-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo TOMAS ANTONIO MASETTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.23|8-Nº 3.798-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO RAYES, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.23|8-Nº 3.799-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL CARBONE o DANIEL DARIO LAVALLE o DANIEL LAVALLE, procesado por el delito de defraudación (S. 7769), para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|8-Nº 3.800-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID CIOCAN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|8-Nº 3.801-v.27|8|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO PEREZ, a comparecer en la causa Nº 1269, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante el Jugado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.23|8-Nº 3.802-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA VIDELA, a comparecer en la causa Nº 1114, que se le sigue por el delito de Infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.23|8-Nº 3.804-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días, a comparecer en la causa Nº 1156, que se le sigue por infracción, Ley 12.962, a IRMA ISABEL PARDO de RINALDI (L. C. 1.668.586), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|8-Nº 3.805-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MANAY, a comparecer en la causa Nº 659, que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|8-Nº 3.806-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN NICOLINI, a comparecer en la causa Nº 1278, que se le sigue por Infr. Ley 12.962 por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.23|8-Nº 3.803-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino a|c. Juzg. Instruc. Nº 18, Capital, se emplaza por el término de cinco días a BELARMINO CAJAL, a comparecer en la causa Nº 867, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|8-Nº 3.807-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, a|c. Juzg. Inst. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a SANTOS EVARISTO MORENO, a comparecer en la causa Nº 868, que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|8-Nº 3.808-v.27|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, a|c. Juzg. Instruc. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO GABRIEL TABORDA a comparecer en la causa Nº 1.162 que se le sigue por sustracción de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|8-Nº 3.809-v.27|8|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ARGENTINO RASILLO a comparecer

en la causa Nº 1.256 que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.23|8-Nº 3.810-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Crim.nal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado MANUEL SILBERSTEIN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.127 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.23|8-Nº 3.811-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada DELICIA NORIEGA de DIAZ, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.233 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.23|8-Nº 3.812-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado JORGE ANDRES PUJOL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.236 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.23|8-Nº 3.813-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada MARIA TERESA CAVALLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.261 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.23|8-Nº 3.814-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MARCEL FALKENSTEIN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.182 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.23|8-Nº 3.815-v.27|8|60

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a AQUILES de LORENZI, a comparecer en la causa Nº 1.101 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.23|8-Nº 3.816-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE A. HERMOSO, a comparecer en la causa Nº 1128, que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.23|8-Nº 3.817-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMINO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 937, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.23|8-Nº 3.818-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE SOTO, a comparecer en la causa Nº 1212, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.23|8-Nº 3.819-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JULIA MUÑOZ a comparecer en la causa Nº 1209 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 160.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.23|8-Nº 3.820-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL PASCARIELLO, a comparecer en la causa Nº 1132 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.23|8-Nº 3.821-v.27|8|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del doctor Juan Antonio Freuler, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BALBI; JUAN MANUEL MARTINEZ y EDUARDO ANTONIO HERMELO, a comparecer en la causa Nº 1065, que se le sigue por defraudación prendaria en autos del Juzgado de Paz Nº 11, caratulado: Hormasaca S. R. L. contra Balbi Juan y otros, s|ejec. prend., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
Buenos Aires, 18 de julio de 1960. —
e.23|8-Nº 3.822-v.27 8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, (Juzgado Nac. 1ra. Inst. Crim. Nº 21, Cap. Federal, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CESAREO RIVERA PEREZ, a comparecer en la causa Nº 846, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.23|8-Nº 3.823-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a AMELIA GIGENA, a comparecer en la causa Nº 956, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.23|8-Nº 3.824-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 957, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.23|8-Nº 3.825-v.27|8|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzg. de Instr. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a MARIO FEDERICO GIANNI, a comparecer en la causa Nº 1082|60, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.23|8-Nº 3.826-v.27|8|60

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

El Juez Federal en lo Civil y Comercial de esta Cap., Dr. José Sartorio, Secretaría Nº 49, del doctor José Oliva Vélez, cita por cinco días al señor PERESIO NORO, a fin de que comparezca a estar a derecho en su calidad de codemandado, en los autos "Aerolíneas Argentinas c|Damonte Juan Carlos y otro s|cobro de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención en su representación al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, 27 de junio de 1960 — Leonardo Jorge Areal, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 6.590 D.T.-v.25|8|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Nº 1

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante a cargo Juzgado Nº 1 de a Provincia, Secretaría Gaite, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JORGE FEDERICO BERNARD Sucesorio.
Formosa, julio 26 de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 757 v.1º|9|60

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, hace saber por cinco días en autos "MARCINIAK, BRONISLAO c/BRIZUELA, LITA y otro, s/cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente la finca Cuyo 593 esquina Juan B. Alberdi, Monte Grande, provincia Buenos Aires. Terreno mide: 7m. frente N. O., 4m24 ochava, 17m. frente S. O., 10m. al E. y 20m. al N. E. Superficie 95,50 m2. Base $ 79.212 moneda nacional. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. El domingo 28 de agosto, a las 11 horas, en la misma. Informes: Lavalle 710 - 32-5842. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.000.— e.22|8-Nº 6.628 D.T.-v.26|8|60

Nº 11

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos: "COMPAÑIA DE SEGUROS CALEDONIA ARGENTINA S. A. c/RAUL RICO PEÑA E HIJO s/Ejecución" que el martillero Sr. Raúl Oscar Chevillard, designado a propuesta de parte, rematará el día martes 30 de agosto, a las 15 horas, en Virrey Cevallos Nº 715 los inmuebles siguientes: Calle Gregoria Pérez Nº 3218. Calle Conde Nº 1056/60. Los lotes: 11 de la manzana "G", ubicado en la calle Gregoria Pérez entre las de Conde y Martínez y el lote 16 de la misma manzana ubicado en la calle Conde entre las de Gregoria Pérez y Céspedes. Con las medidas, rumbos y linderos que sus títulos —agregados en autos— expresan. Base de venta en block $ 732.194. Con todo lo en ellos edificado, plantado y demás adherido a su suelo. Los inmuebles se entregarán en el estado de ocupación que se encuentren. Venta al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, agosto diecinueve de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200.— e.23|8-Nº 6.737-D.T.-v.27|8|60

Nº 14

Judicial: Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, a cargo del doctor Carlos María Peltzer Marquez, en los autos CALELLO FIDEL s| AGUILAR TEODOMIRO A. s| ejecución hipotecaria, se hace saber por el término de 10 días que los martilleros H. y J. Buontempo rematarán el domingo 28 de agosto a las 16 y 30 horas, en el mismo, un peti-hotel desocupado, ubicado en la calle Bacacay 2930|36 entre las de Argerich y Nazca, que mide 13m52 x 21m72 y 22m90 en los costados y 8m25 de contrafrente, y que consta en la planta baja de: zaguán amplio hall, 2 salas, escritorio, cocina, baño, comedor diario, despensa, jardín. En el entrepiso: 1 dormitorio y en el primer piso: hall, 3 dormitorios, 1 piecita guarda búles, baño instalado, patio, w. c., terraza, 1 habitación de servicio en la terraza. — Base retasada: $ 673.612,50 m|n., al contado, seña: 8%. Comisión: 3%. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 6.400.— e.18|8-Nº 6.500-D.T.-v.29|8|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, secretaría Nº 11, del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "SCHENK ENRIQUE s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 25 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, el inmueble Pasaje Centenario 157, entre Campichuelo y Otamendi, edificado en lote 31 que mide 8m66 de frente, 29m67 al O., 29m85 al E. y 8m69 contrafrente. Se entrega desocupada. Venta ad-corpus. Base $ 450.000.—, precio pagadero 10 % en acto remate; 40 % al aprobarse el mismo y 50 % a un año con 12 % de interés anual pagadero por semestres anticipados y garantía de 1a. hipoteca. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000.— e.20|8-Nº 6.583 D.T. v.25|8|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 21 doctor Manuel Enrique Cáceres, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "NOGUEROL HERMINIO, su sucesión, contra CORREA de PEREZ MARIA DOLORES, s/cobro hipotecario", el martillero Jorge G. Lamenza, propuesto por la parte Actora, procederá a rematar el día 28 de agosto de 1960, a las 16 horas, en la misma, la finca ubicada en el Pasaje González Chaves 209, desocupada y edificada en terreno que mide 6.8? ms. de frente por 16.67 ms. de fondo. Base $ 112.324 m/n. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.000.— e.23|8-Nº 6.757-D.T.-v.27|8|60

Nº 24

JUDICIAL. — Partido de Magdalena, los muebles y útiles existentes en el establecimiento "Santa Angela". Sin Base, al contado. Orden Sr. Juez Nac. 1ª Inst. en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, sec. Dr. Norberto Carlos Scotti. a prop. de parte, autos "CRAWFORD, NOEL STEWART s/testamentaría" rematarán el domingo 28 de agosto, a las 9.30 hs., en el mismo, 10 % comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — 3 días Boletín Judicial y La Nación.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 960.— e.23|8-Nº 924-v.25|8|60

Nº 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría del doctor Alberto Alba Posse, hace saber por cinco días que en autos "GAETANO PASCUAL c. GROISMAN BENITO y otros s|Ejecución Hipotecaria", el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli venderá en pública subasta el lunes 29 de agosto, a las 16 horas en su hall de ventas, Hipólito Yrigoyen 710, Capital, dos fracciones de campo situadas en el Cuartel Quinto del partido de San Vicente. Primera fracción de 369,434 m. de frente en el costado S.O. por 1.691,18 m. de fondo en el costado N.O.; 1.689,33 m. en el S.E. y 369,469 m. en el N.E. Superficie 62 hás. 42 ás. 38 cás. 37 dms. cds. Linda, por el S.O. con Christian Bastrán, por el S.E. con Juan Penen. y por el N.E. con Manuel Mateo. Designación Catastral: Circunscripción V. Parcela 283. — Segunda fracción designada con el Nº 11 mide 575,31 m. de frente al S.E.; 582.35 m. en su contrafrente al N.O.; 342,80 m. en el costado N.E. y 342,60 m. en el costado S.O. — Superficie 19 hás. 82 ás. 75 cás. 8 dms. cuadrados. Linda al S.E. calle en medio con los sucesores de don Guillermo Behrens, al S.O. con el lote 1, al N. O. con parte del lote 2 y al fondo el lote 6 y al N.E. con parte del fondo del lote 9, y el fondo del lote 10. Designación Catastral: Sección V. Parcela 282g. Base $ 75.000.— ambas fracciones al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que las fracciones se encuentran ocupadas habiendo tomado posesión de las mismas el escribano José García Medina y el doctor Vicente García Medina el 29 de diciembre de 1953.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.800. e.20|8-Nº 6.551 D.T. v.25|8|60

JUDICIAL. — 10 propiedades. — Bases Reducidas. — Excepcional Ubicación. Por disposición del señor Juez doctor Antonio Borré, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría 49 del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "DE FEO de PERCOSSI JUANA R VICENTA, Sucesión", que el martillero señor J. M. Olagaray, rematará las siguientes propiedades, con bases 2|3 partes su tasación. — Calle Presidente Luis Sáenz Peña 1027|29 e. Carlos Calvo y Humberto 1º. A 3 cd. subte. Edificio 2 plantas c|entrad. independ. — Plata baja Nº1027. Hall, 6 habit. y depend. — Planta alta Nº 1029. Hall, 7 habit. y depend., en terreno 8m88 y 8m78 frente y contrafr. por 25m98 fondo. — Base: $ 340.000.—. En Boedo. Parte desocupada. Calle Cochabamba 3226 e. 24 de noviembre y Loria. A 1 cd. subte. y plaza Martín Fierro. Casa construc. antigua c|3 habit. al frente en mal estado, desocupadas. Al fondo 2 dptos. con 2 y 3 habit. y depend. c|u., en terreno 8m66 por 38m58 y 38m19 costados. — Base $ 266.666.66. — En Almagro: Calle Senillosa 249 e. Rosario y Guayaquil. A 2 cd. Rivadavia y 3 subte. Casa mat. 6 habit. y depend., en terreno 8m66 por 47m65. Base $ 333.333.33. — En Ca-

ballito. Calle Fragata Presidente Sarmiento 796|800 esquina Arengreen 1506. Edificio 2 plantas c|entrad. independ. Planta baja Nº 796|800. Amplio local negocio, sótano, 3 habit. y depend. Planta alta. Arengreen 1506. Ocupada por un heredero vendedor. Hall, 4 habit. y depend., en terreno 10m67 frente E. 6 m. ochava; 3m92 N. 15m60 Oeste y 8m34 S. Base $ 266.666.66. — En Palermo: Calle El Salvador 3949|51|57 e. Medrado y Salguero. Casa Mat. 3 cuerpos. Nº 3949. 3 habit. y depend. En altos: 2 habit. y depend. Nº 3951. Dos Dptos. al fondo c|habit. y depend. y 3 habit. y depend. cada uno. Nº 3957. Local negocio. 2 habit. y depend., en terreno 8m88 frente, 26m83 E. 22m19 N. y 26m25 Oeste. — Base $ 333.333.33. — En Barrio Norte: Avda. Santa Fe 3001|07|09 esq. Austria 1724. Sobre subte. Excepcional ubicación. Edificio 2 plantas. Entradas independientes. Plata baja Nº 3001|07 y Austria 1724. Tres amplios locales negocio con sótano, entrepiso y depend. Planta alta Nº 3009. Hall, 8 habit. y depend., en terreno 10m60 por 19m20 o sean 203m5200 c. c. Base $ 1.170.181.12 m|n. calle Ayacucho 1290|92 e|Arenales y Juncal. Valiosa ubicación. A 2 cd. Avda. Santa Fe y de Callao. Casa mat. 2 plantas. Entradas independ. Planta baja Nº 1290. Local negocio, 3 habit. y depend. Planta alta Nº 1292. Hall, 4 habit. y depend.. en terreno 8m22 por 15 m. Base pesos 461.368.66. — En Villa del Parque. Calle José Pedro Varela 3139|41 e|Cuenca y Helguera. A 3 cd. Est. F. C. San Martín. Trolebús 306 al frente. Edificio 2 plantas y lote terreno anexo, desocupado. Planta baja y alta. Entradas independ. Nº 3141. Hall, 3 habit. y depend. cada uno, en terreno 8m66 y 8m75 frente y contrafrente por 53m30 y 52m18 costados y lote terreno anexo, baldío, mide 8m66 y 8m75 por 43m48 y 42m35 costados. Base $ 660.000. Calle José Pedro Varela 3159 61 entre Cuenca y Helguera. Tres Dptos. c|entrad. independ. Constan de verja, 3 habit. y depend. c|u., en terreno 8m66 y 8m75 frente y contrafr. 50m60 y 51m50 costados. Base $ 300.666.66. Calle San Blas 2279 entre Caracas y Gavilán. A 1|2 cd. Estadio Club Argentinos Juniors. Casa mat. antigua, 3 habit. y depend. en terreno 8m66 por 28m52 y 28m78 costados. — Base $ 180.000. Todas al contado. Remataré el día jueves 1º setiembre a las 15 horas, en el hall Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Pago en efectivo.

Buenos Aires, agosto tres de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 10.000.— e.20|8-Nº 6.565 D.T. v.25|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 15

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, en los autos "MOSSI BISNATI, CELINA MARIA ROSA, su sucesión", que el martillero Agustín D. Badaracco, rematará el día domingo 4 de septiembre, a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad situada en esta Capital, calle Salguero Nº 1660, esquina Pasaje Del Signo, compuesta de zaguán, vestíbulo, pasaje, tres habitaciones, cocina, W.C. y patio con galería abierta, ocupada. En terreno que mide: 5 mts. sobre calle Salguero; 6,05 mts. en la ochava; 6,83 mts. sobre Pasaje Del Signo; 10,60 mts. sobre el Nord Oeste y 10,85 mts. al Sud Oeste o sea una superficie de 97,70 mts2. Base: $ 189.400.— m|n., las dos terceras partes de su tasación, al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 2.400.— e.20|8-Nº 6.607-D.T.-v.25|8|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18 de la Capital, doctor Juan Alfredo Casaubon, se hace saber por tres días en autos: "JACICK FANIA c|KOROLENCO ALBERTO y otro s|ejec. alq. mayor", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso venderá: un combinado de tres perillas marca "Radio Serra", con gabinete de madera con cinco estantes para guardar discos, una máquina enceradora marca "Canterbury", juego compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en tela gobelino floreada, una vitrina con espejo de dos puertas, de 1.89 de alto por un metro de ancho aproximadamente. El día lunes 26 de agosto a las 16 horas en San José 1754|56. Sin base. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 1.440.— e.23|8-Nº 6.686 D.T.-v.25|8|60

Nº 32

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, en los autos LUQUES SEVERO OVIDIO s|sucesión, se hace saber por 10 días, que han sido designados martilleros los señores Eduardo Ramos Oromí y Cía., para rematar la propiedad Cafayate 1422, que se efectuará en la misma, el domingo 4 de setiembre, a las 16 horas, con la base de $ 126.666.66 o sean las 2|3 partes de la tasación — El terreno mide 8,66 metros de frente por 39 40 metros de fondo. Ad corpus. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en el acto del remate, en efectivo. — Eduardo Ramos Oromí y Cía., San Martín 201, piso 3º, Esc. 11. T. E. 46-5367.

Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 6.400.— e.22|8-Nº 782-v.1º|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, y Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "GIOVENCO EDUARDO OCTAVIO c/BACIGALUPO Y CIA.", el martillero Sr. Alberto González Bonorino rematará: Una máquina eléctrica de calcular Monroe de 10 columnas para 4 operaciones sin número visible. Una máquina de escribir Remington de 140 espacios Nº J 1.922.233 y una ídem Remington de 120 espacios J 1.851.917 todo en perfecto estado de funcionamiento y conservación. El viernes 26 de agosto, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.23|8-Nº 6.726-D.T.-v.25|8|60

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4 y Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos 'VILLARD y LOUIS SAIC c|RUBEN A. BOLO y FRANCISCO BOLO s|ejecutivo", el martillero Sr. Carlos Barcia rematará: una heladera eléctrica familiar marca Siam 75|12 Nº 254453 y Nº de equipo 75|7 233224; un lavarropas marca Siam modelo 2117 y una máquina de coser marca Cabiró sin número visible. — El viernes 26 de agosto, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10%.

Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.200.— e.23|8-Nº 6.727 D.T. v.25|8|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, en autos: VECCHIO CAYETANO contra BERISSO y PRILIK, y|o BARTOLOME M. BERISSO y DAVID PRILIK s|cobro ejecutivo, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por tres días en Boletín Oficial y Doctrina Judicial, que Alberto J. Benoit rematará, en pública subasta sin base, en lotes y al contado, el día viernes 2 de septiembre de 1960, a las 15 horas, en la plazoleta al lado del galpón 6, Norte 1ª Sección, lado Este Dock Sud, Prov. de Bs Aires, los bienes embargados a fs. 11 siguientes: 6 grampas, 2 embudos y 20 baldes, todos elementos para descarga de carbón. Entrega previa aprobación judicial del remate y oblado que sea el precio. En exhibición. Informes: Ofic. del martillero, Independencia 836, Cap. Fed., teléf. 27-6280.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.680.— e.23|8-Nº 6.715 D.T. v.25|8|60

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 9 y Secretaría Nº 27 del autorizante en autos "OKS ENRIQUE FELIX c|MERCEVICH MEDINA HORACIO A. s|ejecutivo", se hace saber por 3 días que el martillero Carlos G. Testa rematará: una máquina de coser marca Bromberg Nº 70554, a pedal, mueble de madera lustrada y un televisor marca Olimpic, chassis Nº 3308 de 53 cm. de pantalla, funcionando. El viernes 26 de agosto, a las 17 hs., en Moreno 1441 donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10%. Remate sujeto a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.23|8-Nº 6.725 D.T. v.25|8|60

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

JUDICIAL. — El señor Juez Federal de Mercedes, Bs. As., doctor Juan Alberto Raffo, hace saber por cinco días que Carlos Alberto Marchetti rematará una máquina lavadora de botellas, marca "Alippi", con sus motores (tres) marca "General Electric" la que será desmontada y retirada por el comprador, el día 28 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Humberto Primo y Las Heras, de Luján. Pago íntegro en el acto del remate. — Comisión 10 o|o. Venta decretada en autos "FISCO NACIONAL c| SAFFE don VICTORIO A., sobre apremio".

Mercedes, Bs. As., 11 de agosto de 1960. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 1.600.— e.22|8-Nº 822-v.26|8|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS CUIDADORES DE NICHOS DE LA NECROPOLIS DE LA CHACARITA
Secretaría: Guevara 464 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 17.30 horas, en el local social, Guevara 464, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de las Memorias y Balances.

3º Correspondencia e Informe de la Comisión Directiva.

4º Consideración de la cuota social y de ingreso.

5º Renovación total de la Comisión Directiva.

6º Nombramiento de la Junta Escrutadora.

7º Designación de dos socios para rubricar el acta. — Vicente Iavagnilio, presidente. — Alberto Ferral, secretario.

$ 168.- e.23|8 Nº 814 v.25|8|60

ALEJANDRO LLAURO e HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 3.510

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de setiembre a las 17 horas en Reconquista 134, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado a v$n. 50.000.000.00.

2º Delegación en el Directorio de la oportunidad y forma de pago de las emisiones.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

$ 2.000.— e.23|8-Nº 870-v.27|8|60

ASOCIACION PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 31 de agosto a las 17 horas, en el local de la sala de ventas de esta entidad calle Agüero 591, primer subsuelo, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva.

3º Elección de dos vocales suplentes de la Comisión Directiva.

4º Elección de tres delegados regionales titulares.

5º Elección de dos miembros titulares y uno suplente de la comisión revisora de cuentas.

6º Designación de tres socios para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 1 de 1960. — Luis Mugnani, presidente. — Julio Sambiasi, secretario.

$ 4.000. — e.22|8-Nº 756-v.26|8|60

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Citar Asamblea General Ordinaria, día 7 de setiembre 1960, Monroe 3021, 21 horas, tratar:

Memoria y Balance; elección vicepresidente dos años, 5 titulares dos años, 6 suplentes dos años, 2 Revisores de Cuentas un año y dos socios firmar acta. — El Presidente.

$ 240.- e.23|8 Nº 898 v.25|8|60

A N C A L U S.A.
Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle Bolívar 430, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 15.000.000.—

2º Modificación de los artículos primero, segundo y tercero de los Estatuto Sociales.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.- e.22|8 Nº 826 v.26|8|60

ALFONSO ROMERO S. A.
Industrial — Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1960, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 1º, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|4|60.

2º Elección de síndicos: titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 742-v.25|8|60

A. C. I. A.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 18.30 horas, en San Martín 683, 5º piso F., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos exigidos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; del ejercicio al 30|4|60.

2º Elección de directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|8-Nº 627-v.25|8|60

A. MARTINEZ & CIA.
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 11.30 horas, en el local social calle Juan Bautista Alberdi 163, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19º del estatuto, que las acciones o en su defecto el respectivo certificado bancario, deben depositarse en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea.

$ 4.000.— e.20|8-Nº 722-v.25|8|60

ALFREDO MONTANARO
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1960, a las diecinueve horas, en el local social de la calle Virrey Loreto 3634, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de abril de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|8-Nº 610-v.25|8|60

AMIANA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones
Centenera Nº 2448 — Buenos Aires
Nº 6515

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 10 horas, en el local calle Centenera número 2448. Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1960 e informe del síndico.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Fijación del número y elección de directores por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|8-Nº 602-v.25|8|60

AREMEO S. A.
Rural, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 18 y 30 horas, en Bmé. Mitre 311, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio, por el ejercicio al 30 de abril de 1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elevación de capital autorizado a quince millones de pesos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o certificados bancarios 3 días antes de la asamblea en la secretaría de la sociedad para tener derecho de asistencia.

El Directorio.

$ 2.800.— e.20|8-Nº 718-v.25|8|60

A N K A R A
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Segundo Ejercicio para el día 30 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la sociedad calle Garay 56, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1960.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Autorización al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 11 de 1960.

$ 2.800.— e.20|8-Nº 685-v.25|8|60

"B"

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
Sarmiento 454|56 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de setiembre de 1960, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 454, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe y remuneración del Síndico, correspondientes al 56º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Fijación, de conformidad con el artículo 10º de los Estatutos, del número de Directores; elección de los que correspondan y del Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1960. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

$ 4.400.- e.23|8 Nº 968 v.27|8|60

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de setiembre de 1960, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2353, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5, 21, 26 y 35 de los estatutos.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

El Directorio.

$ 3.200.— e.20|8-Nº 607-v.25|8|60

"C"

CUPRIFERA ARGENTINA S. A.
Ind., Com. y Minera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 3 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en Sarmiento 1638, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º, 5º 9º 10º y 13º de los estatutos.

2º Modificación parcial de lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 18 de junio de 1960, en lo que a los artículos 4º y 9º se refiere.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA Se hace saber que, disponiendo los señores accionistas de certificados nominativos provisorios que acreditan sus tenencias de acciones, no deberán depositarlos antes de la Asamblea.

$ 3.200.- e.23|8 Nº 981 v.27|8|60

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA
(en la República Argentina)

Señor:
Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos se realizará el día viernes 2 de setiembre de 1960, a las 17 horas, en nuestra sede social calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de cuatro vocales titulares por tres años, seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente por 1 año.

3º Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea. — Cámara de Comercio Siriolibanesa.

$ 1.920.— e.23|8-Nº 891-v.25|8|60

C A P R I X
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones legales, se convoca a los señores accionistas de "Caprix" S. A. C. I. I. F. I. y A., a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2/9 de 1960, a las 18 horas, en el local social Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, y el proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un período de un año.

3º Aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 4.000.000.00, y delegación de facultades para su emisión al Directorio, conforme al artículo 3º, del estatuto social.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, suscriban el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|8-Nº 950-v.27|8|60

CLUB DE PESCA NORYSUR
Viamonte 176 — Buenos Aires

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de septiembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local sito en la calle Figueroa Alcorta Nº 3102, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos del inventario del ejercicio fenecido el 31 de mayo ppdo.

2º Elegir los vocales que cesen en su mandato y que forman la Comisión Directiva; los vocales suplentes, como así el revisor de cuentas, titular y suplente.

3º Fijar las cuotas de ingreso y periódicas de los socios que deben regir para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta en nombre de la asamblea, en unión del presidente y secretario. — La Comisión Directiva.

$ 480.— e.23|8-Nº 929-v.25|8|60

CERRO DE LA CRUZ S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a 9 1|2 horas, en Reconquista 331, para considerar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 de abril de 1960.

2º Remuneración Directores y Síndicos.

3º Elegir cinco Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.22|8 Nº 789 v.26|8|60

CAIFYC, S. A.
Cía. Arg. Inmob., Financ. y Comerc. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en Florida 23, 2º p., Capital, el día 1º de septiembre de 1960, a las 11 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo vigésimo del estatuto.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos.

$ 2.600. — e.22|8-Nº 750-v.26|8|60

C O G A R
CONTRATISTAS OLEODUCTOS Y GASODUCTOS ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a As. Gral. Ordinaria día 31 agosto 1960, 17 horas, en Reconquista 657, 1º, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º, Cód. Com., ejercicio 30|4|60.

2º — Distribución utilidades y fijación remuneraciones.

3º — Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|8-Nº 738-v.25|8|60

CAYASA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 31|8|60, a las 18.30 h., en Esmeralda 455, Piso 5, Cap., a tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Desig. Direc. y Sind.

2º — Aumento del capital

3º — Desig. 2 Accionistas firmar el acta.

Se recuerda el art. 9º.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 731-v.25|8|60

"C O S A"
COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Transportes. Importación, Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 18 horas, en 25 de Mayo 578, Capital, tercer piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|4|60. Remuneración Síndico Titular.

2º — Elección Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|8-Nº 710-v.25|8|60

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Registro Nº 5.112

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1960, calle Perú 89, piso 6º, a las 11 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|960;

2º — Consideración lo dispuesto art. 18, inciso B, Estatutos;

3º — Elección de Síndicos;

4º — Designación de dos accionistas firmar acta Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|8-Nº 680-v.25|8|60

C I A S A
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1960, a las 18 horas, en el local de la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 811, Piso 2º, "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

3º — Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.

4º — Elección de miembros del Directorio y Síndico Titular y Suplente.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1960.

El Directorio.

$ 2.800.— e.20|8-Nº 654-v.25|8|60

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 29 de agosto del cte. año, a las 11 horas en Billinghurst 132, 1º "D" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|8-Nº 636-v.25|8|60

CASA ARTETA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1960 a las 9 horas, en nuestro local Social, calle Venezuela 1135, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 5º ejercicio cerrado al 31 de julio de 1960.

2º Aprobación de las asignaciones percibidas por los Directores conforme a lo dispuesto en el artículo 11, inciso F. de los Estatutos Sociales.

3º Designación de directores por el término de un año.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Aumento del Capital Autorizado.

6 Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 4.400.— e.20|8-Nº 0583-v.25|8|60

"D"

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de Droguería del Atlántico S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de agosto de 1960, a las 9.30 horas, en su sede social de la calle Sarmiento 581, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Se hace saber a los señores accionistas que conforme con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos a la fecha de celebración de la misma. — El Directorio.

$ 4.000.— e.20|8-Nº 0580-v.25|8|60

DUVETEXTIL S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de agosto de 1960, a las 18 horas, en Quintino Bocayuva 970, Cap. Fed., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, punto 1º del Código de Comercio, relativos al tercer ejercicio cerrado el 3- de noviembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|8-Nº 619-v.25|8|60

"DOÑA PAULA" S. A.
Agríc., Ganad., Com. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria, en Paseo Colón 1080, 31 agosto 1960, 1? horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico del ejercicio 30|4|1960.

2º Consideración resultados del ejercicio (art. 15º).

3º Determinación del número y elección directores (art. 8º).

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|8-Nº 705-v.25|8|60

DYBEM, S. A.
Comercial, Financ. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 1º de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Bolívar 391, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el aumento del capital autorizado a v$n. 25.000.000.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 666-v.25|8|60

DANTE MARTIRI
S. A., I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960 a la hora 18 en la sede social calle Gallo Nº 350, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 6 clausurado el 30 de abril de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y su elección. Elección de los directores suplentes, del síndico titular y del síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 564-v.25|8|60

"E"

ESTABLECIMIENTOS ALFREDO LOPEZ
S. A. Com. e Ind.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las once horas, en la sede social de la sociedad, calle Aguirre 350, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960, del informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Suscripción de las acciones correspondientes al dividendo en acciones, en caso de aprobarse la distribución de las utilidades propuestas.
Nota: Las acciones que fueren acreedoras a fracciones de dividendos en acciones inferiores a $ 1.000, o sea de una acción, podrán optar entre recibir el equivalente de tales fracciones en efectivo o bien suscribir una acción entera integrando el saldo de su valor en efectivo dentro de los treinta días de realizada la asamblea.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
4º Consideración del revalúo de los bienes de uso de la sociedad, Ley 15.272, Dto. 6.571|60.
5º Modificación del artículo 5º de los estatutos, a los efectos de aumentar el capital social.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 5.600.— e.23|8-Nº 892-v.27|8|60

ELFAPEL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de setiembre, a las 17 horas, en la calle San Martín Nº 663, 2º piso, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Elección del síndico titular y suplente.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|8-Nº 799 v.26|8|60

ESTRUGA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 18 horas, en el local social, Hortiguera 787, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación remuneraciones y gratificaciones aprobadas por el Directorio en fecha 30 de abril de 1960.
2º Documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de abril de 1960.
3º Elección directores titulares y suplentes y síndicos, titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firmar actas. — El Directorio.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1960.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 637-v.25|8|60

EXPANCOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 1º de septiembre de 1960, a las 16 horas en Maipú 509, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril próximo pasado.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.22|8-Nº 761-v.26|8|60

ESTANCIAS "SAN GARA" S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, para considerar:
1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|4|60.
2º Elección de Directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|8-Nº 808 v.26|8|6

EL DIARIO ISRAELITA
Sociedad Anónima
Editorial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1960, a las 10.30 horas, en Uruguay 440, 9º piso, e. c. 93, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 30/4/60. Remuneración Directorio y síndico.
2º Fijación número de miembros Directorio, y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
3º Consideración contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|8-Nº 588-v.25|8|60

EURAMAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1960, a las 18 horas, en el local de 25 de Mayo 375, 4º piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Autorización al Directorio para emitir las series correspondientes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|8-Nº 737-v.25|8|60

ETSA
Energía y Transporte
Soc. A. Fin., Ind. y Com.
Convócase Asamblea Ordinaria 31|8|960, 19 hs., en Cangallo 1457, Dto. 4, Cap.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejerc. 30|4|60.
2º Fijación número directores y elección, 3 años.
3º Elección síndico.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 597-v.25|8|60

"F"

FINASTAR S.A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en el local social de la calle Tucumán 1438, 6º piso, oficina 604, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio
3º Determinación del número de miembros del Directorio por un nuevo período estatutario, y designación de los integrantes que corresponda. Elección de directores suplentes, si así se resolviera.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea general deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (art. 22 de los estatutos sociales).
$ 4.800.— e.23|8-Nº 983-v.27|8|60

FLORIO Y COMPAÑIA
Industrial y Comercial S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria 31|8|60, a las 18 horas, Avda. Juan B. Justo Nº 965:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, ejercicio 31|3|60.
2º Fijación número de directores, su elección y tres suplentes, por 3 años, (Art. 10).
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.23|8-Nº 0868-v.25|8|60

"FAGRAL" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio de la Sociedad, Cangallo Nº 1173, 1º piso, Capital Federal, el día 31 de agosto de 1960, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria; balance general, informe del síndico, cuenta de pérdidas y ganancias, y tratamiento a otorgar al resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Retribución al Directorio y síndico.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo XIV de los estatutos sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.20|8-Nº 0571-v.25|8|60

FIBRA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria 31 agosto 1960, 10.30 horas, Cochabamba 1163.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C.C. 30 abril 1960.
2º Fijación número Directores y elección.
3º Elección Síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firma Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 697-v.25|8|60

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1960 a las nueve horas, en Lavalle 1430, piso 5º "C", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio.
2º Designación de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 741-v.25|8|60

FORTUNATO ARRUFAT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Industria del Dulce
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1960, la que se realizará a las 19 horas, en el local social de la calle Gral. Manuel A. Rodríguez Nº 1622, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del aumento de capital necesario a la entidad.
2º Fijación del monto a aumentar.
3º Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Síndico. El Directorio.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 590-v.25|8|60

F.I.B.A. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad al art. 11º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1960, a las 15.30 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 1642, 4º piso, of. 42, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo pérdidas y ganancias e informe del Síndico, del cuarto ejercicio económico cerrado 30 de abril de 1960.
2º Proyecto de distribución de utilidades.
3º Elección de tres a cinco Directores por un año.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13º de los estatutos: "Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en un Banco Nacional o extranjero o en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración.
$ 4.400.— e.20|8-Nº 656-v.25|8|60

FARMACIA FRANCO-INGLESA
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Farmacia Franco-Inglesa S. A. C. e I., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1960, a las 10.30 horas, en su local social de Sarmiento 581, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
Hacemos saber a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23º del Estatuto Social, para poder concurrir a la Asamblea podrán hacerlo sin otro requisito que el de acreditar la propiedad de sus acciones por medio del registro respectivo.
Los que se hagan representar mandarán inscribir previamente sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.20|8-Nº 0579-v.25|8|60

FORESTADORA DEL LITORAL
I. y C. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de agosto, a las 15 horas en Av. Belgrano 2852.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración informe estado actual y actividades futuras de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 620-v.25|8|60

FABRIL PAPELERA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en las oficinas sociales, Independencia 2155, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 606-v.25|8|60

FORTUNATO ARRUFAT
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 1960, la que se realizará a las 18 horas en el local social de la calle Gral. Manuel O. Rodríguez Nº 1622, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado al 30 de abril de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores (titulares y suplentes).
4º Elección de síndicos (titular y suplente).
5º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el señor presidente y el señor síndico. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|8-Nº 591-v.25|8|60

FEDERICO CALZETTA E HIJOS
S. A. Inm. Fin. Com. e Ind.
Registro Nº 7512/1/54
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1960, horas 11 en Federico Lacroze 2448, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio: ejercicio 30/4/1960.
2º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 589-v.25|8|60

"G"

GRAFA
Grandes Fábricas Argentinas S. A.
Sociedad Anónima
Nº 2274

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1960, a las 10 horas, la que se realizará en el local de la calle Albarellos Nº 2579, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1960.

2º Aumento del Capital Social.

3º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|8-Nº 0561-v.25|8|60

"H"

HIJOS DE JOSE VAZQUEZ
Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 19 hs., en Avda. de Mayo 1420, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30 de abril de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de capital;

4º Revaluación activo Ley 15.272;

5º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|8-Nº 699-v.25|8|60

H. JEFFREY SMITH S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1960, a las 18 horas, en Sarmiento 640, 2º p., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 1º de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 633-v.25|8|60

HECTOR AMOROSI Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 31 de agosto 1960, a las 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 1º B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. C., correspondientes ejercicio cerrado 30 de abril 1960;

2º Fijación del número de directores y elección;

3º Elección síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|8-Nº 625-v.25|8|60

HUEMUL S. A. F. C. A. I. e I.

Convócase Asamblea Ordinaria 30|8|1960, a las 17 horas, en San Martín 683, 3er. piso, of. 43 (2º cuerpo), Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 C. de C. ejercicio 30|4|1960;

2º Elección directores y síndicos, designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 726-v.25|8|60

"I"

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A.
Industrial de Productos Químicos y Medicinales
Nazarre 3454 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Instituto Sanitas Argentino S. A., comunica a los señores accionistas que el día 9 de setiembre de 1960, en su sede social, Nazarre 3454, a las 18.30 horas, se realizará la 18ª Asamblea General Ordinaria, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, e inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|60.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del síndico.

4º Elección de dos directores por tres años.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 de los estatutos las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.160.— e.23|8-Nº 927-v.25|8|60

INDUSTRIAL AGROPECUARIA PULIHUEN
Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día tres de setiembre de 1960, a las 16 horas, en el local Cuba Nº 2230, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la adquisición de dos campos, uno ubicado en el partido de Leandro N. Alem y otro en el partido de Junín, ambos de la provincia de Buenos Aires, y otros inmuebles ofrecidos.

2º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|8-Nº 925-v.27|8|60

INTERPLATA S. A.
Industrial, Comercial y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1960, a las 12 horas, en Paraná 791, 2º A, a efectos considerar documentos art. 347 Código de Comercio al 30 de abril de 1960; elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta.

$ 1.200.— e.20|8-Nº 709-v.25|8|60

INGENIO RIO GRANDE S. A.
Cía. Argentina Agrícola e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31|8|60 a las 10 horas, en Reconquista 336, piso 7, para tratar: documentación art. 347 C. Comercio al 30|4|60, distribución utilidades, elección de autoridades y síndicos y de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|8-Nº 687 v.25|8|60

INVAD S. A.
De Inversiones y Administraciones
Registro Nº 3663

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y inventario al 30 de abril de 1960, e informe del síndico.

2º Fijación del número y elección de Directores titulares, dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|8-Nº 614 v.25|8|60

INSA
INMOBILIARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 18 horas 30 minutos, en el local social, Tucumán 1438, oficina 201, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Retribución al Directorio y a la sindicatura.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección del Directorio y de los síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|8-Nº 676 v.25|8|60

INDUSTRIAS DELTA S.A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de agosto de 1960, a las 16 horas, en Avenida Corrientes 316, 2º piso, oficina Nº 251.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital social.

5º Modificación de estatutos.

6º Revaluación de los activos Ley número 15.272.

7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|8-Nº 640 v.25|8|60

"J"

JOSE ZABALA
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 31|8|60, a 17.30 horas, en Montesquieu 470, Capital, a tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y demás efectos C.C. art. 347, ejercicio 31|12|59.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Consideración revalúo contable (ley 15.272, Dtos. Reglamentarios).

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — Vicepresidente.

$ 1.600.— e.22|8-Nº 803 v.26|8|60

JOSENS Y CIA.
S. A. Ind., Com., Inm. y Financiera

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Josens y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de septiembre a las 10.30 horas en su local social de Avenida San Martín 2355, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de número de miembros del Directorio.

2º Elección de Directorio titular, por cese de mandato y de directores suplentes.

3º Aumento de capital.

4º Aprobación definitiva de los valores de transferencia del activo y pasivo de Aguamar San Martín Josens y Cía.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 23 de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 3.200.— e.22|8-Nº 785-v.26|8|60

JOSE L. ORLANDO S. A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, 3er. piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 29|2|60.

2º Consideración retribuciones percibidas por los Directores (art. 15 de los Estatutos).

3º Revaluación de los activos, de acuerdo a la Ley 15.272.

4º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|8-Nº 646 v.25|8|60

JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS
S. A. I., C., F.

Convócase Asamblea General Ordinaria el 31 de agosto 1960, 18,30 horas, Río Cuarto 2602, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, C. Comercio y art. 22 estatutos, ejercicio 31|12|1959.

2º Designación síndico ad-hoc ejercicio 30|4|1960.

3º Consideración documentación art. 347 C. Comercio y art. 22 estatutos, ejercicio 30|4|1960.

4º Determinación número directores y su elección.

5º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas la disposición del art. 20 para la concurrencia a la asamblea.

$ 2.800. — e.20|8-Nº 570-v.25|8|60

"L"

LABORATORIOS QUIMICOS PROSINA S. A. I. C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en Cerrito 1140, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todos los actos celebrados por el Directorio hasta la constitución definitiva de la sociedad.

2º Confirmar en el cargo al actual Directorio, hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

3º Incorporar el activo y pasivo de Laboratorios Químicos Prosina S. R. L., según balance al 30|9|60, en vez del 30|9|56.

4º Aumento del capital autorizado a pesos moneda nacional 5.000.000.—.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|8-Nº 896 v.27|8|60

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1960, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avda. R. S. Peña 616, escritorios 616|19, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 51º cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Destino del saldo de utilidades y última cuarta parte de revaluación valores de hacienda.

3º De acuerdo con la Ley 15.272, autorizar al Presidente y|o Vicepresidente para proceder a la revaluación total o parcial de activos.

4º Elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 500.000.000.—, de acuerdo con el artículo 8º e indicar las características de las acciones a emitirse, según lo dispone el artículo 7º del mismo estatuto.

5º Autorizar al Directorio a emitir hasta la suma de $ 20.000.000.— en acciones ordinarias, de un voto, con destino a la amortización de deudas sociales mediante la entrega de esos valores.

6º Autorizar al Directorio a donar hasta un máximo de 10 hectáreas de tierra con destino a Instituciones nacionales y|o provinciales y|o de bien público.

7º Reconocer el interés bancario a los depósitos de dinero de los accionistas, Directores y|o personal de la empresa.

8º Elección de dos señores Directores por tres años en reemplazo de los señores Juan Carlos Nougués y Javier Laurenz, que terminan su mandato.

9º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

10 Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la sociedad, hasta el día 28 de agosto de 1960. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 6.000.— e.23|8-Nº 946 v.27|8|60

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1960, hora 18.30, en Juan Aranguren 1471, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 Cód. de Comercio; ejercicio 30|4|60.

2º Elegir dos Directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el art. 14 del estatuto, por el cual deben depositar sus acciones hasta con tres días de anticipación.

$ 2.000.— e.23|8-Nº 937 v.27|8|60

LIFE
Sociedad Anónima
Laboratorios Industriales
Fisicoelectrónicos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de setiembre, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba 679, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.

2º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|8-Nº 921 v.27|8|60

LIFE
Sociedad Anónima
Laboratorios Industriales
Fisicoelectrónicos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 9 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Córdoba 679, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinar, de conformidad con el art. 5º de los estatutos, las características de las acciones a emitirse de v$n. 20.000.000.— a v$n. 60.000.000.—, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 7 de setiembre de 1959.

2º Resolver igualmente sobre las características de las acciones de la 6ta. serie ya emitidas, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio el 26 de mayo de 1960.

3º Considerar el convenio con el personal sobre participaciones y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|8-Nº 922 v.27|8|60

LOS ANDES
S. A. T. I. C.

Convócase Asamblea Extraordinaria para 2 septiembre 1960, 10 horas, San José 1653, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar revalúo Ley 15.272.

2º Emisión de acciones.

3º Designar accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.22|8-Nº 777-v.26|8|60

LA SIFONERA
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede de la Sociedad, Talcahuano 736, 7º piso, Escritorio 72, el día 30 de agosto de 1960, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1959|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios del Directorio y Síndico.
4º Elección de un Director titular por tres años y un Director suplente por un año.
5º Elección de Síndico, titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, agosto de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|8-Nº 671-v.25|8|60

L. M. SAVASTA
Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para 31 agosto 1960, a 10 horas, en Av. J. A. Roca 538, para tratar:
1º Documentos art. 347 Cód. Comercio, ejercicio cerrado 30|4|60. Distribución utilidades.
2º Designación Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar Acta.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 679-v.25|8|60

"M"

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
25 de Mayo 347 — Bolsa de Comercio
Capital Federal
Nº de Registro: "Nac 287"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria conforme al contenido del artículo 6º de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el salón del Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos), para que, en representación de la asamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2º Autorización al Directorio, de conformidad al contenido del artículo 6º de los estatutos, para elevar el capital social a la suma de pesos 20.000.000.— m|l., delegando en el mismo, la oportunidad, forma y condiciones de integración del citado aumento; todo esto supeditado a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la reforma introducida en el mencionado artículo, como así también su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de la de la distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
4º Elección de cuatro directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Raúl P. Morixe, Nicolás Placentino (Renunció), Rafael H. Rumi y Enrique R. Zeni que terminaron su mandato; tres directores suplentes por un año y de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Rafael H. Rumi, presidente. — Ireneo A. V. Zocca, secretario.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea.
$ 6.400.— e.22|8-Nº 790-v.26|8|60

MAPOCHO, S. A.
Comercial y Financiera
Av. Córdoba 332 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de agosto de 1960, a las once horas, en la sede social, Avenida Córdoba 333, 3º piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos tercero, cuarto y sexto del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|8-Nº 794-v.26|8|60

MUTISIATEX
Soc. Anón., Ind., Com. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960 a las 11 horas, en la sede social, calle Paraguay 1535, piso 3º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1960.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2400.— e.22|8-Nº 806-v.26|8|60

MAR AZUL S. A.
Inmobiliaria y Forestal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1960, hora 10 y 30, en Sarmiento 528, piso 2do., Capital, para tratar:
1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio; ejercicio al 30|4|60;
2º Elegir directores y síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|8-Nº 795-v.26|8|60

MASLLORENS HNOS. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1960, a las 11 horas, en el local social, Cerrito 836, piso 6º, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
2º Modificación de los Estatutos Sociales.
3º Revaluación de Activos Ley 15272.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. El Directorio.
$ 2.400.— e.20|8-Nº 715-v.25|8|60

M. O. R. O.
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de agosto de 1960, 18 horas, en Florida 165, 1º p., of. 101, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Distribución de un dividendo provisorio correspondiente al ejercicio en curso.
2º Transferencia de acciones nominativas y aceptación de nuevos socios solidarios.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 688-v.25|8|60

MAPRICO
S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31|8|60, 12 horas, 45 minutos, Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Cap., p. tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|60;
2º — Fijación remuneración Directorio y Síndico; distribución utilidades;
3º — Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento Síndicos Titular y Suplente;
4º — Designación dos accionistas p. firmar Acta.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960.
El Directorio.
$ 2.400.— e.20|8-Nº 630-v.25|8|60

MATCO
S.A.F.I. e I.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1960, a las 10 horas, en la sede social, Reconquista Nº 281, piso 2º, of. 14, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Elección del nuevo Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Presidente.
$ 2.000.— e.20|8-Nº 638-v.25|8|60

MAPRICO
S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 31|8|60, 12 horas 15 minutos, Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Cap., p/tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento capital autorizado a m$n. 20.000.000.—, según artículo 6º estatutos;
2º — Designación dos accionistas p. firmar Acta.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960.
El Directorio.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 631-v.25|8|60

"N"

NEYRAST
Talleres Hidromecánicos, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de septiembre de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Tucumán 1438, 6º piso, oficina 604, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1960.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico.
3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los titulares que corresponda; elección de directores suplentes si así se resolviera.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Forma de pago del dividendo pendiente de pago del ejercicio 1958|1959.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Dr. Alfredo M. Egusquiza, presidente.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea general deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea (art. 22 de los estatutos sociales.
$ 4.800. — e.22|8-Nº 766-v.26|8|60

"O"

ONCE
Sociedad Anónima Comercial, Financiera
Registro Nº 6.234|52

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1960, horas 9 en Pueyrredón 242, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio. ejercicio 30|4|1960.
2º) Revalúo contable, Ley 15.272.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 — e 20|8-Nº 586-v.25|8|60

"P"

PRIMICIA, S. A. I. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al art. 26 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1960, a las 18 horas, en San Antonio 431, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de síndico titular ad-hoc para la verificación de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y producir el respectivo informe.
2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
3º Distribución de utilidades y honorarios al Directorio y síndico de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Aumento de capital autorizado.
7º Revaluación de activos - Ley 15.272.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
N. B.: Se recuerda disposiciones artículo 27 estatutos, concurrencia asambleas.
$ 4. 800. — e.22|8-Nº 775-v.26|8|60

PRODUCTORA MERCANTIL
Financiera e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto 1960, a las 17 horas, en Salta 596, 1er. piso, of. 5, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347. inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|4|60;
2º Fijación número directores acorde art. 9º y elección de los mismos por 2 años;
3º Elección síndicos;
4º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e|22|8-Nº 816-v.26|8|60

PROTONIA
Sociedad Anónima Com. Ind. Finan. Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto de 1960 a las 17 horas, en Díaz Vélez 3971, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Ricardo H. Garrido;
2º Elección de un director hasta completar el nuevo período;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|8-Nº 831-v.26|8|60

PLANTIE
Talleres Gráficos Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 3 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en la sede social Rivadavia 1265, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio Nº 19 al 31|5|1960;
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|8-Nº 788-v.26|8|60

PERCOMIN
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1960, a las 17 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, correspondientes ejercicio al 31 de diciembre 1959.
2º Elección directores titulares, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|8-Nº 576-v.25|8|60

PICRES
Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Financiera
Expediente Nº 6.014|51
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, horas 12, en Tucumán 1916, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Elegir secretario Asamblea y dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|60.
3º Retribución directores y síndico, distribución de utilidades.
4º Elegir directores titulares y síndicos.
5º Revalúo contable. (Ley 15.272). — El Directorio.
$ 2.400. — e.20|8-Nº 573-v.25|8|60

PANAGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial
Florida 229 — Buenos Aires
CONVOCATORIA ORDINARIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 3 de setiembre de 1960, a las 8 horas, en Florida 229, escritorio 417, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Estados de cierre de Ejercicio Económico al 30|6|1960.
2º — Retribución Directores y Síndico.
3º — Distribución de Utilidades.
4º — Nombramiento de Síndicos.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.20|8-Nº 744-v.25|8|60

PFAFF - BROMBERG
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del Estatuto y las del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto, a las 9 hs., en el local social de la calle Moreno 986, 2º piso, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º — Autorización al Directorio para emitir hasta la cantidad de 1.800.000.— v$n. (Un millón ochocientos mil pesos valor nominal), en acciones ordinarias para abonar dividendo a las acciones privilegiadas 12 % con participación adicional.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.
El Directorio.
$ 3.200.— e.20|8-Nº 719-v.25|8|60

PEREZ PEÑA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de agosto de 1960, a las 18 horas, en Luis Sáenz Peña Nº 312, de esta Capital Federal, para:
1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1960. Distribución de utilidades;
2º — Remuneraciones a los señores Directores para el ejercicio 1960/1961;
3º — Determinación del número de Directores; elección de los mismos. Elección del Síndico Titular y Suplente;
4º — Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.20|8-Nº 695-v.25|8|60

PARTENOPEA ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
N. 8051
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 11 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 1670, 8º piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración del mandato de gerencia.
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por tres años.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 20 del estatuto.

$ 3.600.— e.20|8-Nº 682-v.25|8|60

PALO SANTO, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1960, horas 17, en Carlos Pellegrini 1594, para:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|4|60.
2º Honorarios síndico ejercicio vencido, elección síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 608-v.25|8|60

"R"

REPUBLICA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Bartolomé Mitre 559
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Para la 16a.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 16a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1960, o el siguiente si éste fuera feriado, a las 11,30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, 8º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio financiero terminado el 30 de abril de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director por tres años.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de sus honorarios.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|8-Nº 681-v.25|8|60

"S"

SIMON CACHAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Bartolomé Mitre Nº 2007, de esta Capital, el día 14 de setiembre de 1960, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Reforma de los estatutos sociales;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|8-Nº 839-v.26|8|60

SANTA BARBARA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Número 6.765
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 31 de agosto 1960, horas 15, en Avenida Pte. Figueroa Alcorta 3125, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, C. de C., ejercicio al 30|4|1960.
2º Distribución utilidades artículos 26 y 27 estatutos.
3º Elección directores y síndicos artículo 9 y 16 estatutos.
4º Ratificación de aumento de capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|8-Nº 585-v.25|8|60

S. A. COMEIR
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria General para el 2 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Viamonte 1133, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración del Directorio y síndicos, por el ejercicio Nº 18 terminado el 31|7|1960.
2º Por renuncia del actual Directorio, elección de 3 directores titulares y 2 directores suplentes por el término de 3 años. Elección por un año de síndico titular y síndico suplente. Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones se reciben en depósito hasta el 31|8|1960.

$ 3.200.— e.20|8-Nº 734-v.25|8|60

Sociedad Anónima
NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1960, a las 10.30 horas, en el local, calle Reconquista 468, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de marzo de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección y fijación de los honorarios de los salientes;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del síndico saliente;
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho a votar según el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de custodia de un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en el local social de la sociedad. — El Directorio.

$ 4.400.— e.20|8-Nº 729-v.25|8|60

SIAM DI TELLA LTDA.
Sociedad Industrial Americana de Maquinarias
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Florida 602 —ciudad— el día 30 de agosto de 1960, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios y remuneración del Directorio.
4º Elección del Directorio.
5º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Los accionistas residentes en el exterior pueden igualmente depositar sus acciones en Siam Torcuato Di Tella S. A. —Sao Paulo, Brasil—, Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella S. A. —Santiago, Chile— y Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. —Montevideo, Uruguay. — Buenos Aires, agosto de 1960. — El Directorio.

$ 5.200.— e.20|8-Nº 720-v.25|8|60

SMOLIAR S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria, agosto 31 de 1960, horas 9, en J. B. Justo 2701, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. a) Código de Comercio, ejercicio 30/4/60.
2º Aprobación emolumentos percibidos por directores y honorarios del síndico.
3º Elección síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|8-Nº 639-v.25|8|60

S A R G O
S. A. Argentina Obras Oleoductos y Gasoductos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto de 1960, a las 17.30 horas, en Tagle 2640, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por los accionistas "A" de un director titular y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores George Francis Train, Mario Luis Villa y Jorge Eduardo Malenchini, que han renunciado.
2º Designación por los accionistas "B" de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Richard D. Ricketts y Curtis Bolshaw Ames, que han renunciado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad, hasta tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|8-Nº 635-v.25|8|60

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"
Institución Mutualista

El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista, convoca a los señores delegados de la institución a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año actual, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1960, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay 656, de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior, celebrada el 28 de agosto de 1959.
2º Memoria, balance e inventario al 30 de abril de 1960.
3º Utilidades del Ejercicio Social 1959|1960. Proyecto de distribución.
4º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el Ejercicio Social 1960|1961.
5º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares y tres directores suplentes, por cuatro años; y dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes, por un año.
6º Designación de dos delegados para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Horacio Crespo, General de División, Presidente. — Raúl N. Scarone, Secretario.

Nota: El quórum para esta asamblea será el indicado en el Art. 85 de los Estatutos.

$ 1.560.— e.6|8-Nº 39.572-v.25|8|60

"T"

TEJIDOS ELASTICOS TEJEDURIA LIMBO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 18 hs., en Isabel La Católica 731, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|8-Nº 965-v.27|8|60

TALLERES GRAFICOS J. HAYS BELL S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1960, a las 18 horas, en Campichuelo Nº 553, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Elección de dos señores accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. El Directorio.

$ 2.800.— e.23|8-Nº 923-v.27|8|60

T E O N Y Z A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1960, a las 19 hs., en la calle Paraná 123, piso 3º, of. 84, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado al 30 de abril de 1960;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades, fijando forma y plazo para el pago de dividendos;
4º Aumento del capital autorizado a $ 24.000.000 m|n. de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos;
5º Reorganización del Directorio;
6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.22|8-Nº 788-v.26|8|60

T. I. M. S. A.
Ind. Com. Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1960, a las 18 y 30 horas en el local de la calle Venezuela 1402, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.
3º Elección de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para concurrir a las asambleas de accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. (Artículo 21).

$ 4.600.— e.20|8-Nº 701-v.25|8|60

T. I. M. S. A.
Ind. Com. Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1960, a las 19 y 30 horas en el local de la calle Venezuela 1402, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.
2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para concurrir a las asambleas de accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. (Artículo 21).

$ 2.800.— e.20|8-Nº 702-v.25|8|60

"U"

UNION PATRIOTICA DE LOS ARMENIOS DE AINTAB
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Unión Patriótica de los Armenios de Aintab, en cumplimiento del art. 25 del estatuto social, comunica a los asociados que la Asamblea General Ordinaria correspondiente al período 1959|1960 se realizará el día 28 de agosto de 1960, a las 9.30 horas, en el salón "Centro Armenio", sito en Acevedo 1353, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos.
3º Autorización para adquirir bienes muebles e inmuebles, de acuerdo a lo establecido por los artículos Nº 18, inc. d (último párrafo) y Nº 37 del estatuto social.
4º Designación de dos socios presentes que firmen el acta y que conjuntamente con los miembros de la Mesa Directiva de la asamblea general constituyan la Junta Escrutadora y fiscalicen la elección.
5º Elección de cuatro miembros titulares por dos años, en reemplazo de los señores León Levonian, Samuel Bosnoian, Barakif Elvazian y Jorge K. Tagtachian, que finalizan su mandato; dos miembros suplentes y dos revisores de cuentas por un año. — León Levonian presidente. — Jorge K. Tagtachian, secretario.

$ 880.— e.20|8-Nº 746-v.25|8|60

"V"

V E D E X S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 1144, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Fijación del número de directores y su elección por el término de un año.
3º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.
4º Aumento del capital autorizado a m$n. 14.000.000.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto social respecto al depósito de acciones para concurrir a asamblea.

$ 4.000.— e.20|8-Nº 740-v.25|8|60

VILLA LEAL
Comercial e Industrial S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 3 de setiembre de 1960,

a las 18 horas, en el local de Lima 29, 3º I, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la sindicatura:

2º Aprobación del proyecto de venta de un inmueble, máquinas e instalaciones

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 738-v.25|8|60

VELA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en Bahía Blanca 2046|54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los estatutos sociales.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 605-v.25|8|60

VERRASCINA HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.013

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 11 horas, en el local social Córdoba Nº 323, 4º piso, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22º del estatuto.

$ 2.400.— e.20|8-Nº 665-v.25|8|60

VERRASCINA HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.013

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1960, a las 11 y 30 horas, en el local social Córdoba Nº 323, 4º piso, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración del mandato de gerencia.

4º Fijación del número de directores titulares y su elección, por un año.

5º Elección de tres directores suplentes, por un año.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22º del estatuto.

$ 4.000.— e.20|8-Nº 664-v.25|8|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Jesús García, Manuel Iglesias Quintans, y sucesión de don José García (representada por María Teresa Villasenín de García), venden a José Padín Alba. Víctor García, José Acuña, José Juncal, Marcelino Bardo, Antonio Cabal y Luciano Cancedo, el negocio de hotel denominado "Gloria", sito en AVENIDA DE MAYO Nº 874, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas. Se publica nuevamente por error en la del 9/8/1960.

$ 2.000.— e.23|8-Nº 977-v.27|8|60

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Perfecto Purdón y Eduardo Pablo Bersachia, venden a Josefa González de Vázquez, Angel González, Alberto González y Raúl Mario Craviotto, negocio de café y bar denominado "Fernando Ochoa", sito en la Capital, calle AV. VELEZ SARSFIELD Nº 1200 esquina ALVARADO 2999, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas. Esta publicación anula la de fecha 12/8/60.

$ 1.600.— e.23|8-Nº 976-v.27|8|60

Eduardo Massa, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, avisa que el señor Antonio Pérez vende a los señores Antonio Blas y Vicenta Rucci, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la Capital Federal, calle ALTOLAGUIRRE Nº 1436. Recl. térm. ley, mi oficina, Condarco 4611, Capital, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.23|8-Nº 895-v.27|8|60

Aviso al comercio: Segundo Fernández vende a Gerónimo Guarino, el fondo de comercio de sastrería, sito en AVDA. DE MAYO Nº 1375, primer piso, departamento 2, Capital. Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.

$ 800.— e.23|8-Nº 897-v.27|8|60

Al comercio se avisa que el señor Jaime Jatzkaer, ha vendido su negocio de garaje sito en la calle AV. FRANCISCO BEIRO 4430/32, de esta Capital, a "Garaje Beiró S. R. L.", integrada por los señores Manuel Fernando Bravo y Eugenio Antonio Echegoyen. Reclamos de ley en el negocio.

$ 1.200.— e.23|8-Nº 904-v.27|8|60

Fresno, Bernardo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1229, 1º "B", informan que Luis Vestri y Bruna Fantono de Vestri, venden a Abelardo Alvarez Riestra, el negocio de hotel residencial, denominado "Ambassador", sito en ARENALES 3880, Capital. Las partes constituyen domicilio: vendedores, Arenales 3880; comprador, 24 de Noviembre 1255, ambos de la Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|8-Nº 909-v.27|8|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Olga Fernández de González, vende a Alejandro Natalio Bacalja, negocio carnicería Avenida CORRIENTES Nº 4456. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital.

$ 800.— e.23|8-Nº 863 v.27|8|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Tomás Ortiz, vende a José Armando Bidondo, negocio carnicería, calle Avenida FOREST Nº 3045. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital.

$ 800.— e.23|8-Nº 867 v.27|8|60

Monumental Auto Servicio Villa Crespo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Zonda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por David Eugenio Pasini, Santos José Roberto Corsalini, Clemente Ovin, Luis Alberto González, Osvaldo César Bernengo y Aldo Jorge Porri, su negocio Estación de Servicio sita en esta ciudad calle ACEVEDO 172|180|194 esquina PADILLA 716. — Domicilio de las partes, lugar de las oposiciones de ley: Acevedo 180, Capital Federal.

$ 1.600.— e.22|8-Nº 0768-v.26|8|60

Buenos Aires. — A. Alvarez e Hijos, Avenida Maipú 3757, Olivos, avisan que ha quedado sin efecto la venta realizada por el señor Silvio Domingo Bonato al señor Juan José Ou, del negocio de Librería y Juguetería denominado Orientación, sita en la AVENIDA CABILDO 4212, Buenos Aires. — Reclamos de Ley mismo negocio.

$ 1.200.— e.22|8-Nº 755-v.26|8|60

Laboratorios Químicos Prosina S.R.L., elaboración de productos químicos, con sede en AV. R. SAENZ PEÑA 760, piso 7º, of. 156, transfiere activo y pasivo a Prosina S. A., Ind. y Com. Reclamos Ley, en Rodríguez Peña 589. Domicilio partes.

$ 800.— e.22|8-Nº 798-v.26|8|60

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: que "La Esperanza", S. R. L. (integrada por Perfecto Mato, Amador Suárez, Manuel Víctor Vidal y José María Varela) venden elaboración y venta pastas frescas, AVDA. ALMIRANTE BROWN 759|61 a José María Martínez. Domicilio partes y reclamaciones Ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|8-Nº 817-v.26|8|60

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Que Cecilio Celis, Manuel Rey y Francisco Rodríguez, venden a Domingo Beronio y Carlos Victorio Beronio, elaboración y venta de pastas frescas, fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, AVENIDA JUAN DE GARAY 955. Domicilio partes y reclamaciones Ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|8-Nº 818-v.26|8|60

Scabbiolo & Cía., Paraná 583, avisan: Queda sin efecto la venta que realizaba Nazareno Domingo Fortunato Comito a Antonio Viudez, negocio de pastas frescas, ASUNCION 5321 domicilio partes. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.22|8-Nº 824-v.26|8|60

Gualterio F. Thomander, abogado, con estudio en la calle Sarmiento Nº 1562, piso 4, dep. 2, en donde se efectuarán los reclamos de ley; comunica que Segundo Forneris, propietario del taller metalúrgico de AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 3614, vende y transfiere el mismo a la Sociedad Colectiva Toso y Reig. Domicilio del vendedor, Juan B. Justo Nº 3230 y de la compradora, Ramón Falcón Nº 3837.

$ 1.600.— e.22|8-Nº 856-v.26|8|60

Roque David Asenjé, balanceador y martillero público con oficinas calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, Capital, avisa que Eduardo Murchio y Emilio César Murchio venden a Argentina Dora Amoroso de Mongiardo y Julio César Francese, su negocio de: fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas sito en la calle AVENIDA LOS INCAS Nº 5274, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 0566-v.25|8|60

Roque David Asenjé, balanceador y martillero público con oficinas calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, Capital, avisa que Erasmo Fernández vende a Nicolás Vilches, su negocio de despensa y despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en la calle AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 5102, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|8-Nº 0565-v.25|8|60

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Capital. Avisan: Pedro Moreno, vende a Emilio González y Javier Torcuato Rodríguez, negocio casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, AVENIDA CORRIENTES 5465, Capital. Domicilio partes recl. ley, n|ofc.

$ 800.— e.20|8-Nº 628-v.25|8|60

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501. Capital. Avisan: Adolfo Gelman, vende a Josefina Berezovsky negocio de farmacia y perfumería, denominada "Parodi", AGRELO 3900, esquina CASTRO, Capital. Domicilio partes, reclamos de ley. ante el escribano don Antonio E. Leyro, con oficinas en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 4º piso, Capital.

$ 1.200.— e.20|8-Nº 676-v.25|8|60

El estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, abogado, matrículo martillero 519, comunica que con su intervención los señores Miguel Canet, Juan Bolon Varela, Guillermo Méndez, Manuel Avelino Yanes y Sebastián Horacio Martínez, venden su negocio e industria de panadería y confitería mecánica, sito en calle AZCUENAGA números 727|29, a los señores Guillermo Méndez, Manuel Avelino Yanes y Sebastián Horacio Martínez. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Cangallo 1615, 3er. piso, of. 33, Capital Federal.

$ 2.000.— e.20|8-Nº 682-v.25|8|60

El estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, abogado, matrícula martillero 519, comunica que con su intervención los señores José Alonso Nuño, Julio Vecino, Silverio Tomé, Emilio Tomé y Marcelino Alonso Nuño, venden su negocio e industria de panadería y confitería mecánicas, sito en calle AZCUENAGA Nros. 727|29, a los señores Miguel Canet, Juan Bolon Varela, Guillermo Méndez, Manuel Avelino Yanes y Sebastián Horacio Martínez con efecto retroactivo al 17 de agosto de 1959. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Cangallo 1515, 3er. piso, of. 33, Capital Federal.

$ 2.000.— e.20|8-Nº 683-v.25|8|60

"B"

Se avisa al comercio en general, que el señor Honorato Fraile vende al señor José Mario Fruto, el negocio de almacén sito en la calle BEBEDERO Nº 5702 de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en la misma dirección, domicilio que fijan las partes.

$ 800.— e.22|8-Nº 0774-v.26|8|60

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa: Manuel Rodríguez, vende libre de deudas y gravamen, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito BOLIVAR 1017, Capital, a Manuel Fandiño y María Fraga de Fandiño. Reclamos de ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.22|8-Nº 855-v.26|8|60

Vello, Domínguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, 2º piso, of. 25, avisan que por su intermedio los señores Marcelino Camino, Lucía Torres de Fernández y Avelino Fernández venden su negocio de café, sito en la calle BRASIL Nº 1190 de esta ciudad, a los señores Juan Barcia, Celso Gómez, Manuel Gómez, Octavio López, Pedro Romanello, Eugenio Espiñeira Díaz y Juan Bautista López Roca. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.22|8-Nº 760 v.26|8|60

Avisan: Lastra, Paz y Cía., Balanc. y Mart. Públ., Of. Talcahuano 214, 2do. piso, Of. 6, T. E. 45-1001, que: Manuel Ramos, vende su parte indivisa que tiene en el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle BAEZ 299 esq. AREVALO 2903, a su socio señores José Trillo. — Reclamaciones t|ley en el negocio y domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 711-v.25|8|60

"C"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, avisan que José Manuel Fernández, Eduardo Veiga, José González, Jesús Remigio Otero, Miguel Marujosa, Mario Fernández, Jesús Pérez, Benito Constenla, Augusto Quintans, Alfredo Rivollier, Benito Graciani, Manuel José Sánchez, Manuel Quintans, Manuel Rial, Octavio Tito Sosa, Mario Tarsitano, Justo Alvarez, Alberto Márquez, Pablo Alvarez, Francisco Cajaraville, Ramiro Brañas, Manuel González, Secundino Barral, Luis Angel Bertola, Antonio Ramos, José Canaves, Sebastián Bauza, Juan March, Eduardo Valez, Francisco Ríos, Daniel Souza, Benito Nodar, Antonio Gómez, Carlos Nodar y Gerardo Suárez, que giran en plaza bajo el rubro social de "Fernández y Cía.", venden libre de toda deuda y gravamen a "Auto Servicio Nobel, S. R. L." (en formación), su negocio de confitería, casa de lunch, restaurant, venta de helados y productos lácteos, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1190 al 1200 esquina LIBERTAD 395. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 3.600.— e.23|8-Nº 933-v.27|8|60

Amelia y Cía., San Juan 3000, de la Asoc. de Bal. y Mart., avisan que Luis Rodríguez vende libre de toda deuda y gravámenes su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle CAÑADA DE GOMEZ Nº 1774/72, al señor Benito Sanz. Recl. de ley en n/of.

$ 800.— e.23|8-Nº 939-v.27|8|60

Delmiro García y Cía. Martilleros. Rioja 237. Avisan: Que Ildebrando Eduardo Dieci vende a Jesús Aldrey y José Luis Pose, Almacén Bar, COSTA RICA 5801 domic. Ambos. Recl Ley N/ofic.

$ 800.— e.23|8-Nº 893-v.27|8|60

Eduardo Kendikian vende a Spyrantonios Grapsas el negocio de Joyería de su propiedad sito en CALLAO 1441. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Tucumán 1621, piso 6, dep. L. (Estudio Dr. Mario Mathov).

$ 800.— e.23|8-Nº 942-v.27|8|60

Angel Grapsas vende a Spyrantonios Grapsas la mitad indivisa que posee en el negocio de bombonería sito en CABELLO 3301. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en Tucumán 1621, piso 6, dep. L. (Estudio Dr. Mario Mathov).

$ 800.— e.23|7-Nº 941-v.27|8|60

Bernardo Bluvol, martillero público, avisa que Francisco Massa, vende a Elena S. de Beretta, kiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en CORRIENTES 5387, Capital Federal, domicilio partes. — Reclamos ley, en mi oficina, Murillo 726, 1º B, Capital.

$ 800.— e.20|8-Nº 723-v.25|8|60

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que Pascual Mazzitelli vende a José Soto, Manuel Trillo y Cándido Cañosa su negocio del ramo de Hotel, denominado "Roma", sito calle CORDOBA Nº 5305, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 642-v.25|8|60

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Manuel Abal, José Abal, Ramón Abal y José Gondar venden a Jesús Alvarez, Nemesio Fernández, Amado Sergio Domínguez y José Domínguez su negocio de Almacén, Bar y Restaurante denominado "La Unión", sito en la calle CUENCA Nº 2998 esq. NAZARRE Nos. 3202|06, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 598-v.25|8|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Carlos Bartolomé Cordara vende a Miguel Megale el negocio de Lechería, Elaboración y Venta de Helados y Venta de Cafés, Tés, Bombones y Golosinas, sito en esta Capital, calle CAPDEVILA Nº 2986. Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en Capital Federal, calle Oslo Nº 1873. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 743-v.25|8|60

"CH"

J. Pedro Vizzi & Cía., por intermedio del Sr. José Pedro Vizzi, martillero Nº 10.529, avisan que: Manuel Pires Chapa,

José Durán y Carlos Barreiro, venden libre de deuda y personal a Felipe Domingo González, Armando Cravea, Antonio Rivero y Pascual Vartuli, su café, bar y billares, sito calle CHILE 800. — Reclamos Ley y domicilio partes, Uruguay 344, 1º A.
$ 1.200.— e.22|8-Nº 821-v.26|8|60

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanc. y mart. públ., of. Talcahuano 214, 2do. pso., of. 6. T. E. 45-1001, que: José Lorenzo y Elisardo Mariño venden a Secundino Quintenia, Ramón Lodeiro, José Lodeiro, Iberio Lodeiro y Manuel Lodeiro el negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas en Gral. Envasadas, sito en esta Capital, calle CHARCAS 783. Reclamaciones término de ley en n|of., domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 712-v.25|8|60

"D"

A los fines de lo dispuesto por la Ley Nº 11.867, se hace saber por cinco días que "Triconit", S. R. L. transfiera a "Triconit", S. A. Ind., Com., Inmob. y Financiera, el activo y pasivo de su establecimiento industrial de Fábrica de Tejidos de Punto sito en la calle DIRECTORIO Nº 5176|80, de esta ciudad, en virtud de su transformación en Sociedad Anónima. — Reclamos por el término de ley ante el Escribano Saúl E. Machline, Talcahuano Nº 374, piso 3º, que es el que constituyen las partes.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 674-v.25|8|60

"E"

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Av. Callao Nº 406, Piso 1º, Cap. Avisan: Angel Geada, Germán López, José María Trabadelo y Manuel López venden a Benito Pérez, Armando Pérez, Jesús Alvarez Pérez, José Alvarez Pérez y Adolfo Claro su negocio de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Casa de Lunch, denominado "El Platito", sito en ESMERALDA 624, Cap. Recl. Ley y dom. partes ns|ofic. Este aviso reemplaza y anula al aparecido el día 19 al 24|11|959.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 913-v.27|8|60

Ramos, García & Cía., martilleros, avisan que Olegario Alvarez vende su quinta parte indivisa, que tiene y le pertenece en el negocio sito en la calle ENTRE RIOS 1170, Capital Federal, al señor Manrique A. Riestra. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas, Sarmiento 1480, Capital.
$ 1.200.— e.20|8-Nº 557-v.25|8|60

Julio Daparte Faílde, avisa que vende a Jesús Fernández su parte indivisa (una octava parte) en el negocio de restaurant, bar, heladería y lunch denominado "El Trébol", ubicado en la calle ESMERALDA 661, Capital Federal. — Reclamos término de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.20|8-Nº 559-v.25|8|60

"G"

Inmobiliaria Caseros, Mariano A. Miguel avisa que Alegandro Gini vende libre de toda deuda y gravamen a Rubén Carlos Gagliano puesto en mercado despensa y despacho de pan con el Nº 22 y 23, sito en la calle GARAY 616, Cap. Reclamo ley en mis oficinas Caseros 458, Cap., domicilio Mart. Público y de las partes
$ 1.200.— e.23|8-Nº 910-v.27|8|60

"H"

Avisa: Uniport, Soc. de Resp. Limitada, objeto fabricación, importación, representaciones, con sede en H. YRIGOYEN 2727, Cap., transfiere su activo y pasivo, con efecto al 1º enero de 1959, a Uniport, S. A. Comercial, Industrial y Financiera, con igual domicilio. Reclamos de ley en el mismo. Interviene martillero Manuel Piñeyro.
$ 1.200.— e.20|8-Nº 601-v.25|8|60

María Agucitos de Torri vendió negocio de Almacén, sito HUBAC 6233, domicilio partes a Julio Barimboin.
$ 400.— e.20|8-Nº 693-v.25|8|60

"I"

El Dr. Edgardo Bulnes avisa que con su intervención Villa Leal Industrial y Comercial S. A., con sede en Ituzaingó Nº 749, de esta Capital Federal, vende a D. David Lewy Neuwirt con domicilio en Dr. José E. Aranguren Nº 1349, su establecimiento industrial de refinería de aceites, instalado en ITUZAINGO Nº 749. Reclamos al intermediario, Lima 29, 3º I y al comprador don David Lewy Neuwirt, calle Dr. José E. Aranguren número 1349.
$ 1.200.— e.20|8-Nº 739-v.25|8|60

"J"

Por 5 días Zambrano y Tillet, Martilleros, con oficina Tacuarí 719, avisan que Luis Bodda vende a José Carbone el negocio de Carnicería, sito calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4135, Capital, libre de deudas. Reclamos de ley nuestra oficina.
$ 800.— e.23|8-Nº 939-v.27|8|60

Angel J. Carbone, con oficina Av. Gral. Paz 11694, Capital, avisa que Victorio Suriani vende a Rodolfo Muhamad Baalbaki su negocio de carnicería, sito JOSE LEON SUAREZ 982, Capital. Domicilio y reclamos de Ley en mi oficina.
$ 800.— e.23|8-Nº 880-v.27|8|60

Angel Grapsas vende a Teresa Grapsa la mitad indivisa que posee en el negocio de librería, juguetería, cigarrería y afines, en JUNCAL 2124. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Tucumán 1621, piso 6, dep. L. (Estudio Dr. Mario Mathov).
$ 800.— e.23|8-Nº 940-v.27|8|60

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, Cabildo 3536, avisan: Víctor Leandro Urdín y Efraín José Freiberg venden a Bernardo Augusto Lupi negocio Confecciones para Damas, JURAMENTO 2024. Reclamos Ley y domicilio parte nuestras oficinas.
$ 800.— e.23|8-Nº 955-v.27|8|60

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan que: la señora Hermitas Isaura García de Marcolino vende a Universidad S. R. L. (en formación)), integrada por los socios Daniel Espósito Vázquez y Nicanor Santos Fernández, su negocio de "hotel-alojamiento" sito calle JUNIN 965; domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|8-Nº 859 v.27|8|60

De Nola Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 29 de agosto de 1960, a las 14.30 horas, rematarán el taller metalúrgico, calle JOAQUIN V. GONZALEZ 1884. — Orden Manuel Castro. — Reclamos de ley en n|ofic., Talcahuano 287.
$ 800.— e.23|8 Nº 960 v.27|8|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Av. Rivadavia Nº 8780, Cap., T. E. 69-7077, avisan: Alvaro Angel Formoso vende a Ubaldo Vermé, "fiambrería", JUAN B. JUSTO Nº 7302, Cap. Rec. y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.22|8-Nº 846-v.26|8|60

C. Suárez, martillero público, Avenida de Mayo 822, avisa: Luis Crimi vende a Antonio A. Flamingo y Antonio A. Rodríguez, negocio fraccionamiento de aceite comestible, sito JUNTA 4863, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
Nota: Este aviso reemplaza y anula el publicado con el Nº 17.079 y 38.370.
$ 1.200.— e.20|8-Nº 568-v.25|8|60

"L"

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que el Sr. Mariano Alonso vende a la Sra. Trinidad Ginard Moren, su negocio de Alojamiento, sito en LEANDRO N. ALEM 413, piso 5º, izquierda y derecha, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.- e.23|8 Nº 920 v.27|8|60

Carlos López transfiere puesto Nº 51, venta de carne, del mercado General Pacheco, calle LAS HERAS 3060, domicilio partes a José Giner.
$ 400.— e.22|8-Nº 833-v.26|8|60

"M"

Alfonso Malito, martillero público, con oficina calle Laguna 1392, avisa que Alejandro Lazarchuk vende su negocio de Restaurant-Bar y Heladería sito en la calle MONTIEL 1694|96, libre de deudas, al Sr. Juan Di Santo. Domicilio de la parte y reclamo de ley, mi oficina.
$ 800.- e.23|8 Nº 884 v.27|8|60

Organización García Mayor, martill. púb., ofic. Constitución 2099, T. 23-6404, avisan: Valentín Lorences, Víctor A. Calzón y Lorenzo Segundo García venden a Francisco Villar, Víctor Carlos Facchioni y Onteda Ernesto, su negocio Café-Lunch, sito en MEJICO 802, Cap. — Reclamos ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ 1.200.- e.23|8 Nº 875 v.27|8|60

Se hace saber por el término de cinco días que Céppi y Compañía, "Sdecoveco", ha vendido a don Felipe De Martino, con domicilio en calle Martiniano Leguizamón 3747|49, el primero, y Avenida del Trabajo 6047, el segundo, el negocio dedicado a fraccionamiento de Aceite, depósito y venta de Comestibles, sito en MARTINIANO LEGUIZAMON 3747|49. — Interviene el escribano José Antonio Basso, hijo, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 913, donde debe reclamarse.
$ 1.600.- e.23|8 Nº 978 v.27|8|60

Avisa G. F. García, mart. púb., Zañartú 1671, que Delia Leonor Sardi de García, Olga Milka García, Norma María García y Benjamín Norton García, venden a Ernestina Villareal de Pérez, negocio despensa calle MIRAFLORES 2133, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.- e.23|8 Nº 881 v.27|8|60

Isaac Heker, Empresa Unipersonal, dedicada principalmente a la fabricación de pilotos e impermeables, con domicilio en la calle MEDRANO Nº 344, C. Federal, transfiere su activo y pasivo a "Josima", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, con igual domicilio, la que se hace cargo del mismo, continuando el giro de las operaciones de acuerdo a sus Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto Nº 2566 de fecha 11 de marzo de 1960. — Reclamos de Ley: Escribano Benjamín Vitayer, calle Tucumán Nº 941, 5º P., Capital Federal.
$ 2.000.— e.22|8-Nº 0771-v.26|8|60

Carlos Guerrero, oficinas Cangallo Nº 1186, piso 1º "A", en su carácter de martillero interviniente, hace saber por el término de ley que Berea y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por José Berea, Roberto Jorge Berea, Constantino Jaime Moreira, Amanda Palma Casazza de Gil, Enrique Jorge Moreira y Alejandro Gil Gutiérrez, vende el activo y pasivo de su negocio de distribución y comercialización de detergentes, sito en MONTEVIDEO Nº 378, Capital, a Detertín Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.22|8-Nº 0758-v.26|8|60

José E. Aragón y Osvaldo H. Dalleson, venden a María Del Carmen Racedo su negocio de almacén, rotisería y anexos "El Atalaya", sito en MANUELA PEDRAZA 1800, Cap., domicilio de partes. — Recl. ley, Núñez 2164.
$ 800.— e.22|8-Nº 0751-v.26|8|60

Gumersindo Pellon, Martillero Público, con oficinas en Zamudio 2957, avisa venta de fiambrería MOSCONI 2465, de Vicente Lionel Gargaglione a Marcos Ravel, queda anulada. Reclamos y domicilio partes en mis oficinas.
$ 800.— e.20|8-Nº 733-v.25|8|60

Jaime Marcos, Mart. Público, c/of. en Av. de Mayo 1411, avisa que por su intermedio María Narváez de Ríos, vende su negocio de Despacho de Pan y V. de Helados, sito en la calle MUÑECAS 711, Cap. Fed., a María A. Eramo de Cocco. Dom. de las partes y reclamos en térm. de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.20|8-Nº 613-v.25|8|60

Capital Federal: Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506, avisa por su intermedio que el señor Marcos Rolnik vende su Panadería Mecánica, sito en MARIO BRAVO (ex ESPERANZA) 467, Capital, a los señores García Hermanos. Reclamos de Ley en mis Oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.20|8-Nº 696-v.25|8|60

Rodríguez Pérez y Cía., Mart. Públ., Av. de Mayo 1430, 2º, Of. 23, T. E. 37-8523, avisan Teresa Rosario Mayuli y Fernando Núñez venden a Antonio Presa Hotel Alojamiento MORENO 1284, 2º, Derecha. Dom. partes y Rec/ley, n/ofic.
$ 800.— e.20|8-Nº 698-v.25|8|60

"P"

Dalmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, avisan: Que Francisco Iglesias vende Tercera parte a su condómino Antonio Díaz Gómez, Herrería Artística Obras, PEPIRI 1036, domic. ambos. — Reclam. ley, n|ofic.
$ 800.- e.23|8 Nº 894 v.27|8|60

Sanjiau y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, piso 2º - 38-1988, Capital, avisan: que los señores Delfino Calderón, Antonio del Arco, José María Pérez, Daniel Vedia, Carmelo Iñiguez, Fermín D. Echalecu, Heriberto Eleuterio Salcedo, Domingo de Monte, Martín Castro, Manuel R. Brahim, José Idilio Borda, J. García Andrade, Alfredo W. Wedahl, Rogelio Giuliodoro, O. R. Giuliodoro, Pablo Giuliodoro, Secundino Guzzo, José Fernández, Rafael Molina, Reynaldo Romano, Bernardino Moreno, Agustín A. Orrego, Edmundo Hermosi, Saúl M. Cosusner, José Carbonero, Valentín Sedman, Juan Martín Romano, Jorge Agustín Riva, O. Cenobio Rey, Alejandro Pizzutto, Atilio Páez, Rosa M. D. de Merelle, Tomás Martín, Ricardo López, Mariano Jiménez, José Gentile, Francisco Fernández Eulech, Lila D'Herve, Dionisio Camargo y Rubén Calderón, venden a "Hostería de Nápoli, S. R. L.", en formación, sus partes indivisas que tienen en el fondo de Comercio de la sociedad Calderón, Del Arco y Cía.; "Hostería de Nápoli", sita en PARANA Nº 345, Capital: domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 3.600.- e.23|8 Nº 974 v.27|8|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Mario Toma, vende a Raúl Rasu negocio carnicería, calle PAROISIEN Nº 3758. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.23|8-Nº 867 v.27|8|60

Al comercio: avisa José Manuel Prado que vende a sus socios Luis Díaz, Manuel María Romero y José de la Fuente, la cuarta parte indivisa que posee en el negocio de alojamiento, sito en PAMPA Nº 2179, de esta Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 1.200.— e.22|8-Nº 781-v.26|8|60

Aragón, Golpe y Cía., mart. púb., ofic. Tucumán 1584, Capital, avisan: Anita A. de Zambrino vende a María Esther S. de Beniolo y Emilio Beniolo, el negocio de modas, sito PEDERNERA Nº 59, Cap. Rec. ley y dom. part., n|ofic.
$ 800.— e.22|8-Nº 787-v.26|8|60

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que ha quedado nula la venta del negocio de panadería mecánica, PASEO COLON 1129. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.22|8-Nº 811-v.26|8|60

Eduardo E. Azzola, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay Nº 367, piso 3º, A., T. E. 40-4979, avisa: que Germán Vázquez vende libre de deudas y gravámenes a Evaristo Seoane y Domingo Gentile su negocio del ramo de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en la calle PARAGUAY 5502/08 y ANDRES ARGUIBEL 2302, domicilio de las partes. Reclamos de ley efectuarlos en mis oficinas.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 634-v.25|8|60

"R"

A Carmona & Cía., balanceadores, ofic. Paraná 727, piso 4º, avisa al comercio que Calogero Lombardo transfiere, en venta, a favor de Valentín Baccaglioni y Antonio Gammuto, la parte mitad indivisa del negocio de comestibles y bebidas envasadas, calle RIVADAVIA 5437 de esta ciudad, que tenía en sociedad con José Mondello. Reclamos en término de Ley 11.867.
$ 1.200.— e.23|8-Nº 915-v.27|8|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Aldo Salustiano Redondo vende a Manuel Salvador Lemos, José Gómez y Jesús Pérez, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en RIVADAVIA Nº 2339. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|8-Nº 780-v.26|8|60

Se hace saber al comercio que el señor Nicolás Maiurano, vende su negocio de camisería ubicado en la calle RIOJA Nº 106, a la señora María Magdalena Aljarilla. — Reclamos de ley, calle Rioja Nº 106, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.22|8-Nº 0779-v.26|8|60

Se hace saber que "Costos y Organización", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle RECONQUISTA Nº 514, Capital Federal, transfiere con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960, el activo y pasivo de su negocio que tiene por objeto la fabricación y venta de equipos para tareas administrativas de contralor y contabilidad a "Costos y Organización", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con igual domicilio. — Reclamos de ley en Carlos Pellegrini 385, 7º piso.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 569-v.25|8|60

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos: Hipólito Yrigoyen 1208, T.E. 37-6678, avisan que Emilio Pérez Regueira, vende a Carmen Amoedo de Pérez, negocio de kiosco de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle RIO BAMBA Nº 897, domicilio del vendedor y la compradora Paraguay 1937. Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|8-Nº 645 v. 25|8|60

Avisan González Barzana y Cía., Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor José Luis González vende y transfiere libre de todo gravamen al señor David Antuña el negocio de Despensa, sito en la calle RIO DE

JANEIRO Nº 895, de esta Capital. — Domicilio comprador calle Corrientes 1501, Capital; vendedor mismo negocio. Reclamos de ley a n/oficinas.

$ 1.200.— e.20|8-Nº 717-v.25|8|60

"S"

J. y F. Fittipaldi y Cía., mart. públ., of.: C. Calvo 4378, Cap., avisan. Elvira Attili y Albano Escalada venden a Kana Oshiro su instituto de belleza sito SANTANDER Nº 350|52; Dom. part. m| neg. Recl|ley nuestra oficina.

$ 800.— e.23|8-Nº 906-v.27|8|60

Adolfo Samuel Weimer y Daniel Reinaldo Weimer, han disuelto la sociedad colectiva que celebraron Weimer Hermanos y Compañía, domiciliada en SUNCHALES 740, dedicada a tejeduría, quedando el activo y pasivo a cargo de Daniel Reinaldo Weimer. Reclamos de ley y dom. partes domicilio citado.

$ 1.200.— e.20|8-Nº 725 v.25|8|60

Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, avisan que los señores Carlos Oscar Massó y Mamele Bertoni venden al señor James Laus, su negocio de taller de composturas de relojes y joyería, sito en esta Capital, calle SUCRE número 2377. Reclamos término de Ley: Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.20|8-Nº 595 v.25|8|60

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669, T.E. 50-9547, avisa: Atilano Loureiro vende a Carlos María Silva, su negocio de café, bar y restaurante, sito calle SANABRIA 2196, Cap. Domicilio partes, reclamos término ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.20|8-Nº 647 v.25|8|60

Se hace saber por el presente que, por disolución de la Sociedad "Orfaley & Torchio", con sede en calle SAN JOSE Nº 258 de esta Capital, dedicada a "confecciones de pañuelos" y a su venta por mayor, se hace cargo del activo el socio Jorge Orfaley, con domicilio en Larrea Nº 510, 4º piso. El socio Luis Torchio se domicilia en Vallejos Nº 2855. Reclamos de ley al domicilio del primero.

$ 1.200.— e.20|8-Nº 658 v.25|8|60

"T"

S. M. Muñoz y Cía., martilleros. oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: Santino Roque Márquez vende a Damianos Tsichlias, Constantino Kurtesis y Eleuterio Zacarías, su negocio de "zapatería para damas", sito calle TALCAHUANO 993, sin muebles y útiles ni mercaderías, continuando el vendedor, sus actividades comerciales con el mismo ramo, en su casa central de la calle Charcas Nº 1305, donde sigue haciéndose cargo de su activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|8-Nº 860 v.27|8|60

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: "Goncres S.R.L." integrada por Manuel Crespo y José Ricardo Crespo ceden y transfieren la totalidad de las cuotas capital que constituyen el negocio de restaurant sito en TALCAHUANO Nº 25, Capital, a los señores Fernando Priesca, Conrado Suarez, Silvio Torga, Eliseo Parajón, Serafín Vega, Olegario García y Onofre Tajes. — A efectos determinar pasivo, oposiciones Ley 11.867, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000.— e.23|8-Nº 934-v.27|8|60

Rodríguez, Mugueta y Cía, (en liquidación) y|o Talleres Terrada, vender el taller de galvanoplastía, sito en TERRADA 131, a Talleres Terrada S. R. L. (en formación). — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Terrada 131.

$ 800.— e.23|8-Nº 876-v.27|8|60

Ignacio Lemos, mart. púb., Constitución 2026, Cap., avisa: Mohamet Alí vende a Néstor Lemos y José María Ayala su negoc. de despensa, sito en TRAFUL 3376. — Reclamos ley y dom. partes m|ofic.

$ 800.— e.23|8-Nº 951-v.27|8|60

E. y E. A. Arata, balanceadores, Salta 170, avisan que: Modesto Vázquez vende a Angélica Celina Requena de Muñoz, despacho pan: TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ Nº 1951, domicilio partes.

$ 800.— e.22|8-Nº 820-v.26|8|60

"U"

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Avda. Callao Nº 406, piso 1º, Cap., avisan: Alberto Santiso, Francisco Rico, Ricardo López, Macario Arias, José Cantal y Julio López venden a Macario Arias, Pedro Larrubia Martínez, Ricardo López González, Fernando Martínez, Pedro Martínez, Nicolás Scagliola y José Avelino Vázquez su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en la calle URUGUAY número 448|52, Capital — Recl. ley y dom. partes ns. ofic. — Este aviso reemplaza y anula al aparecido el día 28|6 al 2|7|60.

$ 2.000.— e.23|8-Nº 914-v.27|8|60

Se hace saber que Agustina María Bessouat vende a Ricardo Riveiro su negocio de hotel denominado "Maroñas", sito en la calle URUGUAY 387, 1er. piso. Domicilio partes y reclamos de ley en el estudio del Dr. Rodolfo A. Nougués, Belgrano 990, 3er. piso.

$ 800.— e.22|8-Nº 809-v.26|8|60

Se hace saber por el término de cinco días que "Winco" S. A. I. C. y F., ha tomado a su cargo el activo y pasivo de "Winco", S. R. L., con sede social en URUGUAY 560, 5º piso, y dedicada a la fabricación de cambiadores automáticos. — Reclamos de ley Uruguay 560, 5º piso, escritorio 51|53, domicilio partes.

$ 1.200.— e.22|8-Nº 0776-v.26|8|60

"V"

Asunción Graziano de González y Ramón González, avisan que venden a Dora Taboada y María Ursula Zungri de Campo, negocio artículos bebés y niños VARELA 84, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores, Alvarez Jonte 3648.

$ 800.— e.23|8-Nº 862 v.27|8|60

Leopoldo Orenstein, escribano titular del registro Nº 122 de la Capital, con domicilio en Uruguay 560, 7º piso, of. 70|72, de Capital, hace saber por cinco días que "Kleiner y Cía. S. R. L.", vende, cede y transfiere a favor de "Kleiner S. A. Ind. Com., Fin. e Inmobiliaria", el activo y pasivo del establecimiento de fabricación y reventa de tejidos, ubicado en la calle VIRREY CEVALLOS Nº 216, de la Capital. Reclamos de ley en la sede de la escribanía, domicilio partes.

$ 1.600.— e.22|8-Nº 791-v.26|8|60

Se hace saber que Shinsei Matsuda y Takao Matsuda venden su negocio de tintorería y taller de lavado y planchado, sito en la calle VIRREY LINIERS Nº 1876, de la Capital Federal, al señor Seiki Yonamine. — Reclamos de ley, Solís 1466. — Domicilio de las partes: Virrey Liniers 1876 Capital.

$ 800.— e.20|8-Nº 581-v.25|8|60

Los doctores Luis I. Berkman y Juan Manuel Seisdedos Martín, hacen saber que los señores Hipólito Vicente Vélez y Alberto Ezequiel Vélez venden a don Alfredo Enrique Santiago, el negocio de panadería sito en VERA 748|52, libre de deudas y gravámenes, del cual tomó posesión el comprador el 1º de diciembre de 1959, debiendo a esta fecha formularse las oposiciones a cargo de los vendedores. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Avenida Callao 220, piso 1º, sector "B", Capital.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 704 v.25|8|60

"W"

Con intervención de "La Mercantil", Solares y González, se vende negocio de panadería y confitería "La 25 de Mayo" sito en la Capital Federal, calle WHITE Nº 1325. — Reclamaciones término de ley, oficina intermediarios, calle French Nº 27, Avellaneda, T. E. 22-3785. Vendedor: Gerardo Rodríguez López; compradores: Antonio Varela, Francisco Rodríguez Barriento y Clara Rodríguez; domicilio de las partes, calle French Nº 27, Avellaneda.

$ 1.600.— e.23|8-Nº 953-v.27|8|60

"Y"

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Cap., T. E. 69-7077, avisan: Norberto Emilio De Biase vende a Margarita Julia Colorito, despensa y fiambrería, YERBAL 5301, Cap. Rec. y dom. partes, n| oficinas.

$ 800.— e.22|8-Nº 847-v.26|8|60

PROVINCIALES

CHUBUT

El escribano Emilio J. Dupouey, hace saber que por su intermedio se disolverá la "Compañía Proveedora Puerto Rawson-Gaio y Galliski, S.R.L.", haciéndose cargo del activo y pasivo don José Galiski. La sociedad tiene domicilio en PUERTO RAWSON (Chubut) y se dedica al comercio de ramos generales. Reclamaciones en 25 de Mayo 148, Trelew, (Chubut).

$ 1.200.— e.20|8-Nº 594 v.25|8|60

COMODORO RIVADAVIA
CHUBUT

Floreal Luz Provedo y Antonio Janku disuelven totalmente Floreal Provedo Sociedad de Responsabilidad Limitada, con comercio de importación y venta de manufactura sito en BELGRANO Nº 736, de COMODORO RIVADAVIA, Chubut. Reclamaciones ante escribano Salso. — Oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 1.200.— e.23|8-Nº 971-v.27|8|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CIA. DE FOSFOROS
URREA CAÑADAS Y CIA. S. A.

Se hace saber por tres días de acuerdo al art. 5º de los estatutos que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 28 de marzo de 1958, ha dispuesto el aumento del capital de la sociedad de la suma de m$n. 1.000.000.— a m$n. 2.000.000.—, en acciones ordinarias. — El Directorio.

960.— e.23|8-Nº 931 v.25|8|60

GUILFORD ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 30|5|60, resolvió el aumento del capital autorizado a $ 20.000.000.—, con la emisión de 15.000 acciones ordinarias; y el Directorio por resolución del 8 de agosto de 1960 ha resuelto la emisión de 15.000 acciones ordinarias al portador series 6ª a 20ª, las que serán ofrecidas en suscripción por su valor nominal y gozarán del dividendo íntegro que pudiera corresponder al ejercicio iniciado el 1º de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|8-Nº 957 v.25|8|60

GUILCO ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio emitió el día ocho de agosto de 1960 $ 4.500.000.—, en acciones ordinarias al portador, autorizado por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de mayo de 1960. La emisión queda supeditada a la aprobación de la reforma del art. 5º por el Poder Ejecutivo. Las acciones ofrecidas lo son a su valor nominal y gozarán del dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de junio de 1960, ad referéndum de la próxima Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|8-Nº 956 v.25|8|60

ACIGRAS S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se comunica que el Directorio ha resuelto, con fecha 30 de junio ppdo., la emisión de las series 15ª a 20ª de acciones ordinarias al portador de la clase "A", por un total de m$n. 6.000.000.—.

$ 720.— e.23|8-Nº 970-v.25|8|60

PITTSBURGH Y CARDIFF COAL COMPANY
(Pittsburgh y Cardiff Compañía Carbonera) Sociedad Anónima
C. I. F. e I.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 29 de agosto de 1960, en la sede de la sociedad, calle Reconquista 46, 7º piso, oficina 703, de 15 a 17 horas, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, contra entrega del cupón Nº 2.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas vigentes. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|8-Nº 888-v.25|8|60

CIA. DE FOSFOROS
URREA CAÑADAS Y CIA. S. A.

Se hace saber por tres días de acuerdo al art. 5º de los estatutos que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de abril de 1960, ha dispuesto el aumento del capital de la sociedad de la suma de m$n. 2.000.000.— a m$n. 5.000.000.—, en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 960.— e.23|8-Nº 928 v.25|8|60

"DONHENRI" SOCIEDAD ANONIMA
Financiera Inmobiliaria y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 16 de agosto de 1960, ha resuelto emitir ocho series de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción y treinta y dos series de acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto por acción, por un total para toda la emisión de m$n. 4.000.000.— con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, debiendo la integración efectuarse totalmente al contado en el momento de la suscripción, pudiendo los señores accionistas aplicar para estos fines los saldos acreedores de sus cuentas corrientes. — Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.23|8-Nº 975-v.25|8|60

LS 82 T V CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para la adquisición de 600 lámparas de 2000 W. 220 V. filamento concentrado. rosca Goliath. — Apertura: 25|8|60. — Hora: 15 hs. — Ret. Pliegos: L. N. Alem 735, Dpto. de Compras.

$ 720.— e.23|8-Nº 959-v.25|8|60

LS 82 T V CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para la adquisición de 2 proyectores cinematográficos de 16 mm., sonoro, mod. profesional a lámpara de proyección. — Apertura: 25|8|60. — Hora: 15 hs. — Ret. Pliegos en L. N. Alem 735, Dpto. Compras.

$ 720.— e.23|8-Nº 958-v.25|8|60

ERREBE S.A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

Comunícase emisión 4 series por m$n. 4.000.000 (m$n. 1.000.000, clase "A" y 3.000.000 clase "B"). Se llama a suscripción e integración en efectivo en los términos fijados por los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.23|8-Nº 949-v.25|8|60

GRIMOLDI
La Marca del Medio Punto
S. A. C. e I.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de esta sociedad, de m$n. 20.000.000 a m$n. 30.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.23|8-Nº 944-v.25|8|60

TEXTIL ESCALADA
S. A. I. C. y F.
Escalada 1961 — Buenos Aires

Se comunica, a los efectos del artículo 5º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir 14 series de acciones ordinarias (36ª a 49ª) de un millón de pesos moneda nacional cada una, divididas en diez mil acciones de cien pesos cada una. — El Directorio.

$ 1.080.— e.23|8-Nº 919-v.25|8|60

COMPAÑIA VICTORIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 23 de agosto de 1960 se abonará en Presidente R. S. Peña 938, 9º piso, Capital, contra presentación del cupón Nº 4 y certificados provisorios, el dividendo del 11 o|o en acciones ordinarias liberadas, acordado en la asamblea de accionistas celebrada 28 de abril de 1960. Con este aumento de $ 4.186.900 m|n., el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 42.249.900 m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|8-Nº 916-v.25|8|60

MESSING Y CIA. S. A.
Constructora, Industrial y Comercial
Viamonte 723

Se comunica a los accionistas la emisión de las series Nros. 321 a 460 del capital social, que representan 7.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000 cada una, con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 1.080.— e.23|8-Nº 901-v.25|8|60

EL CISNE
S. A. I. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias clase A, serie 6ª y 7ª, por un v$n. 2.000.000, y ofrecerlas a la suscripción a la par.

Para hacer efectivo su derecho a opción, los señores accionistas deberán presentarse en nuestras oficinas, Paso 535, Capital. — El Directorio.

$ 1.080.— e.23|8-Nº 912-v.25|8|60

INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM S. A.

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de abril de 1960, dispuso aumentar el capital social de $ 50.000.000 v|n. a $ 100.000.000 v|n., en acciones de las categorías "A" y "B" de las características estatutarias y en proporción a las existentes.

De acuerdo con las atribuciones conferidas, el directorio en su sesión del 30|7|1960 ha dispuesto —por el momento— sólo la emisión de acciones liberadas por un total de $ 15.000.000 v|n. con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, con cupón Nº 12 adherido, destinadas al pago del dividendo del 50 o|o correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

El pago se realizará contra presentación del cupón Nº 11, a partir del 26 de agosto de 1960, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Córdoba 5401, Buenos Aires, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 2.160. — e.23|8-Nº 0.863 - v.25|8|60

"APELES"
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que a partir del día 24 de agosto corriente, en la sede social, calle Crespo Nº 2759, Capital, se abonará contra exhibición del cupón Nº 3 el 50 o|o en efectivo de el dividendo del 146,75 o|o, aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27|5|60, y correspondiente al ejercicio 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las normas de la Dirección General Impositiva, referente a la individualización de los tenedores. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|8-Nº 643-v.25|8|60